C O L E G I O "FRANCISCANO P A L E R M O D E S A N J O S É"

HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA AUXILIADORA

MANUAL DE CONVIVENCIA

REGLAMENTO ESCOLAR

"UN MODO FRANCISCANO DE EDUCAR PARA LA VIDA"

Calle 36 D sur # 16 – 86 Loma del Escobero km3 - PBX: (604) 604 96 43
Página web: www.palermosj.edu.co

ENVIGADO - ANTIOQUIA

2026

Todos los derechos reservados.
Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización escrita del
Colegio Franciscano Palermo de San José
Revisión Jurídica: Acontratar Asesores y Cia Ltda.
Asesores Jurídicos **CONACED – ANTIOQUIA**.

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
TÍTULO I	**DISPOSICIONES LEGALES DEL COLEGIO. ……..…….**	**10**
Artículo 1°	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO……..	10
Artículo 2°	RESOLUCIÓN RECTORAL……..……	10
Artículo 3°	Acta No. 03 de octubre 29 de 2024 ……..……	10
TÍTULO II	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL……..	10
CAPÍTULO I	DE LA NATURALEZA, CARÁCTER, FINES Y POSTULADOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL……	11
Artículo 1°	JUSTIFICACIÓN……	11
Artículo 2°	NATURALEZA…….....	11
Artículo 3°	CARÁCTER……	12
Artículo 4°	FINES……	12
Artículo 5°	POSTULADOS……	13
CAPÍTULO II	OBJETIVOS, EXTENSIÓN Y PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA…….....	14
Artículo 6°	OBJETIVOS……..	14
Artículo 7°	ALCANCE……	14
Artículo 8°	PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ…….	15
CAPÍTULO III	DEL MARCO CONCEPTUAL……..	16
Artículo 9°	GLOSARIO DE TÉRMINOS – DEFINICIONES……..……	16
CAPÍTULO IV	SOPORTE JURÍDICO……..	24
Artículo 10º	SOPORTE JURÍDICO……..	24
CAPÍTULO V	MARCO TELEOLÓGICO INSTITUCIONAL…….....	30
Artículo 11º	FILOSOFÍA DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ…….....	30
Artículo 12°	LEMA……	31
Artículo 13°	MISIÓN DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ……..	31
Artículo 14°	VISIÓN DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ……...	31
Artículo 15°	PRINCIPIOS Y CRENECIAS QUE ESTAN SINCRONIZADOS CON EL MODELO EDUCATIVO DEL COLEGIO…	31
Artículo 16°	VALORES QUE ESTAN SINCRONIZADOS CON EL MODELO EDUCATIVO DEL COLEGIO……....	34
Artículo 17°	POLÍTICA DE CALIDAD……...	35
Artículo 18°	LA BANDERA……	35
Artículo 19°	EL ESCUDO……	36
Artículo 20°	EL HIMNO……...	39

Artículo 21°	PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES…….	40
Artículo 22°	ANOTACIONES GENERALES AL PORTE DEL UNIFORME……..……	42
CAPÍTULO VI	PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN…….	43
Artículo 23°	PROPUESTA PEDAGÓGICA……	43
Artículo 24°	PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN LA CONVIVENCIA EN LA PRIMERA INFANCIA…….	45
Artículo 25°	Pacto de convivencia para los estudiantes de la primera infancia del colegio Franciscano Palermo de San José	48
CAPÍTULO VII	LA COMUNIDAD EDUCATIVA……..……	50
Artículo 26º	CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO……..	50
Artículo 27°	QUIÉNES CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE …..	52
Artículo 28º	LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS)……	52
Artículo 29º	PERFIL DEL ESTUDIANTE (DISCÍPULO) PALERMISTA……...	52
Artículo 30º	LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS……..	53
Artículo 31°	DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ……..	56
Artículo 32º	SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO……..	61
Artículo 33º	ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES ……	65
Artículo 34	JORNADA ESCOLAR: PROCEDIMIENTO DIARIO PARA INICIAR Y TERMINAR LA JORNADA ESCOLAR…….	67
Artículo 35°	PROCEDIMIENTO PARA QUE UN ESTUDIANTE (DISCÍPULO) HAGA SUS RECLAMOS O SUGERENCIAS PARA UN MEJORAMIENTO PERSONAL O GRUPAL…….....	69
Artículo 36°	CONDUCTO REGULAR…….	70
Artículo 37°	PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR EL ESTÍMULO DE INTELIGENCIA INTEGRAL…….....	71
Artículo 38°	REQUISITOS PARA GRADUARSE ……	71
Artículo 39°	CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLER……..	71
Artículo 40º	PROCEDIMIENTO PARA SER INVITADO A LA CEREMONIA DE LA GRADUACIÓN……...	72
Artículo 41º	PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE INMERSIÓN…….. …….	73
Artículo 42º	DISPOSICIONES PARA EL NO USO DE LOS DISPOSITIVOS MOVILES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN……..	75
Artículo 43°	LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ……	78
Artículo 44°	PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA …….……	78
Artículo 45º	DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA DECRETO 1075 DEL 2015 TÍTULO 4 ARTÍCULO 2.3.4.2…….	78
Artículo 46º	DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ ……...	80
Artículo 47º	DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS EN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN …….	84
Artículo 48º	DERECHOS Y DEBERES DE LA INSTITUCIÓN FRENTE A LOS PADRES DE FAMILIA Y RESPONSABILIDADES CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ……...	85

Artículo 49°	DERECHOS Y DEBERES DE LOS MAESTROS Y DIRECTIVOS DOCENTES ……..	86
Artículo 50º	PERFIL DEL MAESTRO ……	86
Artículo 51º	DERECHOS DE LOS MAESTROS Y DIRECTIVOS DOCENTES …….....	87
Artículo 52º	DEBERES DE LOS MAESTROS Y DIRECTIVOS DOCENTES ……..……..	88
Artículo 53º	PERFIL PROFESIONAL DEL EGRESADO PALERMISTA ……..…….	90
CAPITULO VIII	PROCESO MATRÍCULA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN ……..	91
Artículo 54º	DEFINICIÓN DE ADMISIÓN ……..	91
Artículo 55º	PASOS A SEGUIR ……	92
Artículo 56°	REQUISITOS PARA PRESENTAR LA ENTREVISTA …… ……	93
Artículo 57°	CONDICIONES GENERALES ……..	94
Artículo 58º	CONDICIONES PARA INICIAR EL AÑO ESCOLAR ……	94
Artículo 59º	CRITERIOS INSTITUCIONALES FUNDAMENTALES PARA LA ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE VULNERABILIDAD ……..	96
Artículo 60º	CUANDO SE DA EL CASO DE LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) QUE SOLICITAN CUPO EN EL TRANSCURSO DEL AÑO ESCOLAR, SE ACEPTARÁN BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES ……..	97
Artículo 61º	CUANDO SE SOLICITE CUPO PARA REINICIAR EL AÑO ESCOLAR SE ACEPTA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES ……...	97
Artículo 62º	FUNDAMENTALACION LEGAL ……	98
Artículo 63º	RENOVACIÓN Y REQUSITOS DE MATRÍCULA PARA LOS ESTUDIANTES (DISCIPULOS) ANTIGUOS ……	99
Artículo 64º	PASOS PARA LA MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES (DISCIPULOS) QUE INGRESAN POR PRIMERA VEZ A LA INSTITUCIÓN ……..……..	99
Artículo 65°	REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES (DISCIPULO) QUE INGRESAN POR PRIMERA VEZ A LA INSTITUCIÓN ……	100
Artículo 66°	CONDICIONES PARA LA MATRICULA DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE VULNERABILIDAD ……	101
Artículo 67°	CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA……...	102
Artículo 68°	LA ASISTENCIA ESCOLAR ……	103
Artículo 69°	PROCEDIMIENTO PARA CALCULAR EL 25%……	105
Artículo 70°	SALIDAS ESCOLARES……	107
Artículo 71°	RETARDOS PARA EL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR ……	109
CAPÍTULO IX	COMPROMISOS ECONÓMICOS, COSTOS EDUCATIVOS……..……	110
Artículo 72º	MATRÍCULA……...	110
Artículo 73°	PENSIÓN MENSUAL……..……	110

Artículo 74°	DERECHO A DEVOLUCIONES…….....	114
Artículo 75º	TRATAMIENTO EN SITUACIÓN DE MORA……	117
Artículo 76°	RECUPERACIÓN DE CARTERA……..	118
CAPÍTULO X	GOBIERNO ESCOLAR……...	110
Artículo 77º	CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR……	110
Artículo 78º	PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR……	120
Artículo 79°	PERFIL DE LOS MIEMBROS……	120
Artículo 80°	ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR……..	121
Artículo 81°	JUNTA ADMINISTRATIVA……...	121
Artículo 82°	FUNCIONES JUNTA ADMINISTRATIVA……...	121
Artículo 83°	PERFIL DE LA RECTORA……	122
Artículo 84°	FUNCIONES DE LA RECTORA……	122
Artículo 85°	EL CONSEJO DIRECTIVO……	125
Artículo 86°	CONFORMACIÓN DEL CONSEJO……...	125
Artículo 87°	CARACTERÍSTICAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS PADRES……..	126
Artículo 88°	FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO……..	128
Artículo 89°	IDENTIDAD DEL CONSEJO ACADÉMICO……	130
Artículo 90°	CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO……..	131
Artículo 91°	REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO Y SUS CARACTERÍSTICAS……	131
Artículo 92°	FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO……	131
CAPÍTULO XI	OTRAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESCOLAR……....	132
Artículo 93º	PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LOS CONSEJOS Y A LA PERSONERÍA DE LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS)……	132
Artículo 94º	COMITÉ ELECTORAL……...	133
Artículo 95º	FUNCIONES DEL CONSEJO ELECTORAL……	133
Artículo 96º	JURADOS DE VOTACIÓN, TESTIGOS ELECTORALES Y COMITÉ DE VEEDORES……..	134
Artículo 97º	JORNADA DEMOCRÁTICA - ELECCIONES…….....	135
Artículo 98º	PERSONERA O PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES…….....	136
Artículo 99º	REQUISITOS PARA SER PERSONERA O PERSONERO EN EL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN...	136
Artículo 100°	PROCESO PARA ELECCIÓN DE PERSONERA O PERSONERO……	137
Artículo 101º	DEBERES Y DERECHOS DE LA PERSONERA O PERSONERO……	140
Artículo 102º	FUNCIONES DE LA PERSONERA O DEL PERSONERO ……	141
Artículo 103°	ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA CON LA PERSONERA O EL PERSONERO ……..	142
Artículo 104°	REVOCATORIA DEL MANDATO DE LA PERSONERA O EL PERSONERO ……..……....	142
Artículo 105º	CONTRALOR ESTUDIANTIL ……	143
Artículo 106º	FUNCIONES DEL CONTRALOR ……..	143

Artículo 107º	REQUISITOS PARA SER CONTRALOR ESTUDIANTIL EN EL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSE ……...	143
Artículo 108°	ESCOGENCIA DE CANDIDATA O CANDIDATO ……	144
Artículo 109°	PROCESO PARA ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL ……	144
Artículo 110°	CONSEJO DE ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) ……	144
Artículo 111°	CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES ……	144
Artículo 112°	FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES ……..	145
Artículo 113°	REPRESENTANTES DE GRUPO ……..	145
Artículo 114°	REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE GRUPO ……	145
Artículo 115°	FUNCIONES DE LAS REPRESENTANTES O LOS REPRESENTANTES DE GRUPO ……...	146
Artículo 116°	ELECCIÓN Y RESPONSABILIDAD ……	147
Artículo 117°	DESTITUCIÓN DIRECTA A LOS REPRESENTANTES DE GRUPO POR INCUMPLIMIENTO COMPROBADO DE SUS FUNCIONES. ……...	148
Artículo 118°	ELECCIÓN DEL ESTUDIANTE (DISCÍPULO) REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO ……	148
Artículo 119°	FUNCIONES DE EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO ……	149
Artículo 120°	ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA ……	149
Artículo 121°	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA ……..	149
Artículo 122°	CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA ……..	150
Artículo 123°	CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA ……	150
Artículo 124°	FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA ……	151
Artículo 125°	CRITERIOS PARA SER REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO…….	152
Artículo 126°	CONSEJO DE MAESTROS ……	153
Artículo 127°	CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE MAESTROS ……..	153
Artículo 128°	FUNCIONES DEL CONSEJO DE MAESTROS ……	153
Artículo 129°	EQUIPO DE CRISIS ……	154
Artículo 130°	CONFORMAN ……	154
Artículo 131°	FUNCIONES ……...	155
Artículo 132°	COMITÉ MISIONAL ……..	155
Artículo 133°	PERFIL ……	155
Artículo 134°	FUNCIONES ……	155
Artículo 135°	COMITÉ PASTORAL ……	156
Artículo 136°	CONFORMACIÓN ……..	156
Artículo 137°	FUNCIONES ……	156
Artículo 138°	COMITÉ DE CALIDAD ……	156
Artículo 139°	FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ DE CALIDAD ……	156
Artículo 140°	COMITÉ DE PRACTICAS INCLUSIVAS(CPI) ……	157

Artículo 141°	INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PRACTICAS INCLUSIVAS ……..	157
Artículo 142°	FUNCIONES, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PRACTICAS INCLUSIVAS ……	158
Artículo 143°	GRUPOS REPRESENTATIVOS DEL COLEGIO …….	158
Artículo 144°	FORMAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ……..	159
CAPÍTULO XII	CONVIVENCIA ESCOLAR …….....	160
Artículo 145°	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA…….	160
Artículo 146°	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA……..	160
Artículo 147°	FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA…….	160
Artículo 148°	PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS…….....	163
Artículo 149º	LISTA PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS…….....	163
Artículo 150°	PROMOCIÓN …….. …….....	164
Artículo 151°	PREVENCIÓN……	165
Artículo 152°	ATENCIÓN……..……..	167
Artículo 153°	SEGUIMIENTO ……. ……	170
Artículo 154°	PRINCIPIOS DEL SISTEMA …… ……..…….	171
Artículo 155°	POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, DE INTERVENSIÓN Y MEDIDAS PEDAGOGICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS……...	171
Artículo 156°	ACCIONES Y NORMAS DE CONDUCTA QUE PROMUEVE EL RESPETO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ……	172
Artículo 157°	ELABORACIÓN EL PROYECTO DE VIDA EN CLAVE RELACIONAL Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL CLIMA ESCOLAR Y CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y USO COLECTIVO……	173
Artículo 158°	VALORES Y PRINCIPIOS QUE RESPETAN LA AUTONOMIA Y EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD …….	174
Artículo 159°	GARANTÍA EXPRESA E INTEGRAL DEL RESPETO HACIA LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES……	175
Artículo 160°	RUTA PSICOPEDAGÓGICA PARA PRÁCTICAS DE INCLUSIVAS ……..	175
Artículo 161°	PASOS PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS……..	178
Artículo 162°	DEFINICIONES…….	180
Artículo 163°	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL ……...	181
Artículo 164°	SITUACIONES TIPO I…….....	182
Artículo 165°	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I. PROCEDIMIENTO……	183
Artículo 166°	MEDIADORES ESCOLARES……...	183
Artículo 167°	SITUACIONES TIPO II …….	184
Artículo 168°	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II. PROCEDIMIENTO……..	185
Artículo 169°	SITUACIONES TIPO III……..	186
Artículo 170°	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III. PROCEDIMIENTO……	187
Artículo 171°	ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y ACCIOES REPARADORAS……..……..……...	189

Artículo 172°	PROCEDIMIENTO PARA ACTIVAR LA RUTA DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II Y TIPO III……	189
Artículo 173°	PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE……	191
Artículo 174°	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES ……	192
Artículo 175°	PROTOCOLO SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL …….	192
Artículo 176°	PROTOCOLO CONDUCTA SUICIDA …….. ……..	193
Artículo 177°	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN CUTTING ……..	194
Artículo 178°	PROTOCOLO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ……... ……..	194
Artículo 179°	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOATIVAS ……...	195
Artículo 180°	ACCIONES DE PREVENCION Y ATENCIÓN A CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN U HOSTIGAMIENTO ESCOLAR POR CONDICIÓN: IDENTIDAD DE GÉNERO, ÉTNICO – RADICAL, DISCAPACIDAD, ORIENT SEX.	195
Artículo 181°	CUANDO OCURRAN SITUACIONES DE ESTA ÍNDOLE QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN ……...	196
Artículo 182°	CRITERIOS SOBRE MANIFESTACIONES AFECTIVAS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA …….	197
Artículo 183°	PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES……	197
CAPÍTULO XIII	RÉGIMEN DISCIPLINARIO PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO……..	198
Artículo 184°	PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS……	198
Artículo 185°	EN LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO SE TENDRÁ EN CUENTA LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS……..	199
Artículo 186°	DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS……	199
Artículo 187°	OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO……	200
Artículo 188°	DEBIDO PROCESO.....	200
Artículo 189°	CLASIFICACIÓN DE FALTAS……..	202
Artículo 190°	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS……...	202
Artículo 191°	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES……	203
Artículo 192°	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES……	203
Artículo 193°	FALTA LEVE……...	204
Artículo 194°	SE CONSIDERAN FALTAS LEVES……..	204
Artículo 195°	FALTA GRAVE……...	205
Artículo 196°	SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES……..	205
Artículo 197°	FALTA GRAVÍSIMA……..	207
Artículo 198°	SE CONSIDERAN FALTAS GRAVÍSIMAS……	207
Artículo 199°	ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES…….....	209
Artículo 200°	INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO……..	212
Artículo 201°	NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES……	213
Artículo 202°	INTERPOSICIÓN DE RECURSOS……	213

Artículo 203°	REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN……....	213
CAPÍTULO XIV	POLÍTICAS DE SALUD HIGIENE Y SEGURIDAD PÚBLICA……	214
Artículo 204°	POLITICAS DE SALUD HIGIENE Y SEGURIDAD PUBLICA ……	214
Artículo 205°	SALUD PÚBLICA……....	215
CAPÍTULO XV	SERVICIOS ADICIONALES QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN……	215
Artículo 206°	CAPELLANÍA……..	215
Artículo 207°	EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR……	215
Artículo 208°	PRIMEROS AUXILIOS Y CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD……..	219
Artículo 209°	CENTRO DEL CONOCIMIENTO……..	219
Artículo 210°	TRANSPORTE……	223
Artículo 211°	CAFETERÍA-RESTAURANTE……...	227
Artículo 212°	PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD……	228
Artículo 213°	OTROS SERVICIOS ESPECIALES……	229
Artículo 214°	SERVICIO DE SECRETARÍA…….....	229
Artículo 215°	SERVICIO DE TESORERÍA ……..…….....	229
TÍTULO III	DISPOSICIONES DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE……	230
CAPÍTULO I	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (SIE)……....	230
Artículo 1°	EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES……..	230
Artículo 2°	PROCEDIMIENTO PARA ESTRUCTURAR Y ADOPTAR EL SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN ……	231
TÍTULO IV	COMUICACIÓN ORGANIZACIONAL ……..……..……	232
CAPÍTULO I	MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ……...	232
Artículo 1°	RESPONSABLE DE DEFINIR LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ……..….	232
Artículo 2°	FORMAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL …….	232
Artículo 3°	MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MERCADEO……	232
Artículo 4°	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA……	233
Artículo 5°	REGLAMENTO INTERNO PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITE Y CONTROL DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES …….	233
TÍTULO V	DISPOSICIONES FINALES……..……..	237

TÍTULO I

DISPOSICIONES LEGALES DEL COLEGIO

ACUERDO, RESOLUCIONES y ACTA

Artículo 1:
ACUERDO DEL CONSEJO Directivo No. 04 noviembre 14 DE 2025 (VER DOCUMENTO)
Artículo 2:
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 12 de noviembre 14 de 2025 (VER DOCUMENTO)
Artículo 3:
Acta No. 10 de noviembre 13 de 2025 (VER DOCUMENTO)

TÍTULO II

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL COLEGIO: "FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSE"

Municipio de Envigado: Departamento de Antioquia

Dirección: Calle 36 D sur N°16-86 Loma del Escobero Kilometro 3

Carácter: Mixto

Calendario: A

Jornada: única

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Naturaleza: Privada

Año: 2026

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA, CARÁCTER, FINES Y POSTULADOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Artículo 1°: JUSTIFICACIÓN

El Colegio Franciscano Palermo de San José se sustenta en el Proyecto Educativo Institucional como propuesta orientadora, desde la Constitución Política Nacional de Colombia, con una identidad propia para alcanzar los fines de la educación definidos por la ley 115/94, Ley 1098 de 2006 sobre infancia y adolescencia, Ley 1620 de 2013 convivencia escolar y el Decreto único reglamentario del sector educativo 1075 de 2015, y directrices del MEN, La Corte Suprema a través de las sentencias, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales del medio y en consecuencia el Manual de Convivencia se fundamenta en los principios católicos del humanismo Franciscano, los derechos fundamentales y el debido proceso.

Artículo 2°: NATURALEZA

El Manual de Convivencia es un conjunto de normas destinadas para garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación a través del orden e imparcialidad en el tratamiento de los problemas y la cooperación entre los estudiantes (discípulos) –Padres de Familia - maestros.

El Manual de Convivencia es de obligatorio cumplimiento, si no está en contra de la Constitución, de los Derechos Humanos y de las buenas costumbres**. El padre de familia, en razón del artículo 68 de la Constitución Política, tiene derecho para escoger el tipo de educación para sus hijos e hijas**, lo cual de manera correlativa da al establecimiento educativo el deber de responder a la solicitud realizada por los padres, partiendo de la escogencia hecha y ofrecer en el proceso formativo de los estudiantes (discípulos) todo aquello con lo cual se comprometió, incluyendo las exigencias y formas reglamentarias.

El Manual de Convivencia es un componente del Proyecto Educativo Institucional (PEI), que contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una Institución Educativa. Documento institucional y de ley que rige las relaciones **desde un enfoque incluyente** de todos los miembros de la comunidad educativa presentando de una manera sistemática los principios y valores que guían la Formación Integral Tricerebral para todos, así mismo es un instrumento de mediación y orientación para la solución de problemas académicos, de comportamiento y convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa, a la vez una guía que orienta el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de los mismos.

Las normas y procedimientos que aquí se consignan deben permitir, proteger tanto al personal estudiantil y sus familias como a la institución, sus directivas y maestros.

Artículo 3°: CARÁCTER

El presente Manual de Convivencia fue redactado con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa: padres de familia, estudiantes(discípulos)y maestros; todo ello con el propósito de integrar a cada uno de los estamentos para hacer uso acorde de los principios de participación, igualdad, ecuanimidad, justicia y tolerancia, que corresponden al proceso de formación en el cual todos están involucrados, dicho Manual es revisado anual mente y adecuado a las necesidades normativas actuales, permite el ejercicio de la civilidad en el disfrute de las libertades individuales y derechos colectivos; contiene además, los procedimientos que se emplean para la solución de conflictos académicos, disciplinarios y de convivencia que se puedan presentar.
El Manual de Convivencia tiene un carácter formativo en cuanto que es un medio para la formación del ser, brinda la posibilidad de desarrollar la formación ética, política y moral de **los estudiantes (discípulos)** Esto pone de relieve la directiva formativa de sus normas y la aplicación diferenciada de las mismas, acorde con la edad y el desarrollo de cada persona. Así la institución se constituye en un laboratorio de convivencia en el manejo de conflictos para mejorar las relaciones interpersonales aplicar los correctivos, realizar las acciones reparadoras necesarias con el apoyo familiar.

Artículo 4°: FINES

El Manual de Convivencia debe garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos educacionales, en consecuencia, se orienta hacia las siguientes finalidades:

1. Contribuir al desarrollo equilibrado del individuo y de la sociedad sobre la base del respeto por la vida y por los derechos humanos.
2. Formar una persona moral y cívicamente responsable.
3. Estimular la formación de actitudes y hábitos de superación que motiven a la persona a continuar la educación y el desarrollo del país.
4. Fomentar el desarrollo de los propios valores y el conocimiento de los valores de los diferentes grupos humanos.
5. Promover la participación responsable del estudiante (discípulo) como miembro de la familia y de un grupo social.
6. Fomentar en el estudiante (discípulo) el espíritu de defensa, conservación, recuperación y utilización racional de los recursos naturales, bienes y servicios de la sociedad, de su hogar y del establecimiento educativo.

7. Estimular las aptitudes y canalizar los intereses del estudiante (discípulo) hacia las diversas actividades curriculares y de la vida.
8. Desarrollar en el estudiante (discípulo) la capacidad de autocrítica para conocer y analizar en forma adecuada sus propias necesidades.
9. Contribuir a forjar la personalidad de los educandos mediante la participación activa en su propio aprendizaje y por ende al desarrollo de su responsabilidad personal.
10. Promover la capacidad crítica del estudiante.
11. Favorecer el proceso de interacción entre maestro y estudiante, mediante la participación en los criterios y procedimientos del régimen disciplinario.

Artículo 5°: POSTULADOS

Para dar cumplimiento a los fines, el colegio proclama los siguientes postulados:

1. Un proceso educativo centrado en los estudiantes (discípulos) para que éstos se desarrollen armónica e integralmente como persona y como miembro de la comunidad.
2. Una formación que corresponde a la generación de habilidades para que los estudiantes(discípulos)aprendan aprender, integrarse, investigar, comunicarse, expresarse, saber escuchar, saber discutir, saber razonar, saber descubrir, experimentar, actuar en grupo. Mediante una Propuesta pedagógica Triádica, Tríadica (SABER, HACER, SER Y CONVIVIR) que favorece el aprendizaje y el desarrollo de competencias por medio de diferentes estrategias pedagógicas, y encuentros de aprendizaje interactivos entre maestros y estudiantes (discípulos).
3. Una educación centrada en principios y valores formativos donde el maestro sea provocador y dinamizador de la formación integral.
4. Un constante análisis crítico de su propia misión y de la calidad de la educación que está impartiendo, teniendo en cuenta que su tarea no puede consistir en la distribución de un saber difuso, desarraigado del medio y anacrónico, sino en la transformación profunda para estimular del mejor modo sus propios atributos y la construcción del conocimiento.
5. Un respeto sumo a los derechos de los estudiantes.
6. Una función social de la educación que implica la obligación de servir a la sociedad y fomentar en los estudiantes (discípulos) la aplicación de los conocimientos adquiridos con permanente sentido de solidaridad social.
7. Una función humana que lleva a desarrollar el proceso educativo dentro de claros criterios éticos que garanticen el respeto a los valores de los hombres y mujeres, a la Santa Madre Bernarda y Francisco de Asís, a la práctica de los principios de la religión Católica, Apostólica y Romana.
8. Un carácter democrático de la educación no limitada por consideraciones de raza, credo, sexo, o condiciones sociales o económicas y sobre el principio básico de una educación para todos.
9. Una libertad de cátedra que significa discrecionalidad del maestro para exponer, según su leal saber y entender y ceñido a los métodos científicos, planes, programas de estudio y modelos pedagógicos institucionales, los conocimientos de su especialidad y la que le reconoce para controvertir dichas exposiciones dentro de los presupuestos académicos.

10. Una libertad de aprendizaje que significa que los estudiantes (discípulos) pueden acceder a las fuentes de información científica con la asesoría del maestro y utilizar esa información en el incremento y profundización de sus conocimientos.
11. Un conocimiento y reafirmación de los valores nacionales, regionales, locales e institucionales.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS, EXTENSIÓN Y PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 6°: OBJETIVOS

Son objetivos del presente Manual de Convivencia:

OBJETIVO GENERAL

Establecer la vigencia de un ordenamiento orientado a prevenir las conductas contrarias a la vida institucional, a preservar la normalidad académica y a establecer el régimen de medidas formativas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Orientar a la comunidad educativa hacia una convivencia social a través de la práctica de valores comunitarios para una permanente integración al medio en que se vive.

2. Vincular a los padres de familia o acudientes, como parte integrante de la institución para que participen activamente en la formación de sus hijos o acudidos.

3. Lograr un comportamiento social de los estudiantes (discípulos) que se ajuste permanentemente a los principios que enmarcan la ciudadana activa.

4. Comprometer al personal de maestros en la tarea educativa en términos de identificación total con la institución para que redunde en la formación integral de los estudiantes(discípulos)

Artículo 7°: ALCANCE.

El presente Manual de Convivencia se aplica a todos **los estudiantes,** maestros, directivas, padres de familia y/o acudientes del Colegio y demás miembros de la comunidad educativa “Franciscano Palermo de San José”

Artículo 8º: PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ

Reconocimiento de la dignidad humana. Todo miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio Franciscano Palermo de San José y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
Buena fe: Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta de los estudiantes (discípulos) sujeto de acción correctiva o sanción pedagógica.
Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria a la Ley.
Legalidad. Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria o situaciones que afecten la convivencia en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
Debido proceso. Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado o tratada con lo aquí dispuesto, me serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución y este manual, salvo que se trate del personal administrativo o maestro, caso en el cual se aplicará el procedimiento descrito para ellos.
Culpabilidad. Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
Igualdad. Todos los estudiantes (discípulos) recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, sexo, opinión política o filosófica.
Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas. El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio Franciscano Palermo de San José en relación con el comportamiento de los estudiantes (discípulos) cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
Las sanciones disciplinarias cumplen esencialmente los fines de prevención y formación de valores para la garantía de la buena marcha de la labor educativa. Toda sanción pedagógica que se imponga busca la formación de valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
Derecho a la defensa. Los estudiantes (discípulos) que sean objeto de una investigación tienen derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en declaración de descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes o personero estudiantil, y a interponer los recursos establecidos en este manual.
Proporcionalidad. La sanción pedagógica debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.
Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
El Colegio fomentará el respeto, la dignidad y la garantía de la defensa, difundirá el contenido del manual y capacitará para su aplicación.

Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.
Aplicación de principios e integración normativa. En la aplicación del régimen disciplinario prevalecerán los principios rectores contenidos en este manual y la Constitución Nacional.
Garantía de la labor educativa: Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

Función de la Acción Correctiva y de la Sanción pedagógica: Tienen función preventiva, retributiva, protectora, reparadora, resocializadora y ante todo pedagógica.
Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa. (Bien Común): El ejercicio de los derechos de los estudiantes (discípulos), de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás estudiantes, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

CAPÍTULO III

DEL MARCO CONCEPTUAL

Artículo 9°: GLOSARIO DE TÉRMINOS – DEFINICIONES
Cuando sea necesario aplicar el Manual de Convivencia, debo tener en cuenta las siguientes definiciones:
ACTO EDUCATIVO: Establecimiento de la relación entre los estudiantes (discípulos) y el maestro que busca el logro de las metas del proceso educativo.
ACOMPAÑAMIENTO: proceso que tiene el propósito de estar al lado de las familias para orientar las acciones encaminadas a potenciar el desarrollo de las niñas y
los niños (Nocua, 2012; citando a Isaza, 2011).
ACUDIENTE: Persona que asume las responsabilidades de los padres, cuando éstos no están en capacidad de responder por el estudiante (discípulo) frente a la Institución, desde el instante en que se firma la matrícula.
AMONESTACIÓN: Llamada de atención verbal o escrita que se hace a padres, acudientes o los estudiantes, sobre aspectos deficitarios de disciplina, convivencia, habilidades y destrezas.
ANTIJURIDICIDAD: Comportamiento contrario a lo estipulado en el Manual de Convivencia, los reglamentos o la ley.
APELACIÓN: Recurso que se interpone ante la instancia superior para que revoque o anule la decisión de la instancia anterior
ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL: alude al trabajo conjunto con las instituciones que se ocupan de los temas de primera infancia en el territorio, en aras de garantizar la atención integral de las niñas y los niños. La articulación puede darse a nivel de información, acciones conjuntas y solicitud de servicios, entre otros.

ASISTENCIA: La matrícula conlleva la responsabilidad del estudiante (discípulo) de asistir al proceso educativo brindado por la institución en horarios fijados. Este proceso no se reduce solamente a clases, sino que comprende todas las actividades programadas por la Institución Educativa.

AUTO EVALUACIÓN: Reflexión y análisis que hace el estudiante (discípulo) sobre el desarrollo de su proceso de formación y capacitación buscando su mejoramiento como persona.

AUTONOMÍA: Característica de la persona que le permite la libertad de opción y decisión.

AUTORIDAD: Estamento o persona que ejerce el mando y puede exigir obediencia.

BUEN COMPORTAMIENTO: Es la forma adecuada de observar determinadas conductas en beneficio propio y comunitario, acatando las normas que rigen la sana convivencia.

CARACTERIZACIÓN: se refiere a la información suficiente, oportuna, necesaria y relevante acerca de las particularidades territoriales, institucionales, poblacionales y relacionales de las familias, para la cual se requiere tomar en cuenta las prácticas culturales, las necesidades e intereses frente al desarrollo de las niñas y los niños y el estado de la garantía de sus derechos.

CIUDADANÍA: ser tratados como personas participantes, con derechos y con condiciones básicas para la vida en sociedad y el ejercicio de la libertad.

CONVIVENCIA: se entiende como "la construcción del ámbito público y privado, en la que se pone en relación los sujetos desde sus individualidades en medio del colectivo y se establecen relaciones interpersonales y formas de participación tanto de niñas y niños como de adultos" (SDIS, 2010).

CORRESPONSABILIDAD: "concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección" (Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, art. 10).

CONTEXTO: conjunto de diferentes situaciones, fenómenos y características del entorno donde se desarrolla la familia y la comunidad.

CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE: Es aquella que aumenta la responsabilidad del que cometió la falta (por ejemplo: "lo hizo con alevosía").

CIRCUNSTANCIA ATENUANTE: Es aquella que disminuye la responsabilidad del que cometió la falta (por ejemplo: "estaba en estado de enajenación mental transitoria").

COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Colectivo de maestros que atienden una misma comunidad académica pedagógica que analiza los casos de superación o bajo desarrollo de competencia en la consecución de los logros del estudiante.

COMISION DE FORMACION:

COMPORTAMIENTO: son las reacciones a los estímulos que provienen del exterior. En nuestra acción educativa partimos de un principio básico: el estudiante (discípulo) es el sujeto de la propia formación. Por tanto, el colegio tiene un objeto muy claro y preciso: ofrecer a los estudiantes (discípulos) ocasiones de crecer y madurar en todos los aspectos de su personalidad.

COMPROMISO: Responsabilidad que asumen los padres o acudientes y los estudiantes, con el fin de mejorar sus dificultades.

COMUNICACIÓN: Capacidad que tiene cada persona de entrar en diálogo con los demás.

COMUNIDAD EDUCATIVA: De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, está conformada por los estudiantes (discípulos), maestroes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresadas, directivos maestros y administrativos escolares y el sector productivo de la zona de influencia. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del establecimiento educativo.

CONDUCTA: Está referida a un modo de comportarse en su medio social, en lo relacionado con valores éticos, morales y las buenas costumbres, observando lo dispuesto por la Constitución, las leyes y el Manual de Convivencia. Conducta denota hábito, postura permanente en los estudiantes, con el fin de mejorar sus dificultades. La conducta se afecta por actitudes o disposiciones con ánimo, manifestadas con igual forma en todas las circunstancias y cuando ello ocurra, deben buscarse las causas que han determinado dicho comportamiento para alcanzar el tratamiento correcto en forma oportuna en una sociedad democrática.

COMPETENCIA: Capacidad de usar el propio conocimiento en una situación determinada.

COMPROMISO DE NORMALIZACIÓN: Es un acuerdo celebrado entre los padres de familia el estudiante, con el fin de mejorar sus dificultades y la institución. Se establece luego de hacer un seguimiento y revisión constante de las faltas cometidas al Manual de Convivencia institucional, con el fin de determinar la asignación de cupo para el año siguiente y/o la cancelación inmediata de la matrícula en el caso de continua.

COMPROMISO PEDAGÓGICO: Es un acuerdo entre los padres de familia, los estudiantes, con el fin de mejorar sus dificultades y la institución cuya finalidad es mejorar el rendimiento académico por medio de la búsqueda de una ayuda pedagógica por el tiempo que fuere necesario, con el fin de propiciar una nivelación académica que beneficie el logro de los objetivos requeridos para el grado al cual fue admitido y acorde con la propuesta pedagógica de la institución.

Los estudiantes (discípulos) se comprometen, además, a ser coherente y honesto en su desempeño y comportamiento dentro de la institución.

CONCILIACIÓN: Acuerdo voluntario al cual se llega por la libre expresión de los estudiantes, padres e institución, ante un hecho determinado, como causal disciplinaria.

CONFESIONALIDAD: El Colegio se define como entidad practicante de la religión católica, y respeta el ecumenismo desde las prácticas inclusivas y el respeto a la diferencia; esperando el acatamiento de respeto de las familias que integran la comunidad educativa.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA: Es el conjunto de normas coherentes entre sí y constitutivas de un Estado. La actual Constitución Política colombiana consta de 380 artículos y rige desde el 20 de julio de 1991.

CONVIVENCIA: Conjunto de relaciones interpersonales que regulan las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.

CULTURA INCLUSIVA: Se relaciona con la creación de una comunidad escolar segura, acogedora, colaborativa y estimulante, en la que cada uno es valorado, lo cual es la base fundamental primordial para que todo el alumnado tenga mayores niveles de logro. Se refiere, asimismo, al desarrollo de valores inclusivos, compartidos por todo el personal, los estudiantes, los miembros del Gobierno Escolar y las familias, que se transmitan a todos los nuevos miembros de la comunidad escolar. Los principios que se derivan de esta cultura escolar son los que guían las decisiones que se concretan en las políticas escolares de cada escuela y en su quehacer diario, para apoyar el aprendizaje de todos a través de un proceso continuo de innovación y desarrollo de la escuela" (Booth y Ainscow, 2002. P. 18).

DEBER: Es la obligación correlativa a un derecho. Actuar en concordancia al ideal colectivo.

DEBIDO PROCESO: Pasos que deben seguirse en la aplicación de un correctivo, frente a alguna dificultad o conflicto de intereses.

DERECHO: Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas y facultad natural del hombre para ser legítimamente lo que conduce a su realización como persona. Los estudiantes (discípulos) son los principales protagonistas de su proceso de aprendizaje y maduración, y desde las primeras edades tiene capacidades propias que ella misma debe ejercitar y que nadie puede sustituir.

DESARROLLO: tener las condiciones básicas para progresar en su condición y dignidad humanas.

DIMENSIÓN: Es el conjunto de potencialidades fundamentales del ser humano con las cuales se articula su desarrollo integral.

DISCIPLINA: Es un adiestramiento o experiencia que corrige, modela, fortifica o perfecciona los estudiantes (discípulos) que deben iniciarse en la participación para aprender a integrarse en el cuerpo social y conseguir así la madurez y responsabilidad que necesitan para afrontar con espíritu solidario las situaciones o dificultades de cada día.

DOLO: Comportamiento realizado de manera premeditada.

DIVERSIDAD: Variedad, desemejanza, diferencia. Abundancia de cosas diferentes. Alude a particularidades de toda índole: étnicas, sexual sociales, económicas, físicas, neurobiológicas, por mencionar algunas, que han de ser consideradas como singularidad, sin rotular ni excluir a quien posea una o varias de éstas. Es también el carácter heterogéneo de la humanidad, en sus maneras de verse a sí mismo y de ver el mundo" (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 170).

EDUCACIÓN INTEGRAL: Es la educación que promueve el desarrollo armónico de la persona desde el saber, hace, ser y convivir.

EDUCAR: Es un proceso continuo mediante el cual la sociedad busca orientar al individuo hacia la satisfacción de las necesidades propias de cada comunidad en un momento determinado de la persona en todos sus aspectos.

EQUIDAD: Consiste en "dar a cada estúdiate lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial, en educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales" MEN 2013

ESTÍMULO: Reconocimiento que busca engrandecer el esfuerzo realizado para el logro de las metas propuestas.

ESTUDIANTE: Es la persona matriculada en la institución y a quien va dirigida la prestación del servicio educativo. Es el centro del proceso educativo y gestor principal de su propia formación.
ETICA: Rama de la filosofía que estudia los fundamentos de lo que se considera bueno, debido o moralmente correcto. También puede definirse como el saber acerca de una adecuada gestión de la calidad.
EVALUACIÓN: Proceso para obtener información utilizable para tomar decisiones, determinar el grado en el que avanzan los estudiantes (discípulos) y realizar las acciones de mejoras pertinentes.
EXISTENCIA: tener las condiciones esenciales para preservar su vida.
FALTA: Desacierto al que los estudiantes (discípulos) llegan cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando a la Comunidad Educativa y trae como consecuencia una sanción acorde con la entidad de la falta.
FLAGRANCIA: Es el evento en el cual los estudiantes (discípulos) son sorprendidos en la ejecución de un acto no permitido.
FAMILIA: unidad social compleja, diversa y plural, que asume distintas formas y estructuras correlacionadas con los contextos cultural, social y político en los que se ubica (Corte Constitucional, 2009). En esta conceptualización están presentes las ideas de vínculo cercano, organización, pertenencia e integración de distintas personas. Es un espacio de identidad, un contexto esencial de humanización y socialización a través de las relaciones e intercambios cotidianos. Como sistema social la familia cumple con dos funciones básicas: una, garantizar el cuidado y la sobrevivencia de sus integrantes, y otra, promueve su socialización, seguridad y bienestar (ICBF).

FORMACIÓN: serie de acciones que tienen intención educativa, cuyos propósitos se orientan a facilitar a las familias la reflexión sobre sus dinámicas, la aperturaa otras alternativas y la construcción y el enriquecimiento de nuevas prácticas y patrones de relación.

HÁBITO: Costumbre adquirida mediante un esfuerzo personal y constante que llega a convertirse en natural y permanente
INCLUSION: Pertenecer o ser parte de la institución, se refiere a crear un entorno que promueva el sentido de pertenencia de un estudiante, de manera que se sienta apoyada, respetada y valorada.
INDICADORES DE DESEMPEÑO: Señales o medios que muestran hasta dónde se han obtenido los logros esperados en el proceso formativo. Se evidencian a través de señales que en un proceso de acompañamiento y seguimiento se exteriorizan en acciones concretas.
INFORME ACADÉMICO PEDAGÓGICO FORMATIVO INTEGRAL DESCRIPTIVO: Instrumento que contiene la identificación de los estudiantes, su resultado por Núcleos y áreas desde el saber, hacer ser y convivir y los conceptos de carácter evaluativo integral emitidos al final de cada periodo.
LIBERTAD: Es el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana, asumiendo responsablemente las consecuencias de las decisiones.
DESEMPEÑOS: Se refiere a la actuación en la realidad, que se observa en la realización de actividades o en al análisis y resolución de problemas.

ESTRATEGIA: Conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr un objetivo.
MANUAL DE CONVIVENCIA: Medio pedagógico cuyo contenido esencial consta de directrices, pautas de comportamiento, normas y procedimientos para la convivencia armónica de los estudiantes, sus familias, los demás estamentos de la comunidad educativa y la Institución.
MAESTRO AURA: El maestro aura en el Colegio Franciscano Palermo de San José es la persona (maestro o profesional externo que la familia asigna y que realiza articulación continua con los maestros de área, de grado y equipo de acompañamiento escolar) quien acompaña de manera continua al estudiante que desde sus habilidades sociales, prácticas y conceptuales lo requiere, realizando apoyos generalizados en todos los espacios y propuestas pedagógicas dentro y fuera de las salas de encuentro de aprendizaje facilitando la adaptación y procesos de aprendizaje significativo y la eliminación de barreras en el aprendizaje y la participación en el contexto escolar.
MATRÍCULA: Proceso de vinculación con el establecimiento educativo, una vez se han llenado los requisitos exigidos. Es el acto que formaliza la vinculación de los estudiantes (discípulos) al servicio educativo durante un período académico.
MERITO: Actitud que merece ser homenajeada o premiada.
MORAL: Conjunto de costumbres, creencias, valores y normas de un individuo o grupo social determinado que sirven de guía para obrar bien; es decir, orientan acerca de lo bueno o lo malo, lo correcto o lo incorrecto, de una acción.
NORMA: Regla general que dirige nuestro comportamiento, lo orienta a nivel personal y en las relaciones sociales, y facilita la convivencia y la armonía entre los miembros de una misma comunidad.
NOTIFICACIÓN: Medio idóneo para dar a conocer el contenido de una decisión.
PACTO DE CONVIVENCIA: herramienta que contribuye a la regulación de las relaciones entre las niñas, los niños y demás actores en las modalidades de educación inicial, que permite fortalecer la convivencia al interior de las mismas y, así mismo, promueve la resolución pacífica de conflictos en los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

PARTICIPACIÓN ESCOLAR: es un término usado para generar estrategias que ofrezcan al alumnado las oportunidades de involucrarse activamente en la toma de decisiones dentro de su escuela. La democracia escolar solo puede lograrse a través de una participación genuina y tiene doble beneficio tanto para estudiantes como para maestros: mejorar las relaciones personales y promover experiencias de aprendizaje de mayor calidad.

PADRE DE FAMILIA: Es por mandato legal el representante de los estudiantes (discípulos) El acudiente recibe un mandato de los padres de familia para que los represente en la institución, en consecuencia, asume tanto los derechos y los compromisos de aquellos.
PENSIÓN: Valor pecuniario que se debe cancelar mensualmente al establecimiento educativo como contraprestación por el servicio de educación; es diferente a otros pagos.
PERFIL: Conjunto de cualidades que expresan el desarrollo de las dimensiones del ser humano e identifican a la persona según la Propuesta Educativa del Colegio Franciscano Palermo de San José permitiéndole realizarse según su rol.

PROCESO: Es el conjunto de cambios que se dan en etapas ordenadas y de manera compleja en el desarrollo del ser humano.
PROCESOS DE FORMACIÓN. Son los denominados correctivos pedagógicos o sanciones en el código de la Infancia y la Adolescencia.
PROHIBICIÓN: Son aquellos comportamientos expresamente definidos que no están permitidos.
PROMOCIÓN: Paso de un nivel a otro superior como resultado de la adquisición de los logros mínimos determinados en el PEI para el grado.
PROTECCIÓN: no ser afectados por factores perjudiciales para la integral.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL: Propuesta integral para dirigir un proceso de intervención Educativa. Es el que distingue a una Institución de las demás atendiendo de manera particular su población y su contexto.

REDES SOCIALES: formas de relaciones de interacción social, definidas como un intercambio dinámico entre personas, grupos, instituciones y organizaciones que se identifican en las mismas necesidades y problemáticas y que se organizan para potenciar recursos.

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO: documento público legal que permite establecer el vínculo de una persona ante su familia, la sociedad y el Estado, facilita garantizar la efectividad de sus derechos y correlativamente la exigencia de sus deberes puesto que, con él, toda persona adquiere un reconocimiento jurídico ante las instituciones de carácter público y privado.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Instrumento jurídico para manifestar ante quien profirió el acto administrativo las razones de hecho y de derecho por las cuales no se está conforme con la decisión.
RESPETO: Trato considerado. Observable en el acatamiento de las normas o instrucciones relacionadas con la socialización.
RESPONSABILIDAD: Valor que expresa la capacidad del ser humano para asumir las consecuencias de sus actos.
SALUD MENTAL: Se relaciona con emociones, pensamientos y comportamientos. Una persona con buena salud mental es generalmente capaz de manejar los eventos y obstáculos de la vida diaria, trabajar para alcanzar metas importantes y funcionar de manera efectiva en la sociedad **Estudio nacional de salud mental en Colombia (2003).**
No es solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, sino un estado de completo bienestar físico, mental y social, acompañado de bienestar subjetivo
SANCIÓN: Es la medida impuesta como consecuencia de un proceso de carácter disciplinario, cuya principal finalidad es la de formar valores de carácter pedagógico y de vida.
SINGULARIDAD: Es el valor que cada persona posee como única, irrepetible, individual, con un proyecto de vida propia.
SUBPROCESOS: Componentes específicos y determinados de un proceso.
SUJETOS DISCIPLINADOS: los estudiantes, padres de familia, acudientes, maestros, administrativos y directivos.
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Son sustancias, drogas o medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central produciendo efectos neuropsicofisiológicos.

TRASCENDENCIA: Es la necesidad que tiene todo hombre de ir más allá de sí mismo, de todo cuanto lo limita porque experimenta que sólo el Ser Absoluto puede colmar sus aspiraciones totales.

TRASTORNOS DE TIPO COMPORTAMENTAL

TRASTORNO DISOCIAL: Es un patrón repetitivo y persistente de comportamientos en el que se violan los derechos básicos de otras personas o normas sociales propias de la edad, pueden ser agresiones a personas o animales, destrucción de objetos o propiedades ajenas, robo o fraude, trasgresiones graves de la norma. Todo esto puede llevar a un deterioro grande de la actividad académica, social y laboral. Si este trastorno se inicia en la etapa escolar es más grave y puede persistir por más tiempo ya que la causa podría ser de tipo biológica, pero si su inicio es en la adolescencia es más habitual y puede ser parte de la rebeldía en esta etapa. Está relacionado con una amplia variedad de problemas psicopatológicos y emocionales.

TRASTORNO OPOSICIONISTA DESAFIANTE: el niño con este trastorno confunde las normas con obligatoriedad, para él las normas no son información, sino que son imposiciones por lo tanto termina rebelándose contra ellas. Se caracteriza por un comportamiento negativista, hostil y desafiante hacia las figuras de autoridad, con conductas agresivas, pataletas, resentido y generalmente culpa a los demás de sus errores. Esto lo lleva a tener un deterioro en la actividad académica y social. Se debe evaluar muy bien la interacción entre los padres y los hijos y ver el tipo de normas que dan

TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN/HIPERACTIVIDAD: es un patrón persistente de desatención y/o hiperactividad-impulsividad, que es más frecuente y grave que el observado habitualmente en niños de un nivel de desarrollo similar.

Se considera como el trastorno neurocomportamental más común de la niñez y la causa más frecuente de consulta clínica. El TDAH afecta aspectos fundamentales de la vida del niño. Desde muy pequeño se siente ajeno al grupo de amigos o compañeros y percibe el rechazo en todos los ámbitos de relación por el conflicto que genera en su entorno.

TUTORÍA: Acompañamiento que hace el maestro al proceso de Mejoramiento académico a través de actividades orientadas desde los programas extracurriculares definidos por la Institución.

UNIFORME: Traje que identifica el plantel.

VALOR: Es todo aquello que da sentido a la vida personal y social, todo aquello por lo cual vale la pena vivir. Es un don que le permite a la persona ser un elemento positivo para la sociedad.

VALIDACIÓN: Certificación de un proceso académico que se tiene pendiente.

VERIFICACIÓN: Momento pedagógico en el cual el maestro y los estudiantes (discípulos) confrontan y confirman el desarrollo de las actividades programadas para alcanzar los logros previstos y la forma como se mejorarán los resultados obtenidos.

RECURSO DE REPOSICIÓN: el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante (discípulo) en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

RESARCIR: Hacer un beneficio a una persona como reparación de la falta.

PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD: Aplicar la norma preferentemente más favorable o benigna a los intereses, características y necesidades del estudiante.

CAPÍTULO IV

SOPORTE JURÍDICO

Artículo 10º: SOPORTE JURÍDICO

Son fundamentos legales del Manual de Convivencia Escolar los siguientes:

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973. Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:
Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.
Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.
Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley.
Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.
Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.
Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.
Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.
Artículo 41º. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.
Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.
Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.
Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.
Artículo 67º. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.
Artículo 68º. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. La estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.
Artículo 70º. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.
Artículo 95º. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.
Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

Nota: En el Colegio Franciscano Palermo de San José como institución privada católica, el padre, madre o tutor/a legal y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

LEY 12 DE 1991 "CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ"

LEY 115 DE 1994.
Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.
Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.
Artículo 94º. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

LEY 1146 de 2007 (Julio 10), por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:
Artículo 10º Corresponsabilidad*:* para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.
Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas
Artículo 26º. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.
En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.
Artículo 28º. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.
Artículo 39º. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de

violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:
"…2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
…8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo ".
Artículo 43º.Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos*:* las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:
1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, "Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad"

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece **"REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO".**

DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015. Apartes significativos:
Artículo 2.3.3.1.4.4.- **Reglamento o Manual de Convivencia.** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o

Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.
Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece la cátedra por la paz.
Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12 Establece normas sobre "la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados" ….
Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Estable la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009**,** reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el "Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE", Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.
Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.
Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y

cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.
La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.
Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. *(Decreto 2253 de 1995, artículo 1)*
SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar
Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.
SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994
Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1., Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007, artículo 1)

DECRETO 1421 DE 2017, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015:
Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.
Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).
Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR

DECRETO 1411 DE 2022, por el cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales.

DECRETO 459 DE 2024, Adición del Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Adiciónese el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación

LEY 2025 DE 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones

LEY 2197 DE 2022. LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

SENTENCIA T-478 /2015, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013: "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". En el Artículo 1° se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

LEY 2354 DE 2024 - REGULACIÓN DEL VAPEO EN COLOMBIA: por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se prohíbe la venta directa e indirecta, de productos de tabaco y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, a menores de 18 años. Adicionalmente, determina que quienes incumplan dicha disposición pagarán como sanción un salario mínimo legal mensual vigente y hasta 3 de estos en caso de reincidencia.

La Ley 2383 de 2024 en Colombia promueve la educación socioemocional en los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media, tanto públicas como privadas

La Ley 2491 del 23 de julio de 2025 en Colombia: incorpora el componente de competencias socioemocionales en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de todas las instituciones educativas del país, tanto públicas como privadas. Su objetivo es fortalecer las habilidades socioemocionales de la comunidad educativa para formar ciudadanos integrales, prevenir problemas de salud mental como el bullying y la violencia, y crear ambientes educativos seguros y respetuosos.

Ley 2503 DE 2025del 28 de Julio de 2025: por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.

El presente Manual Conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos aplicables sobre la materia en desarrollo.

CAPÍTULO V

MARCO TELEOLÓGICO INSTITUCIONAL

PROPÓSITO SUPERIOR DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ
Acompañar a las familias en el desafío de educar para la vida

Artículo 11º: **FILOSOFÍA DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ**; Nuestra Institución Palermo de San José, se fundamenta en una filosofía cristiana, católica, Humanística que desarrolla y vive el principio de "Formado el SER, se construye el SABER y se asegura el HACER," apoyando sus criterios educativos en la Fraternidad universal, valor por excelencia de la *IDENTIDAD FRANCISCANA.*

Artículo 12°: LEMA: "Colegio Franciscano Palermo de San José, un modo franciscano de educar para la vida para la vida" bajo la orientación de los siguientes Principios Franciscanos

1. La sabiduría Franciscana, consiste permanentemente en saber vivir, amar, comprender, convivir, trabajar, morir.
2. Una auténtica Espiritualidad Franciscana, le interesa la verdad existencial, o sea el pensamiento sustentador de la vida.
3. En el carisma franciscano, la persona por su misma naturaleza humana es EXPRESIÓN y COMUNICACIÓN.
4. La esencia franciscana, vive la experiencia de la palabra escuchada y vivida en el silencio y fundamentada en Dios.
5. Dentro del universo franciscano es posible generar unidad, ordenar la experiencia histórica vivida, memorizar la experiencia comunitaria, proyectar el futuro y dar significado a la acción humana.

Artículo 13°: MISIÓN DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ;

Somos una empresa educativa de carácter privado*que ofrece una educación integral innovadora en los niveles de Preescolar, Básica y Media bajo los principios y valores Franciscanos y los lineamientos del M.E.N, con un equipo humano idóneo y comprometido, con el fin de formar personas en el Ser Saber, Hacer, (*Orientado por CHFMMA)

Artículo 14°: **VISIÓN DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ**:
En el 2026 el Colegio Franciscano Palermo de San José, será reconocido en Antioquia como una empresa educativa de calidad que forma en valores franciscanos a través de una pedagogía innovadora, con el fin de contribuir a la transformación de la sociedad.

Artículo 15: PRINCIPIOS Y CREENCIAS QUE ESTAN SINCRONIZADOS CON EL MODELO EDUCATIVO DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ UN MODO FRANCISCANO DE EDUCAR PARA LA VIDA PARA LA VIDA
Creemos que un modo franciscano de educar para la vida para la vida, defiende siempre la "autonomía y la primacía de la voluntad", que consulta a la inteligencia y se dirige por ella, para llegar al corazón, motivado por un actuar en la concepción franciscana de la libertad la libertad existencial y la libertad de elección o autodeterminación generada gracias a la confluencia de todos los elementos constitutivos del hombre: entendimiento, voluntad, afectividad, corporeidad, sociabilidad, situación en el mundo y en la historia.

EDUCACIÓN BASADA EN EL CEREBRO.

Creemos en una educación basada en el cerebro triuno, que tiene en cuenta la diversidad de cada persona para sembrar y cultivar adecuadamente en ella la semilla de la vida. Definido en la madre Bernarda: "usted sabe que no se puede meter a todo el mundo en el mismo molde."

“procure conocer a fondo el carácter y el temperamento de cada una de las personas que le son confiadas”. (ct a las form 11).

PEDAGOGÍA:
Creemos en la pedagogía que la Madre Bernarda vive y enseña.; una pedagogía centrada en la persona que busca la humanización y promoción integral que implica una formación para la justicia, la reverencia, el respeto por la individualidad, la libertad y las posibilidades de cada uno y sus derechos inalienables y por ello, la atención personalizada desde un proyecto pastoral educativo o de promoción social para que esté al servicio de la vida y del crecimiento total y armónico de la persona y en el interés por los problemas cotidianos de los encomendados, con un consejo a tiempo y una acción de ayuda inmediata. (ct. de esp. 19).

ENSEÑANZA:
Creemos en una enseñanza útil y práctica, donde los conocimientos que necesitan los estudiantes (discípulos) para conducirse adecuadamente en su hogar, en el trabajo y en la sociedad, donde un día deben ganarse el sustento para la vida. (esp cuad 5).

PADRE DE FAMILIA:
Creemos que el pie de apoyo del niño y del joven (estudiante), en el ser, hacer y convivir es la familia; es el primer maestro, quien brinda amor y comprensión, quien está ahí para guiar y acompañar los pasos. Es el vínculo fundamental, para el desarrollo de una participación activa y efectiva en el mejoramiento de los procesos educativos del colegio**.**

MAESTRO:
Creemos que el maestro es un formador y acompañante; un guía y un ser intelectual, transformador; que, con criterio investigativo, combina la reflexión con la acción, a fin de potenciar las habilidades, actitudes y conocimientos de sus estudiantes, para la sensibilidad social y relacional.

ESTUDIANTE
Creemos en los estudiantes (discípulos) que son la razón fundamental de nuestra institución, con derecho al aprendizaje, como sujeto activo, crítico e innovador

ESCUELA
Creemos en la escuela, como espacio de socialización y formación integral para la vida, en donde la calidad pedagógica implica acompañar y amar al ser humano, a verlo como sujeto de su formación, centrada en el amor que desarrolla las posibilidades, estimula lo bueno que hay en cada persona, favorece su crecimiento, lo hace sentirse humano, hermano e igual. En el que la construcción de conocimiento se complementa con la educación impartida por la familia, y sustentada desde el equilibrio de una educación basada en el cerebro.

MISERICORDIA
Creemos que vivir la misericordia, significa tener un corazón sincero y compasivo, cultivar un trato amable y cariñosos para con todos, ayudar a llevar la carga común con amor, ternura y minoridad.” Tened entrañas de misericordia para comprender y para ayudar” cta. esp 82)

SER HUMANO
Creemos en el ser humano concebido como persona en relación con otras personas, capaz de formar una comunidad humana, en la que se distingue de otras, en que tiene la capacidad de estimar la dignidad, y el “poder experimentar la compasión, ante toda persona (los otros), el universo (lo otro).
“Un corazón solitario no es corazón”, donde se supera el sujeto con la aparición del otro desde el carácter radicalmente abierto y extravertido de nuestra existencia, de nuestra apertura radical al mundo y a las personas. Por su radical apertura, el “yo” se enlaza con el “tú” y en la pluralidad unitaria del “nosotros”.
El ser humano es el único ser conocido que tiene responsabilidad. Sólo los humanos pueden elegir y eso tiene consecuencias. Tenemos libertad, pero por eso mismo tenemos algo que brota de ella: responsabilidad.

INCLUSIÓN
Creemos en el humanismo evangélico, franciscano, de comunión, fraternidad, acogida e inclusión de todos. Creemos en la diversidad de cada persona, para sembrar y cultivar la semilla de la vida. No se puede meter a todo el mundo en el mismo molde cart for. N°11.

DIVERSIDAD: Significada no como anormalidad si no como característica natural de niño, niña y adolescente que lo hace singular y diferente a los demás.

AMBIENTE
Creemos en la gestión del ambiente de aprendizaje que promueve relaciones fraternas, en solidaridad mutua, que redunde en beneficio de los estudiantes, maestros y todo el personal involucrando múltiples factores y ámbitos del contexto, es decir, “todo aquello que rodea al ser humano, lo que puede influenciarlo y puede ser influenciado por él”, referido a los diversos elementos físicos, sociales, culturales, pedagógicos, psicológicos y emocionales, los cuales están interrelacionados **unos con otros, favoreciendo o** dificultando la interacción social”, incidiendo en el aprendizaje.

APRENDIZAJE
Creemos que el aprendizaje no debe limitarse a la inteligencia, sino pasar al corazón, basándose en de reglas de vida, del poder transformador de la voluntad del querer. “Eduque a las personas que le son confiadas en la trascendencia, que lleve a una práctica de auténticas virtudes”. (Ct a las Form 18). Encarnando la espiritualidad franciscana y sus valores propios en la vida personal, haciendo énfasis en el respeto, la libertad, la fraternidad, la paz, la solidaridad, la reconciliación, la alegría, con el valor de la vida, y de la creación toda

Artículo 16°: VALORES QUE ESTAN SINCRONIZADOS CON EL MODELO EDUCATIVO DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ

ESPIRITUALIDAD

Una auténtica Espiritualidad Franciscana, le interesa la verdad existencial, o sea el pensamiento sustentador de la vida.

La Madre Bernarda vive y enseña a encarnar la espiritualidad franciscana y sus valores propios en la vida personal, fraterna y misional. El valor mayor a ser ofrecido es Jesús y su Evangelio, plenitud de toda realización humana. Después de Él e iluminados por su luz, hay que hacer énfasis en el respeto, la libertad, la fraternidad, la paz, la solidaridad, la reconciliación, la alegría, con el valor del ser humano, de la vida, de la creación toda.

La Espiritualidad y los valores se deben desarrollar en todas las asignaturas y por todo el ambiente del colegio. No deben limitarse a la inteligencia, sino pasar al corazón, servir de reglas de vida, transformase en actitudes. "Eduque a las personas que le son confiadas en el santo temor de Dios y en la práctica de auténticas virtudes". Como centro de la educación: "Tengan en las escuelas un gran celo por el bien espiritual de las personas. Hagan lo que esté a su alcance para grabar en los estudiantes las máximas del evangelio".

FRATERNIDAD UNIVERSAL

La Fraternidad es un estilo de vida que San Francisco experimentó y lo llevó a afirmar: "Después que el Señor me dio hermanos, nadie me enseño lo que debía hacer, el mismo Altísimo me lo reveló". Se sentía unido a todos los seres de la creación, especialmente a los más vulnerables, y necesitados. Él se fundamentó en la CARIDAD multiplicada de los hermanos, con el fin de llevar al mundo el Evangelio con el testimonio y con la palabra. Defensor convencido de las relaciones interpersonales que excluyan todo egoísmo, todo individualismo y cualquier relación dominante-dominado. En esta misma línea expresa la Madre Bernarda: "Amadas hijas, tened paciencia por favor, aceptaos mutuamente, así como sois, y servíos con toda CARIDAD, sea en la Escuela, el trabajo o en cualquier parte".

Este es uno de los rasgos más fuertes del corazón y de la formación y ha de ser siempre una preocupación atenta por el cuidado de los demás, por su bien espiritual y corporal en que se confirma: "En la CARIDAD, se debe ser delicado hasta en lo más pequeño. Cada uno comience por sí mismo".

Para la Madre Bernarda la calidad pedagógica "implica acompañar y amar al ser humano, a verlo como sujeto de su formación". El amor desarrolla las posibilidades, estimula lo bueno que hay en cada persona, favorece su crecimiento, la hace sentirse humana, hermana, igual. Con esta certeza, no se cansa de presentar como testimonio ejemplo del "Maestro divino, amigo de los niños y maestro por excelencia". Enseña, que conocer la realidad es el punto de partida para toda la misión. El conocimiento empieza con la escucha a las personas, indispensable para una acción respetuosa. "Tomémonos el tiempo para escuchar y averiguar bien. Seamos responsables"; "Cuidaos de no destruir la sencillez de las personas".

CIUDADANÍA

La centralidad en la persona y su formación integral implica la justicia, la reverencia, el respeto por la individualidad, la libertad y las posibilidades de cada uno y sus derechos inalienables y por ello, la atención personalizada; exige también despertar la conciencia crítica desde una ciudadanía activa, que aplica y organiza el plan de estudios y sus asignaturas y todo proyecto pastoral educativo o de promoción social para que éste al servicio de la vida y el crecimiento total y armónico de la persona. Todo estudiante (discípulo) es un ser único y como tal debe ser entendido y comprendido por su maestro. Así lo exige la Madre Bernarda: "Procure conocer a fondo el carácter y el temperamento de cada una de las personas que le son confiadas". "Tenga en cuenta la diversidad de cada persona para sembrar y cultivar adecuadamente en ella la semilla de la vida. Ustedes saben que no se puede meter a todo el mundo por el mismo molde".

La persona se encuentra en constante transformación y desarrollo, y por lo tanto es susceptible de motivación a superarse a sí mismo en todas sus dimensiones.

La Madre Bernarda insiste: "Enseñad a vuestros estudiantes (discípulos) cosas útiles y prácticas, los conocimientos que necesitan para conducirse adecuadamente en su hogar y en la sociedad, donde un día deben ganarse el sustento para la vida." Interesaos por los problemas de vuestros encomendados, aconsejad y ayudad".

SABIDURÍA

La sabiduría Franciscana, La pedagogía que la Madre Bernarda vive y enseña está centrada en la persona y busca la humanización y promoción integral. Esta no se limita a la adquisición de conocimientos; incluye el desarrollo físico, mental, afectivo, ético, espiritual, social, y estético. Fomenta la espiritualidad y valores evangélicos, relaciones justas y fraternas, el desarrollo de sus capacidades, la voluntad del querer, la afectividad, el sentido de su ser en el mundo y el respeto por la vida de todos.

Artículo 17°: POLÍTICA DE CALIDAD

Procesos orientados al mejoramiento continuo y al logro de la satisfacción de necesidades y expectativas de los grupos de interés, mediante la implementación de un modelo de liderazgo estratégico transformacional.

NUESTROS SÍMBOLOS SON:

Artículo 18°: LA BANDERA

Está constituida por dos bandas de colores diferentes:

EL AMARILLO, en la parte superior significa el amor a la Eucaristía y la lucha por la superación intelectual constante y la fraternidad universal.

EL AZUL, en la parte inferior, simboliza el Amor a María Virgen, Auxiliadora que debe tener los estudiantes (discípulos) PALERMISTA, pues Ella es su compañera y amiga a través no sólo de su estudio, sino de toda su vida.

Artículo 19°: EL ESCUDO
Fue diseñado por la Hermana GREGORIA DÜCKS.

Componentes:

1. El fondo blanco, simboliza la verdad y transparencia que deben acompañar nuestras acciones.
2. Las estrellas del escudo, son los altos ideales y las metas que un PALERMISTA (Religiosa, Estudiante, exalumno, empleado o maestro) debe proponerse en su existencia.
3. La lámpara indica, el esfuerzo y tenacidad para llegar a esos ideales, la luz de Cristo que debe acompañar toda educación cristiana y el entusiasmo, la alegría y la bondad franciscana que ilumina a la comunidad educativa.
4. El monograma, expresa el nombre: "COLEGIO PALERMO DE SAN JOSE".
5. Los libros representan la ciencia, porque los estudiantes (discípulos) PALERMISTA son personas abiertas a la Ciencia, a la Fe y al amor y comprometidas en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Actualización del Escudo y utilización del logo-símbolo:

En el año 2019, el Comité de Calidad después de varios talleres exploratorios y viendo la necesidad de actualizar la imagen institucional, publicó una nueva versión del escudo, apoyados en la asesoría de personal experto en imagen, publicidad y mercadeo.

Las modificaciones son las siguientes:

a. El escudo paso de tener seis estrellas, a tener siete, que son los altos ideales y las metas que un PALERMISTA debe proponerse en su existencia. Además, este número significa para la comunidad católica todo lo espiritual que da la idea de perfección, plenitud y simboliza lo que ha sido terminado.
b. Se encuentran los tres colores básicos (amarillo – cerebro derecho, azul – cerebro izquierdo y rojo – cerebro central) y que son representados constantemente en la aplicación del modelo pedagógico que aplica el Colegio, que es una educación basada en un cerebro triádico.
c. También tiene una cinta café, esta representa a la Comunidad de Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora.
d. En el diseño digital (sólo podrá verse de manera ampliada) los libros tienen la oración de San Francisco de Asís en italiano y el otro tiene algunos proverbios bíblicos sobre la sabiduría.

El logo-símbolo es el elemento principal de la imagen institucional y expresa el nombre: “COLEGIO PALERMO DE SAN JOSE”.

Puede identificarse una forma de pez, que nos relaciona como seguidores de Jesús y de sus enseñanzas. La letra J que sobresale, simboliza un cayado o tipo de bastón cuyo extremo superior es corvo, que es utilizado generalmente por los pastores. De este modo también se denomina el báculo pastoral que usan los obispos. Los colores amarillo y azul son los colores instituciones, y se toman por los colores de la bandera del Colegio y también son los del Vaticano. El logo-símbolo va acompañado del nombre del Colegio y en otras aplicaciones también puede ir acompañado del eslogan “un modo franciscano de educar para la vida para la vida para la vida”.

A CONTINUACIÓN, RELACIONAMOS LAS IMÁGENES DEL ESCUDO Y DEL LOGO-TIPO:

COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ

Artículo 20°: EL HIMNO
Cordialmente a mis Estudiantes, al Claustro y a la Comunidad de las Reverendas Madres Franciscanas que lo regentan.

HIMNO PALERMISTA

./Colegiales en íntimo anhelo
Estrechemos la mano cordial
En la paz de los ojos del cielo
Y en los labios el himno triunfal/

Almo acento de núbiles voces
Alza el coro su grácil virtud
Florecillas de Asís en sus goces
Siempre en alto tu fe y juventud.

/Colegiales en íntimo anhelo…

Jardín noble de lirios y rosas
Donde hermana a las almas amor
Con tu mágico hechizo engalanas
Ciencia, Gloria, amistad y fervor.

/Colegiales en íntimo anhelo…

Aquí viven en dulce concento
Al amparo del huerto ideal
El estudio severo, el acento
Que nos mueve hacia Dios maternal.

/Colegiales en íntimo anhelo…

Claustro amado permita la vida
Conservarnos la dulce ilusión
De entonar otra vez orgullosos
En los labios la hermosa canción.

Autor, Letra: Señor Rubén Arango y Música: Señor Carlos Vieco.
Adaptación letra: Hermana Marta Cardona Narváez- Rectora
Silvia Elena Jaramillo Pérez-Maestro de música.

SÍMBOLO DE LA TAU

La Tau es una de las imágenes que a nivel icónico tiene más representatividad en el devenir del Franciscanismo desde el año 1209. Según los estudiosos, la Tau o decimonovena letra del alfabeto griego y última del hebreo era utilizada por San Francisco de Asís como su señal de bendición y su firma personal, es decir, hacía parte de la impronta que este importante hombre y santo quiso dejar como símbolo representativo de su seguimiento al evangelio de Jesucristo y a una manera de vivir y percibir la realidad impregnada de principios y valores particulares.

ESTRELLA POLAR.

Cuando se habla de la **ESTRELLA POLAR**, se habla de la más famosa de todas las estrellas, pero no la más brillante, ni la más bonita, aparece casi escondida en una zona relativamente oscura del firmamento, sin embargo, es la más útil de todas las estrellas en la noche, ya que ofrece orientación, tanto a marineros como a las caravanas en el desierto. Siempre es buscada con desespero y angustia en las noches de tormentas y oscuridad.

El Evangelio es la estrella polar de los cristianos, siempre está ahí como apuntando al norte, brindándonos orientación. Es la guía permanente de la voluntad de Dios y el mejor de los medios para entender nuestras propias preguntas y entender las posibles respuestas.

La espiritualidad de la Madre Bernarda es expresión de la contemplación de los misterios de la Trinidad y de la Encarnación de Jesús. Ella contempló como Dios Trinidad, que es amor – misericordia, comunión – misión redentora, no se contenta con amarnos a distancia.

"Las Palabras del Santo Evangelio sean su lámpara brillante en la dura senda de la vida y en las duras horas del sufrimiento... Repite muchas veces: Mi estrella polar es el Evangelio". (N44).

El colegio adopta esta vivencia de la espiritualidad en la vivencia cotidiana y exalta los valores Franciscanos y de la Madre Bernarda, través de la MEDALLA SANTA MARIA BERNARDA, como lo expresamos en la RESOLUCION RECTORAL # 10 del 04 de octubre de 2018. “Por la cual se creó la MEDALLA, SANTA MARÍA BERNARDA BUTLER, COMO SÍMBOLO DE EXALTACIÓN DE HONOR.

Artículo 21°: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

Exhortamos a todos los estudiantes (discípulos) a usar correctamente el uniforme, así como respetarlo y portarlo con orgullo, dentro y fuera de las instalaciones del Colegio Franciscano Palermo de San José.

No se exige a los padres de familia adquirir uniformes con prendas exclusivas o de marcas específicas. Los uniformes deben ceñirse a las siguientes características:

Uniforme de educación física: Sudadera azul enrresortada en la cintura con el monograma de la institución en la pierna derecha, (el largo de la sudadera no debe rozar el piso y debe tener el respectivo ribete). Camiseta blanca con ribete azul y rojo en el cuello, de manga corta de ribete azul y rojo, con el monograma al lado izquierdo, **Tenis completamente blancos o negros sin ninguna clase de combinación en la suela, adornos o rayas,** no se permiten tenis de bota. Medias del mismo color de los tenis.

USO: Llevar el uniforme de Educación Física como prenda de uso diario

Para el uniforme llamado en la institución de gala, tanto de niñas como de niños en el año 2026 se iniciará un desmonte gradual de la siguiente manera:

Los estudiantes que son promovidos de grado tercero para grado cuarto, continuarán portando como prenda de uso diario el uniforme de educación física, al igual que los estudiantes de cual quier grado que inicien sus estudios durante el año 2026 en la institución

Los estudiantes que de manera opcional usarán este uniforme lo portarán siguiendo las siguientes especificaciones.

PARA LAS ESTUDIANTES

Falda a cuadros rojo y azul sobre la rodilla y en tablas; camisa blanca, manga corta y de cuello sport, chaleco de lana azul oscuro, manga sisa y monograma al lado izquierdo. Zapatos rojos, media-media media blanca y short azul oscuro.

USO: Este uniforme es opcional para los estudiantes de los grados de 5° a grado 11°, se puede usar en las ceremonias religiosas, actos cívicos y eventos o actividades donde el estudiante esté representando la institución

PARA LOS ESTUDIANTES

Jean institucional azul oscuro, Correa negra: sin hebillas grandes, ni de motivos. Camiseta blanca de cuello azul y ribete azul en las mangas con monograma al lado izquierdo. **Zapatos o tenis completamente negros** de amarrar tipo colegial. Medias de color negro

USO: Este uniforme es opcional para los estudiantes de los grados de 5° a grado 11°, se puede usar en las ceremonias religiosas, actos cívicos y eventos o actividades donde el estudiante este representando la institución

NOTA ACLARATORIA:

1. Buzo azul oscuro cuello en v y monograma al lado izquierdo por debajo de la chaqueta si se hace necesario.

2. La chaqueta azul, monograma al lado izquierdo y capucha, además de la chaqueta distintiva de los estudiantes (discípulos) de grado 11º, son opcionales, pero quien los lleva no debe quitarse el chaleco.

3. La chaqueta es de uso para los dos uniformes.

4. Delantal azul institucional, con el monograma del colegio al lado izquierdo y dibujo de AULOS en la parte inferior. El delantal es de uso para los estudiantes de preescolar a primero.

Artículo 22°: ANOTACIONES GENERALES AL PORTE DEL UNIFORME

1. Asistir con el uniforme completo, en buen estado y bien aseado
2. **Los zapatos o tenis no deben tener mezclas o ribetes, cámaras y shox de otro color**.
3. En ningún caso podrán llevar camisetas o top's estampados o de color diferente al blanco, debajo de la camiseta de Educación Física.
4. En las jornadas académicas diarias no se podrá portar el uniforme institucional con zapatos **CROCS** o de otro tipo semejante. Exceptuando en caso de enfermedad con excusa justificada.
5. **Todo el equipo del uniforme incluyendo la chaqueta deberá estar marcado** con el nombre completo de los estudiantes (discípulos) en un lugar fácil de visualizar. En caso de pérdida el colegio no se hace responsable de ninguna de las prendas u objetos.
6. Los estudiantes (discípulos) a partir del grado 1º debe usar **delantal blanco** para ir al laboratorio. No se permite otra prenda que reemplace el delantal.
7. El cabello y las uñas deben estar siempre limpios y organizados.
8. Deben evitarse accesorios de valor (anillos, cadenas, pulseras).
9. Está prohibida por razones de salud y seguridad física, la utilización de tenis con patines.

Parágrafo: 1. El legado cultural tradicional de 83 años de historia de formación de principios y valores franciscanos, hace del colegio un referente y por lo mismo al utilizar accesorios con el uniforme, deben estar en concordancia con la sencillez, la pulcritud, la ética de la estética. Estos se aceptan pequeños y de color blanco, negro, rojo o azul (en los mismos tonos de la falda y el chaleco).

Parágrafo: 2. Las instituciones educativas tiene permitido pedir uniforme de uso diario. En el Manual de convivencia se establece que el uso indebido y/o no uso del uniforme no es causal de negación de cupo y/o desescolarización del estudiante. La institución siendo respetuosa de la ley y conocedora de sus procesos formativos enmarcados en principios, valores éticos y morales, que hace del colegio un referente; invita a todos los estudiantes (discípulos) a llevar con orgullo el uniforme del colegio como fruto de su formación en competencias ciudadanas.

Parágrafo: 3. En caso de que el estudiante no pueda asistir al colegio con el uniforme completo; el padre de familia debe enviar excusa escrita (física) a la directora de convivencia y comunidad informando sobre la situación.

CAPÍTULO VI

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS BÁSICOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN

Artículo 23°: PROPUESTA PEDAGÓGICA

El Modelo Pedagógico Socio Crítico y la Propuesta Pedagógica, educación basada en el cerebro o educación tricerebral, con las bases de la escuela católica y el humanismo franciscano favorece el aprendizaje y el desarrollo de competencias por medio de diferentes estrategias pedagógicas, y encuentros de aprendizaje interactivos entre maestros y estudiantes (discípulos).

Las contribuciones psicológicas más recientes vienen desde Daniel Goleman con "Inteligencia Emocional, el desarrollo de las Funciones ejecutivas, Modelo propuesto por Miyake, Piaget, Laza y Luria. Los fundamentos sociológico-filosóficos nos son dados por el construccionismo socio-histórico de Vigotsky, y por las propuestas de la UNESCO elaboradas por Jacques Delors y por Edgar Morin (los "Siete Saberes de la Educación del Futuro"). Resumidos en el siguiente cuadro:

CONSTRUCCIÓN TRICEREBRAL DE COMPETENCIAS
DESDE LA FAMILIA HASTA LA UNIVERSIDAD (J. Delors; E. Morin)

CONOCER:
Idiomas y matemáticas. Neurociencias y sus límites. Leyes y ciudadanía. Referenciales organizadores de la información. Iniciación a la visión sistémica, a la ciencia y a la incertidumbre.

SER Y CONVIVIR:
Autoconocimiento. Valores de comprensión, solidaridad y convivencia entre todos los ocupantes del planeta. Educación artística, afectiva y espiritual para la justicia-ética proporcional y la paz.

HACER:
Salud corporal, ambiental y deporte. Iniciación vocacional/profesional. Metas personales y planificación. Economía, mercado, contabilidad y dinero mínimo para todos. Organización del Estado y función reguladora. Co-responsabilidad planetaria.

Lo esencial del método consiste en descubrir cómo aprovechar mejor el currículum existente, para la construcción de los tres procesos mentales de los estudiantes, añadiendo una parte de Gramática del Dinero y otra de Gramática Afectivo-Emocional, en sus 4 (cuatro) niveles.
Para ello es necesario formar y capacitar maestros, líderes de procesos, maestros y poco a poco también padres de estudiantes, con herramientas que posibiliten planeación, conducción y sobre evaluación formativa del proceso escolar por estrategias tricerebrales, desde el diseño curricular por competencias, teniendo en cuenta:

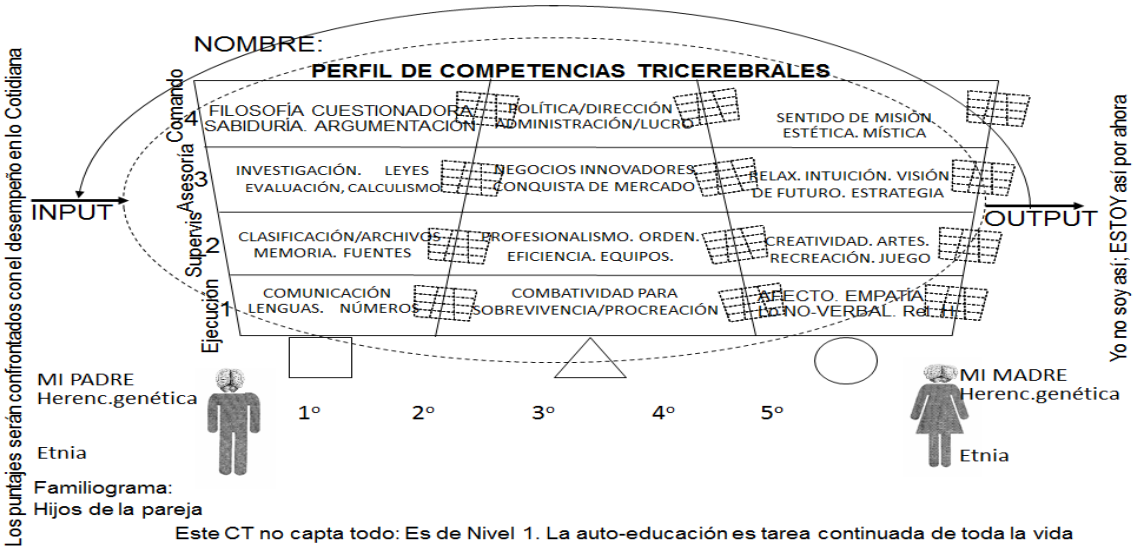

El desarrollo del Tricerebral y sus competencias es un proceso de tri-construcción que se hace bastante por el ejemplo personal-ambiental, mucho por confianza-amor, y algo por la explicación/persuasión. Piaget habla de manera muy general en estimulación abundante (que puede producir hiperactivos con déficit de atención). Hay que organizar la estimulación por los tres cerebros según se note lo que quepa en cada momento. Pero la estimulación debe estar direccionada a alguna competencia a ser adquirida por el hijo/estudiante.

Las funciones ejecutivas son consideradas habilidades cognitivas del lóbulo prefrontal que permiten diseñar planes, establecer metas, autorregular el comportamiento, monitorizar las tareas. Ahora, la relación que existe entre el aprendizaje y las funciones ejecutivas se produce como un proceso de retroalimentación donde, a medida que aprendemos, mejor será el funcionamiento ejecutivo que facilitará el proceso de aprendizaje y que consideran tres factores nucleares independientes: inhibición, memoria de trabajo y cambio.
Las funciones ejecutivas son procesos que sustentan varias actividades, incluyendo la planeación, el pensamiento flexible, la atenta concentración y la realización de comportamientos socialmente esperados.

LOS SIETE SABERES PARA LA EDUCACIÓN DEL FUTURO (E. Morin)

1. Cegueras del conocimiento. Estudio del cerebro y sus modos de percibir, traducir, re-crear y adaptar la realidad, evitando las ilusiones, supersticiones, errores, distorsiones etc.
2. Los Principios de un Conocimiento Pertinente. Visión sistémica e integrada, transdisciplinaria, global que permite ver lo esencial, lo prioritario en la marcha de la vida planetaria.
3. Enseñar la Condición Humana. Redefinir el ser humano interdisciplinarmente como un compuesto físico, biológico, psíquico, socioeconómico y universal.
4. Enseñar la Identidad Terrenal. Globalización y ecología y sus raíces históricas en los últimos 500 años en que hubo no sólo depredación de la naturaleza, sino que también de los seres humanos más débiles por los más fuertes.
5. Enfrentar las Incertidumbres de la co-evolución futura. La complejidad en marcha como nuevo paradigma de la red eco sistémica.
6. Enseñar la Comprensión. Mutua aceptación, convivencia de subgrupos y sus muchas culturas, respeto a la libertad, tolerancia recíproca y educación para la paz, todo resumido en el concepto de "democracia".
7. La Ética del Género Humano. Proporcionalismo entre individuos, subgrupos, niveles, países, especie humana y ecosistema como un todo.

Artículo 24°: PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN LA CONVIVENCIA EN LA PRIMERA INFANCIA

Las normas de convivencia para los estudiantes que están en la educación inicial son un conjunto de reglas establecidas por la institución para promover el buen comportamiento y la sana convivencia. Se formulan normas sencillas, claras y objetivas, adaptadas a la edad y al nivel de desarrollo de los niños. Estas normas están acordes con la propuesta la Propuesta Pedagógica, educación basada en el cerebro o educación tricerebral y se direccionan desde el saber, hacer ser y convivir

Las normas de convivencia para los estudiantes que están en la etapa de la primera infancia se centran en los siguientes aspectos:

1. Los niños y las niñas deben aprender a respetar a los demás, incluyendo a sus compañeros, maestros, personal administrativo, de apoyo y padres de familia; en general a las personas que integran la comunidad educativa
2. Los niños y las niñas deben aprender a vivir pacíficamente, se requiere que entre todas y todos se respeten, reconozcan que son diferentes y diversos, pero a la vez que todos merecen vivir.
3. Los niños y las niñas deben aprender a aceptar las diferencias entre las personas y a respetar las opiniones de los demás, incluso si no están de acuerdo con ellas.
4. Los niños y las niñas deben aprender hacer trabajo colaborativo para lograr un objetivo común.
5. Los niños y las niñas deben aprender a escucharse, apoyarse y tener un buen trato.

6. Los niños y las niñas deben aprender que son personas con emociones, permitiéndose así identificar lo que sienten y a canalizar sus respuestas de manera asertiva.
7. Los niños y las niñas deben aprender a reconocer que las otras personas también sienten y que se pueden ver afectadas por las acciones o respuestas que se dan.
8. Los niños y las niñas deben aprender ser capaz de ponerse en el lugar de los otros para comprender sus emociones
9. Los niños y las niñas deben aprender a ayudar a los demás bajo los lineamientos del humanismo franciscano.

Normas de convivencia para los estudiantes en la educación inicial

1. Saludar al llegar y despedirse al marcharse.
2. Respetar a los demás y sus pertenencias
3. Dar las gracias y pedir disculpas cuando se equivoca.
4. Aprender a realizar trabajo colaborativo
5. Escuchar atentamente a los demás y esperar el turno para hablar.
6. Compartir y colaborar con los demás.
7. Aprender a vivir en la diferencia
8. Ser amable y cortés.
9. Ser responsible
10. Saber escuchar
11. No discriminar a nadie.
12. Ser empatico
13. Cuidar el medio ambiente y los recursos institucionales.

Metodología de trabajo para la interiorización de las normas de los estudiantes de la educación inicial

Los maestros que trabajan con los niños y las niñas deben ser modelos a seguir y aplicar las normas en la vida diaria. Es importante que los niños y las niñas comprendan la importancia de estas normas y se les enseñe a través de actividades lúdicas y juegos de roles, entre otros, que sean adecuados para su edad. Esto ayudará a que los niños desarrollen competencias, habilidades sociales y emocionales importantes para su desarrollo integral.

Estrategia metodológica para la enseñanza de las normas de convivencia en la educación inicial:

1. Empezar por lo básico: Las normas deben ser sencillas y fáciles de entender para los niños y las niñas.
2. Ser consistentes: Los adultos deben seguir las normas que se enseñan a los niños.
3. Hacer que las normas sean divertidas: Las normas se pueden enseñar a través de juegos, canciones y otras actividades lúdicas.

4. Reforzarlas positivamente: Los niños deben ser recompensados por su buen comportamiento. Y el buen trato hacia los demás

La enseñanza de las normas de convivencia para los estudiantes en la educación inicial es una tarea importante que requiere la participación de todos los miembros de la comunidad educativa: maestros, padres de familia y personal de la institución. Las normas de convivencia permiten que los miembros de un grupo, interactúen y se comporten de forma ordenada, tolerante y respetuosa.

Valores que hay que transmitir a los niños para una convivencia sana

Además de las reglas específicas de convivencia, hay valores fundamentales se deben cultivar para asegurar una convivencia armoniosa y feliz:

1. **Amabilidad**:

   Saludar, despedirse, pedir permiso y agradecer son actos que reflejan fraternidad, amabilidad y cortesía.

2. **Empatía**

   Ponerse en el lugar del otro antes de hablar o actuar ayuda a crear un ambiente de respeto, comprensión y liderazgo transformacional .

3. **Cooperación**

   Asignar tareas a cada miembro que participa en el encuentro según su capacidad fomenta la responsabilidad y la colaboración.

4. **Respeto**

   Respetar la sala de encuentro, el tiempo y las pertenencias de los demás es esencial para una convivencia pacífica.

5. **Generosidad**

   Compartir y ayudar a los demás sin esperar nada a cambio fortalece los lazos fraternos

6. **Atención**

   Escuchar activamente a los demás demuestra interés, respeto y es fundamental para una comunicación efectiva.

7. **Jugar juntos**

   El juego en comunidad fortalece los vínculos fraternos y crea recuerdos positivos y duraderos.

Artículo 25°: Pacto de convivencia para los estudiantes de la primera infancia del colegio Franciscano Palermo de San José

Las reglas de convivencia y los valores que se enseñan son fundamentales para el desarrollo integral de los niños. No solo les ayudan a interactuar de manera respetuosa y ordenada con los demás, sino que también los preparan para la vida futura

Implementar estas normas y valores en el colegio requiere constancia por parte de los adultos responsables, convivir en armonía y respeto es el mejor entorno para el crecimiento y desarrollo integral de los niños y las niñas.

Todas estas normas y valores quedarán contenidas en un **Pacto de Convivencia**, como herramienta que contribuye a la regulación de las relaciones entre las niñas, los niños y demás actores de la educación, que permite fortalecer la convivencia y promueve la resolución pacífica de conflictos en los ámbitos de la vida personal, social y escolar.

Para la elaboración del Pacto de Convivencia la institución ha definido:

1. En cargar de la elaboración del Pacto de Convivencia, al Equipo de Apoyo de la institución en compañía de maestros y un número significativo de padre de familia.
2. Equipo de Apoyo de la institución definirá un plan de acción para el inicio de cada año escolar, que permita ajustar, modificar o cambiar el contenido del Pacto de Convivencia, de acuerdo con las características, necesidades y situaciones particulares de las niñas y los niños, sus familias y los adultos significativos, así como de los aspectos identificados en el seguimiento que requieran ajuste.
3. El Pacto de Convivencia, debe contener la identificación pertinente: nombre del establecimiento, año lectivo y población afectada
4. Inclusión de los deberes y derechos de los diferentes actores.
5. Construcción de acuerdos generales sobre los temas que hacen parte de las rutinas diarias, por ejemplo: hora de llegada, hora de salida, tiempos de descansos, uso de la palabra, normas de cortesía, manera de solucionar los conflictos, orden y aseo de las salas, porte del uniforme entre otros.
6. Inclusión de las responsabilidades de los diferentes actores.
7. Mecanismos de comunicación a nivel interno y externo.
8. Generación de espacios intencionados, adecuados y pertinentes (encuestas guías, expresión a través del dibujo) que faciliten el reconocimiento de las voces de las niñas y los niños, las familias, que contribuyan a la construcción de la identidad y autonomía en la convivencia escolar
9. Dejar registro del trabajo realizado con los diferentes actores: niñas, niños, familias y maestros.
10. Aprobación del Pacto de Convivencia. Con base en el registro de las sesiones de construcción y discusión con los diferentes actores, el insumo construido del Pacto de Convivencia se presentará al Consejo Directivo para su aprobación y posterior socialización

11. Socialización del Pacto de Convivencia. Después de la aprobación del pacto de convivencia, el Equipo de Apoyo de la institución, desarrolla estrategias presenciales y comunicativas permanentes para garantizar que los diferentes actores involucrados en el proceso conozcan los acuerdos de convivencia establecidos para asegurar un entorno armónico, y propicio para el aprendizaje.

    Anexo N°8 (Pacto de Convivencia primera infancia)

EL EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR, IMPLEMENTARÁ EL PLAN DE ACCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS

1. Coherencia con la propuesta pedagógica tricerebral.
2. Flexibilidad y el dinamismo para su aplicabilidad,
3. Identificación de los actores involucrados, sus roles y corresponsabilidad en las rutinas escolares
4. Reconocimiento de las particularidades de cada situación de acuerdo con actores involucrados.
5. Apoyar la mediación en situaciones especiales que se puedan presentar

CAPÍTULO VII

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 26º: CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO 2026

CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO 2026

POBLACIÓN ESTUDIANTIL

El **Colegio Franciscano Palermo de San José**, cuenta con un total de **231** estudiantes; pertenecientes a **187** familias, con edades comprendidas entre los 3 y los 18 años. La población estudiantil está conformada por 125 mujeres que equivalen al 54% y 106 hombres que equivalen al 46%.

TIPOLOGÍA FAMILIAR

En relación con la caracterización de las familias Palermistas, se evidencia que el 61% corresponde a la tipología nuclear, conformada por padre, madre e hijos, constituyéndose como la estructura familiar predominante en la comunidad educativa.

En segundo lugar, se encuentra la familia extensa 19%, integrada por abuelos, padres e hijos. Le sigue la familia monoparental materna 14%, en la cual la madre asume la responsabilidad principal del hogar.

En menor proporción se identifican las familias de tipo reconstituida 5%, en las que uno o ambos padres, después de una separación, han establecido una nueva unión.

Finalmente, la familia monoparental paterna representa el 1%, donde el padre asume la responsabilidad principal del hogar.

ESTADO CIVIL DE LOS PADRES

Encontramos que el 50% de los padres Palermistas manifiestan estar casados, representando éste el porcentaje más significativo. En orden descendente encontramos padres separados 26%, en unión libre 18% y solteros 6%.

RELIGIÓN QUE PROFESAN

De acuerdo con los datos institucionales el 91 % de las familias Palermistas profesa la religión católica, el 7% pertenece a la religión cristiana, el 1 % practica el islam y el 1 % restante no

profesa ninguna religión. La institución reconoce y respeta la diversidad de creencias presentes en la comunidad educativa.

ESTRATO SOCIOECONÓMICO

Con respecto al estrato socioeconómico las familias Palermistas se distribuyen en los estratos **6** – 13%, **5** - 49%, **4** -30%; en porcentajes menos numerosos están las familias ubicadas en el estrato **3** - 7% y estrato **2** - 1%.

TIPO DE VIVIENDA

El 58% de las familias Palermistas reportan vivir en vivienda propia, el 31% en vivienda arrendada y 11% en vivienda familiar.

MUNICIPIO DE RESIDENCIA

En su mayoría las familias Palermistas se encuentran ubicadas en el municipio de Envigado con un 70%, en orden descendente están ubicadas en Medellín 23%, le sigue Sabaneta 4%, en Itagüí un 2% y en Caldas el 1%.

FORMACIÓN ACADÉMICA DE LAS MADRES

El 42% de las madres refieren contar con formación universitaria; en orden descendente un 34% cuenta con estudios de postgrado (especialización, maestría, doctorado); le sigue bachiller 10%, formación tecnológica 8% y técnica 6%.

FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PADRES

El 40% de los padres cuenta con estudios de postgrado (especialización, maestría, doctorado); en orden descendente con formación universitaria 26%, bachiller 20%, formación tecnológica 7% y técnica 7%.

QUIÉN RECIBE LOS ESTUDIANTES CUANDO LLEGAN A CASA

El 76% de los estudiantes son recibidos por sus padres después de la jornada escolar, 11% por los abuelos, 5% por la empleada, 4% expresan no ser recibidos por nadie y 4% por tíos y hermanos.

ACTIVIDADES Y DEPORTES QUE PRACTICAN

En su mayoría los estudiantes prefieren los deportes en un 81%, en actividades culturales, artísticas, o académicas un 11%, actividades recreativas 5% y no practican ningún deporte el 3% de la población estudiantil.

El Colegio busca dar respuesta al manejo del tiempo libre a través de Actividades del Club deportivo, Extracurriculares.

Artículo 27°: QUIÉNES CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ

La comunidad educativa está conformada por todas las personas que integran o participan del proceso educativo y que tienen como objetivo la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional. Hacen parte de ella, los estudiantes, sus padres de familia y acudientes, los directivos-maestroes, los maestros, el personal administrativo y de apoyo y los egresados. La comunidad educativa tiene como centro de su labor al estudiante, quien participa activa y comprometidamente en la ejecución de dicho Proyecto

Parágrafo: Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la ley y el Colegio.

Artículo 28º: LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS)

Se adquiere el carácter de estudiante(discípulo)del Colegio en el momento de firmar la matrícula y el contrato escolar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del Municipio y el Manual de Convivencia del Colegio Franciscano Palermo de San José.

Los estudiantes (discípulos) son el sujeto de la propia formación. Cuanto se realiza en el colegio tiene el objeto claro y preciso de ofrecer a los estudiantes (discípulos) ocasiones de crecer y madurar en todos los aspectos de su personalidad. Los estudiantes (discípulos) necesitan apoyo en su proceso formativo, pero ellos son los principales agentes de ese proceso y protagonistas del propio crecimiento.

Artículo 29º: PERFIL DEL ESTUDIANTE (DISCÍPULO) PALERMISTA.

Quien estudia en el Colegio Franciscano Palermo de San José,

SER

1. Es una persona que ama y respeta la vida, promueve la paz resiliente y protagonista de su propia historia.
2. Reflexivo en la toma de decisiones y con pensamiento crítico ante la resolución de problemas.
3. Es solidario y tolerante, siendo portador de PAZ Y BIEN.
4. Respeta y manifiesta amor por la naturaleza y el medio ambiente en que vive.
5. Trasciende en su saber, hacer ser y convivir a la luz de San Francisco de Asís y de una ciencia con conciencia humana.
6. Abierto en la formación de valores fundamentados en la diversidad y respeto a la diferencia

SABER

1. Se identifica con los principios del humanismo franciscano y con los valores institucionales: ciudadanía, fraternidad, sabiduría y espiritualidad.
2. Se preocupa por su rendimiento escolar.
3. Aprende por sí mismo, tecnológicamente competente, sabe gestionar la información, buscador incansable de la verdad con exigencia intelectual.

HACER

1. Practica la escucha y el diálogo; autónomo, comprometido con la justicia y la convivencia fraterna.
2. Constructor de una nueva humanidad.
3. Soluciona conflictos de manera pacífica.
4. Cumple las normas institucionales.
5. Trabaja colaborativamente con otros

Artículo 30: LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

1. Son derechos fundamentales de los niños y las niñas, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.”**.**
2. “La familia, la sociedad y el Estado tienen obligación de asistir y proteger al niño y a la niña para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y sanción de los infractores. Los derechos de los niños y las niñas prevalecen sobre los derechos de los demás.”

3. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la Técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
4. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, Científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
5. Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos Menores.
   Recibir una educación religiosa fundamentada en la visión, misión y principios filosóficos del colegio y en los programas vigentes del M.E.N.
6. Participar en el proceso de su formación integral organizado de acuerdo con los fines de la Educación Colombiana sin discriminación alguna por razones de etnia, color, idiomas, ideología política o cualquier otra condición suya, de sus padres o de sus representantes legales.
7. Recibir la formación académica de acuerdo con lo establecido por el M.E.N. y la Secretaria de Educación del Municipio, y el Consejo Académico, atendiendo las especificaciones de los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica.
8. Desarrollar las competencias desde el modelo de cerebro tríadico según tres procesos mentales: cerebro central o inteligencia operativa; cerebro derecho o inteligencia emocional y cerebro izquierdo o inteligencia lógica.
9. Ser atendidos con cortesía por los maestros, directivas, empleados y compañeros, de acuerdo con su dignidad de seres humanos, cuando formulen sugerencias o reclamos justos y respetuosos con la finalidad de mejorar el proceso educativo o buscar la solución a un problema personal o de grupo.
10. Solicitar y obtener, cuando existan causas justificadas y siguiendo el conducto regular, autorización para ausentarse del Plantel o del aula de clase.
11. Recibir trámite oportuno a las excusas presentadas por inasistencia al plantel, diligenciadas por los respectivos padres o acudientes o por autoridad competente cuando se requiera y se fijen plazos prudentes para cumplir con lo que tenga pendiente, en consonancia con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.
12. Recibir protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, moral y social.
13. Recibir una Formación Integral en valores, afectividad, ética, académica, física y religiosa con la dimensión del bien común.
14. Ser respetado en su integridad e intimidad personal.
15. Recibir estímulos por su labor y éxitos alcanzados dentro y fuera de la Institución.
16. Ser informado e informada debida y oportunamente sobre la Misión, Visión, Política de Calidad, Objetivos, Propuesta Pedagógica y Manual de Convivencia cuando se haya aceptado el ingreso a la institución.
17. Ser acompañados en todas las actividades institucionales que repercutan en su formación integral por maestros que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales
18. Elegir y ser elegido o elegida con libertad y responsabilidad para los diferentes cargos que exigen representación.
19. Expresar su opinión libremente y conocer sus derechos; en consecuencia, en todo proceso que pueda afectarla, deberá ser escuchados directamente o por medio de sus Padres y/o Acudientes.

20. Ejercer el descanso y sano esparcimiento, juego, deporte y participar en la vida cultural Institucional.
21. Hacer uso racional de los bienes y servicios del establecimiento educativo ajustándose a los reglamentos especiales.
22. Disfrutar de un ambiente físico seguro, agradable, estético y descontaminado que permita llevar normalmente el proceso de aprendizaje.
23. Disfrutar de un ambiente sano, libre de conductas que intimiden y vulneren su integridad personal.
24. Solicitar certificados, calificaciones y demás documentos que expida la institución.
25. Tener un carné estudiantil que lo acredite como estudiante (discípulo) de la institución, facilitando el acceso, asistencia y participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo dentro y fuera de la institución.

LOS DERECHOS Y DEBERES CONFORME A LA LEY 1620 Y DECRETO 1075 de 2015

1. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.1.
2. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas
3. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar
4. Ser representado en el comité de convivencia escolar (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.2.3.1.)
5. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Centro Educativo cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (art.13 Ley 1620)

Evaluación del Aprendizaje

6. Ser informado al iniciar un grado, del planeamiento didáctico de las áreas y/o asignaturas, además, de los criterios establecidos en el Sistema Integral de Evaluación.
7. Ser evaluados y evaluadas de manera integral en todos los aspectos académicos y personales dentro del colegio.
8. Conocer el sistema institucional de evaluación, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
9. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
10. Recibir la asesoría y acompañamiento de los maestros para superar sus debilidades en el aprendizaje.
11. Presentar todas las pruebas y todas las actividades de seguimiento que se realizan durante su ausencia presentando la excusa justificada correspondiente en el momento oportuno.
12. Ser evaluado y evaluadas en su desempeño académico y comportamental en forma justa y objetiva de acuerdo con las normas vigentes en este Manual y las Directrices del M.E.N.

13. Conocer oportunamente sus evaluaciones académicas e informes formativos y las observaciones en sus pruebas y trabajos escritos, con posibilidad de objetar y ser escuchada.
14. Ser evaluado con justicia, respetando la individualidad de los estudiantes, fijando pautas de trabajo claras, comunicando las oportunamente y permitiendo a cada estudiante (discípulo) conocer los resultados de sus procesos y avanzar en sus conocimientos a su propio ritmo.
15. Opinar sobre los problemas, enunciando críticas positivas y siguiendo los canales regulares de comunicación.
16. Manifestar sus reclamos en forma cortes, justa y corrigiendo sus equivocaciones.
17. Ser evaluado y evaluada en forma oportuna, objetiva y justa.
18. Ser considerada el estudio de flexibilización curricular por la comisión de evaluación y promoción escolar; en caso de enfermedad, riesgo de su vida, incapacidad prolongada o por experiencia de inmersión con otros colegios en convenio por fuera del país.

Frente al uso de la tecnología

19. Garantizar la facilidad y disponibilidad de acceso a las nuevas tecnologías.
20. Solicitar acompañamiento y protección frente a circunstancias informáticas que vulneren sus derechos.
21. Tener asistencia especial en caso de ser vulnerado a través de las redes.
22. Tener Libertad de expresión, de opinión y acceso a la información sin vulnerar los derechos de los demás.
23. Proponer como estudiante (discípulo) medios tecnológicos que promueven y aplican innovaciones.
24. Acceder de manera controlada y pedagógica a aquellas tecnologías que facilite los éxitos en la vida escolar.
25. Recibir asistencia técnica en cuanto a hardware, software y conectividad se refiera, de acuerdo con las disposiciones definidas por la Institución.
26. Disponer de equipos en pleno funcionamiento en las salas de Informática.
27. Hacer uso del hardware, software y conectividad que se le haya asignado durante la totalidad del tiempo que se le haya acordado.
28. Hacer uso de los recursos informáticos ofrecidos por el colegio para beneficio de los estudiantes.
29. Ser capacitado en el uso de las nuevas tecnologías y su aplicabilidad en la vida diaria.
30. Hacer uso de la tecnología siempre y cuando este autorizado en la institución.
31. Ser formado en la ciudadanía digital y la cultura de la tecnología.

Artículo 31: DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ

“Los estudiantes (discípulos) tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la adolescencia”)

El ejercicio de una libertad responsable implica unos compromisos o deberes. El deber se entiende como un quehacer que implica ser responsable por lo que se hace, se deje de hacer; sin traspasar el derecho ajeno respondiendo por las consecuencias de sus actos.

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante (discípulo) se compromete a acatar las normas que los orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, la participación, la autoestima y no a la represión o miedo físico y social por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución.

LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) DEL COLEGIO TIENEN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DEBERES:

1. Respetar los símbolos patrios e institucionales
2. Respetar a todas las personas de la Institución
3. Abstenerse de cometer actos que afecten la moral y las buenas costumbres de los estudiantes(discípulos) como fumar, portar armas, hurtar, violencia sexual, exhibicionismo, traer material pornográfico, comercializar sustancias psicotrópicas.
4. Respetar los bienes personales y ajenos.
5. Entregar los objetos, dinero, y demás pertenencias encontradas a la Directora de Convivencia y Comunidad.
6. Ser solidarias y solidarios frente a las calamidades u otras circunstancias que se puedan presentar dentro y fuera de la institución.
7. Cuidar con esmero su presentación personal, de tal manera que refleje orden, armonía y pulcritud. **Ver artículo 21 y 22 del presente Manual**.
8. Observar dentro y fuera del establecimiento educativo, una conducta acorde a su dignidad humana de un estudiante (discípulo) Palermista.
9. Guardar buenos modales y compostura dentro de la Institución Educativa, en el transporte y en todos los espacios donde le corresponda actuar.
10. Atender comedidamente las observaciones y llamadas de atención de las Directivas y Maestros.
11. Conocer la historia, la filosofía, el Proyecto Educativo Institucional y los símbolos de la Institución Educativa.
12. Conocer y cumplir el reglamento de cada una de las dependencias que hay en la institución.
13. Ser leales con la Institución que las acoge, practicando su filosofía y los principios que la orientan.
14. Asistir a todas las actividades académicas y complementarías del Currículo y acudir con prontitud al Plantel.
15. Presentarse puntualmente al inicio de la jornada, a las diferentes clases y a los actos programados por la institución.
16. Llevar los uniformes con dignidad, orden y limpieza los días asignados**.**
17. Concurrir a las actividades curriculares, dentro o fuera del Plantel, con el respectivo uniforme, sin maquillaje y/o accesorios que lo desluzcan.
18. Permanecer en el Establecimiento durante la jornada académica, en las salas de encuentros de aprendizaje para las sesiones curriculares, y en aquellos sitios a los cuales

circunstancialmente sean convocadas para el desarrollo de las actividades de aprendizaje o extracurriculares.

19. Permanecer durante los descansos en los lugares asignados para esta actividad.
20. Traer al colegio todos los implementos solicitados y necesarios para el desarrollo de actividades académicas (cuadernos, libros, trabajos, materiales), deportivas, artísticas, culturales y religiosas.
21. Traer al colegio todo lo necesario en su lonchera, para su sana y adecuada alimentación. (cuando no haga uso del restaurante escolar)
22. Evitar las carreras, atropellos, juegos, bruscos, gritos, silbidos y deslizamientos por los pasamanos previniendo así accidentes.
23. Ser respetuoso acatando las normas de comportamiento en el transporte escolar.
24. Abstenerse de traer el vehículo particular.
25. Abstenerse de traer joyas, objetos de valor y/o grandes cantidades de dinero**.**
26. Ser precavido al desplazarse por los parqueaderos y acatar las normas de seguridad interna.
27. Informar oportunamente sobre situaciones que atenten contra el buen nombre del colegio o de los miembros que conforman la comunidad educativa.
28. Llevar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes la información que envíe la Institución Educativa y devolver al día siguiente el desprendible firmado por los mismos.
29. Dar buen trato a todos los empleados de la institución.
30. Mantener el orden en filas del restaurante escolar, respetando el turno y las normas establecidas para su uso. Utilizando las canecas para arrojar las basuras.
31. Recoger la basura y arrojarla en las canecas destinadas para el aseo de la institución
32. Cumplir las órdenes que impartan la Rectora, las Directoras y los Maestroes.
33. Cuidar y proteger los recursos naturales y el medio ambiente.
34. Conservar el orden, el aseo y el buen estado de la planta física.
35. Abstenerse de arrojar basuras al piso y de rayar las paredes, pupitres, puertas, entre otros enseres de la institución.
36. Cuidar con esmero el agua, no dañar árboles ni plantas y en general conservar el medio ambiente.
37. Cumplir responsablemente con los turnos asignados para el aseo del aula de clase.
38. Evitar las situaciones de riesgo que puedan causar accidentes.
39. Evitar jugar en las salas de encuentro de aprendizajes y en los laboratorios
40. Usar un vocabulario cortés, no reñir y no hacer reclamaciones violentas.
41. Portar el carné dentro de la Institución y presentarlo en el momento que sea exigido por cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
42. Portar carné estudiantil que lo acredita como estudiante(discípulo)de la institución facilitando el acceso, la Asistencia y participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo dentro y fuera de la institución
43. Dar el uso adecuado a los materiales, herramientas y equipos que han sido confiados para el aprendizaje y responder económicamente por los daños causados en éstos. Los padres de familia serán informados por los orientadores de grupo de esta situación y desde la tesorería de la Institución se les informará el monto a cancelar por los daños que se causen.
44. Presentar en forma escrita, la autorización de los padres de familia para retirarse de la institución durante la jornada académica. Dicha autorización debe contener: Nombre

completo del estudiante, grado, hora de salida, motivo, nombre y número telefónico del padre de familia donde se pueda confirmar dicha autorización.

45. Utilizar el internet como medio de consulta e investigación en las clases, cuando el maestro lo estime necesario según planeación.

Se tienen los siguientes deberes en lo referente a la Evaluación del Aprendizaje de los estudiantes: Decreto 1075 del 2015. Sección 3. Artículo 2.3.3.3.3.13**, c**umplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

46. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades en el desempeño de sus competencias.
47. Ser honesto y responsable en la presentación de evaluaciones y trabajos.
48. Aceptar y cumplir las obligaciones que adquieren al firmar el contrato de matrícula
49. Participar activa y responsablemente en el proceso de aprender a educarse, ser y obrar.
50. Acatar el Manual de Convivencia en todos sus artículos.
51. Conservar sin alteraciones los informes, certificados, comunicados o libros que diligencie o expida la Institución.
52. Informar sobre situaciones irregulares de las cuales sean protagonistas y las perjudiquen en su desarrollo integral y cumplimiento de los deberes, para buscar correctivos.
53. Estar dispuestos al diálogo, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.
54. Presentar el primer día de regreso a la institución, por escrito, las excusas o incapacidades médicas correspondientes a la inasistencia y llegadas tarde, firmadas previamente por el Padre de Familia y/o Acudiente y con el visto bueno de la Directora de Convivencia y Comunidad y/o de la Directora académico pedagógica, respectivamente.

Frente al uso de la tecnología.

55. Los usuarios únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados.
56. Bajo ninguna circunstancia se podrá utilizar el nombre (login) o contraseña (password) de otro usuario.
57. Un usuario no podrá interferir deliberadamente en los procesos computacionales de la Institución.
58. No está permitido usar los equipos de la sala y los servicios de Red para jugar, enviar o recibir información indebida o de propósito netamente comercial.
59. Cuidar los recursos de hardware y software, así como los muebles y demás materiales que se encuentran disponibles para su uso en las salas de Informática.
60. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad en el funcionamiento del equipo asignado (hardware, software o conectividad).
61. Acatar las instrucciones y procedimientos establecidos para hacer uso de los recursos de las salas de Informática.
62. Utilizar los recursos Informáticos dentro de la institución solo para fines académicos.
63. Respetar los sistemas de seguridad de máquinas locales o remotas.
64. Evitar modificar la configuración de los computadores.
65. Abstenerse de Infectar, de manera intencional, los computadores con Virus, Spyware o Malware.

66. Respetar los recursos instalados en la institución con fines tecnológicos.
67. Favorecer el clima escolar no manipulando información que atente contra el bienestar, la moral y las buenas costumbres de los integrantes de la comunidad educativa.
68. Abstenerse de utilizar Internet o interferir con los recursos privados de otros tales como su cuenta, clave de acceso, correos electrónicos o archivos.
69. Respetar los criterios de instalación de software en el colegio, evitando instalar juegos no autorizados o jugar con ellos.
70. Evitar en todo momento el ingreso a páginas de Internet no autorizadas y no debe crear páginas que amenacen la integridad de la comunidad del colegio o que promuevan actitudes antisociales.
71. Evitar involucrarse en actividades que promuevan la deshonestidad, lo cual incluye el plagio,
72. compartir archivos para hacer trampa o robar el trabajo electrónico de otros.
73. Evitar copiar y pegar textos, graficas, fotos de páginas de Internet protegidas por derechos de autor sin el reconocimiento adecuado del autor intelectual.
74. Abstenerse de utilizar programas software para los cuales el colegio no tiene una licencia válida.
75. Abstenerse de colocar o enviar información de otras personas que pueden poner en riesgo la seguridad.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1620 Y DECRETO 1075

76. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art. 2.3.5.3.2. Decreto 1075 de 2015)
77. Informar oportunamente a los maestros o directivos maestros sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros
78. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

DEBERES DE LOS USUARIOS EN LAS SALAS ESPECIALIZADAS

Como usuario de las Salas especializadas le solicitamos tomar en cuenta las siguientes pautas con el fin de obtener óptimos resultados en el desarrollo de las competencias en los encuentros de aprendizaje.

79. Ser puntuales para llegar la sala.
80. Entrar a la sala en orden y ubicarse en el lugar asignado por el maestro.
81. Guardar silencio y prestar atención a las explicaciones.
82. Seguir las instrucciones dadas por el maestro.
83. Mantener el orden y la disciplina.
84. Mantenerse informado acerca de las lecturas, actividades y retos que quedaron.
85. Evitar enviar al maestro, a sus compañeras archivos, retos, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, difamatorio, vulgar, o, pornográfico invasivo de la privacidad, racial y/o cualquier otro que generen responsabilidades civiles o penales.
86. Informar cualquier irregularidad detectada con los contenidos.
87. Informar sobre cualquier irregularidad o anomalía en el funcionamiento del sistema.

88. Acogerse a la normatividad que para efectos de protección de los derechos de propiedad intelectual tenga establecidos la Editorial o fuente de contenidos usados en esta aula.
89. Los daños causados a los equipos por mal uso o descuido serán asumidos por el usuario de la sala especializada, por ello el maestro responsable de la sala debe informar oportunamente a la Directora Académica Pedagógica de este tipo de situaciones, si se llegasen a presentarse por causa de un estudiante (discípulo) o un maestro.

PARÁGRAFO 1: La utilización de computadores, Tablet, teléfonos celulares inteligentes, audífonos en horas normales de los encuentros de aprendizaje sin la autorización de los maestros, da como sanción el decomiso del aparato hasta finalizada la jornada academica

PARÁGRAFO 2*:* El Colegio Franciscano Palermo de San José no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, dinero entre otros. Tampoco responde el colegio, por la pérdida de celulares que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

Artículo 32º: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO:

:

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y artículo 2.3.3.1.6.4. del Decreto 1075 de 2015, es obligación de los estudiantes (discípulos) de educación media durante los dos últimos grados de estudio, prestar el servicio social estudiantil teniendo en cuenta que la intensidad mínima de servicio exigidas en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 es de 80 horas y las actividades contempladas en el Proyecto social del colegio; servicio social hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller en armonía con el artículos 2° y 7° de la Resolución previamente citada.

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia C-114 de 2005, ha señalado lo siguiente:

"(…) el servicio social obligatorio es un instrumento útil para la satisfacción de diversos principios y valores constitucionales, y que, por lo tanto, en principio, tiene plena cabida dentro del ordenamiento jurídico colombiano al ser una de las opciones que podía elegir el Legislador para dar contenido material al carácter de función social de la educación consagrado en el artículo 67 de la Carta. Este servicio, (…), configura un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular. (…)"

Por lo tanto, el servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en los estudiantes (discípulos) y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller.

OBLIGATORIEDAD: Es deber de los estudiantes (discípulos) de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la institución velar que este se cumpla con 80 horas prácticas, y 10 horas teóricas, que le permitan dar cuenta de esta experiencia, así como destacar los aprendizajes más significativos, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 y la Ley General de Educación.

El estudiante (discípulo) podrá prestar su servicio social dentro del colegio y en instituciones con las que se tiene convenio o acuerdo, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que contribuya al bienestar de la sociedad, estas actividades tienen un control y seguimiento por parte de la persona responsable en la institución del servicio social del alumnado.

OBJETIVOS DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO:

Objetivos Generales:

- Generar vínculos comunitarios, ambientales y socio-culturales desde la formación en el ser, saber y hacer de los estudiantes de los grados 10° y 11° a través de la participación en actividades de las diferentes instituciones.
- Integrar a los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, desarrollando valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación, mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y del tiempo libre.

Objetivos Específicos:

1. Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia.
2. Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio, colaboración, solidaridad y sentido de pertenencia.
3. Despertar en los estudiantes el interés, la motivación de servir a las Comunidades y las instituciones que lo requieran.
4. Apoyar diferentes acciones y actividades dentro de la comunidad educativa de orden logístico, organizacional, deportivo, artístico y de proyección social.

5. Indagar sobre temáticas sociales que permitan entender la importancia del ser en la dimensión tanto física como emocional y por ende el relacionamiento adecuado con los demás.
6. Desarrollar actividades creativas que posibiliten la difusión de temas preventivos.
7. Visibilizar las percepciones que tienen los estudiantes de estos grados sobre un tema específico.
8. Propiciar espacios que faciliten la escucha, discusión y el dialogo abierto, generado posturas críticas y argumentativas.

REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO:

1. Cada estudiante (discípulo) tiene que cumplir con una Intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio (practicas), además realizará 10 horas teóricas, a partir del desarrollo de una bitácora y la participación en la jornada de socialización de experiencias.
2. El estudiante (discípulo), debe prestarlo en una de las instituciones aprobadas por el colegio, decir, con las que se tiene convenio vigente.
3. Una vez tenga asignado el lugar donde realizará el servicio social, debe presentarse al coordinador del programa de dicha institución, para acordar el horario y el reglamento interno.
4. El colegio dispone de una persona asignada para coordinar el servicio social, el cual está programado para cumplirse mientras se curse el grado 10º Y 11°.
5. Cuando por algún motivo no puedan cumplir con sus horarios de práctica deben avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al responsable del programa en el colegio como a la institución afectada; luego de tres inasistencias sin excusa o justificación, tanto el centro de practica como el colegio puede cancelar el proceso, teniendo así que reubicarse en otro lugar de acuerdo con la disponibilidad.
6. Estar dispuestas a participar en todo evento especial a que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores.
7. Ser prudente en el manejo de la información.
8. Mantener una excelente presentación personal, ser puntual con los horarios acordados y llevar de manera adecuada el uniforme.

9. Mantener buenas relaciones personales.
10. Preguntar cuando no entiendan algo para que se les dé la inducción que requieren.
11. Los estudiantes (discípulos) deben cumplir con las funciones establecidas puntualmente.
12. Cada periodo traer diligenciado el control de tiempo que lleven de prestación del servicio, para que este dato aparezca en el informe académico.
13. Asistir a las reuniones con fines de planeación seguimiento y evaluación del proyecto de servicio social.
14. Participar en las actividades que el colegio proponga, que se ajustan a las medidas dadas por el Ministerio Nacional de Educación en el marco de la emergencia sanitaria y que están incluidas en el Proyecto de Servicio Social de la institución. (Circular No. 19 de marzo 14 de 2020).

ESTÍMULOS AL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:

1. La Rectora podrá autorizar la prestación de este servicio a estudiantes (discípulos) de grado 9º que cumplan con los requisitos y el perfil requerido, como un estímulo a su proactividad y responsabilidad en trabajos extras, éste estará sujeto a la disponibilidad de los lugares y los cupos que se liberen de los grados 10° y 11° durante el año.
2. En algunos casos particulares, y de acuerdo con la responsabilidad de los estudiantes, el colegio, podrá asignar un tiempo extra al tiempo de servicio prestado.
3. Los estudiantes que sean deportistas de alto rendimiento, que compitan a nivel nacional e internacional pueden traer un certificado vigente para solicitar reconocimiento parcial de las horas (máximo el 75%), deben tener una antigüedad igual o superior a 3 años consecutivos y encontrarse activo en dicha disciplina durante los grados 10° y 11° respectivamente.
4. Así mismo los estudiantes que hayan participado en los últimos tres años en el semillero de investigación del colegio pueden solicitar reconocimiento parcial de las horas, (máximo el 75%), deben encontrarse activos durante los grados 10° y 11°, y dicho reconocimiento estará sujeto al desempeño e informe presentado por la coordinadora del semillero.

SANCIONES AL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:

El estudiante (discípulo) que sea retirado de actividad o de la institución donde esté realizando el servicio social por mal comportamiento, rendimiento u otro aspecto; perderá el tiempo que lleve alfabetizando y tiene que buscar otra institución o actividad para iniciar el proyecto.

El estudiante que presente un certificado de Servicio Social Estudiantil Obligatorio que haya sido alterado, falsificado o que no corresponda a una experiencia real y verificable, incurrirá en una **falta grave** según el manual de convivencia.
-El certificado será **anulado inmediatamente**.
-El estudiante deberá **repetir en su totalidad el servicio social obligatorio como requisito para su graduación,** bajo supervisión directa de la institución. Además, el caso será estudiado en el Comité de Formación para la aplicación del debido proceso por la falta cometida.
Parágrafo 1: **RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN**. El colegio no se hace responsable legal o civilmente por las actividades correspondientes al Servicio Social Estudiantil Obligatorio que se presten fuera de sus instalaciones. Para ello, los padres de familia envían a la persona responsable del proceso una autorización firmada, que da cuenta que conocen y aceptan la prestación de este servicio, además son conscientes y responsables de asumir todas las medidas de prevención y cuidado a que haya lugar, para el cumplimiento del mismo. Es importante destacar que la persona responsable del proceso realizará el debido seguimiento a las instituciones donde los estudiantes desarrollen su servicio social. Asimismo, todo certificado deberá ser validado y verificado por el colegio antes de ser aceptado oficialmente.

Artículo 33º: ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Es deber del Colegio Franciscano Palermo de San José, un modo franciscano de educar para la vida, estimular a aquellos Estudiantes (discípulos) que se destacaron durante el desarrollo de su proceso educativo por su Excelencia Integral o por el entrenamiento de las funciones ejecutivas del cerebro, bajo la premisa Formado el SER, se construye el SABER y se asegura el HACER. Debido a esto ha establecido los siguientes estímulos:

1. **Inteligencia integral**: estimulo que se entrega al estudiante (discípulo) que al finalizar el año escolar demuestra, el desarrollo de habilidades mentales como funciones ejecutivas, para establecer metas, planificar tareas, razonar para toma de decisiones, priorizar necesidades, recordar eventos, manejar el tiempo, cuidar sus pertenencias y terminar lo que inicia, con el compromiso asumido de asimilación de aprendizajes significativos y el desarrollo óptimo de todas las dimensiones y competencias desde su SER, HACER, SABER Y CONVIVIR como un Modo Franciscano de Vivir en identidad Colegial. Cultiva buenas relaciones a todo nivel y asume con respeto y responsabilidad las normas institucionales. (**Ver procedimiento para recibir el estímulo de inteligencia integral**).
2. **Desempeño Superior en las Pruebas SABER 11:** al finalizar el año y en ceremonia de graduación se reconocerá públicamente en resolución rectoral a los estudiantes (discípulos) que obtuvieron desempeño superior en tres o más de las áreas que evalúa la PRUEBA SABER 11°. El desempeño superior incluye la valoración B+ en el área de inglés.

3. Se estimularán al final del año con una mención especial a todos los estudiantes (discípulos) que demuestren el fortalecimiento de las funciones ejecutivas del cerebro en la realización de actividades a nivel externo e interno de **carácter científico – Investigativo, culturales-axiológico, académico, deportivo, ambiental, cívico y destacados en la proyección social.**

4. Para el caso de inglés, la valoración SUPERIOR en el cuarto periodo se asignará en el 24% correspondiente a las habilidades de lectura y escritura a los estudiantes (discípulos) que obtienen puntaje sobre 90 en el percentil y que cumplen con los deberes académicos y disciplinarios respectivos.
5. **Izarán el Pabellón Nacional**: los estudiantes (discípulos) que se destaquen por sus valores Palermista, cívicos y patrióticos proyectados en la comunidad
6. **Vivencia activa de los valores institucionales**: Los maestros de las Comunidades académicas entregarán en cada periodo un reconocimiento a los estudiantes (discípulos) que sobresalen por la vivencia activa en su diario actuar de los valores institucionales. Teniendo presente los lineamientos propuestos desde los Núcleos Disciplinares y con la siguiente organización:

Primer periodo: El Núcleo disciplinar CICAP, propone estimular la vivencia del valor de la ciudadanía, bajo los lineamientos de la relación con el otro, el respeto por la individualidad, la libertad y las posibilidades de cada uno y sus derechos, la promoción social al servicio de la vida para conducirse adecuadamente en su hogar y en la sociedad, adquiriendo la capacidad suficiente para vincularse y comprometerse en las relaciones. Madurando en la capacidad de amistad por la entrega de sí y la acogida del don del otro. Viviendo las relaciones sanas desde un amor que tenga en cuenta la gratuidad y la libertad. Adquiriendo la convicción de la ciudadanía activa, de la bondad de vivir en comunidad y de tener actitudes fraternas con los demás.
Fortaleciendo una conciencia crítica de lo que ocurre en nuestra sociedad, de los valores y del cumplimiento de las normas que la rigen. Caminando hacia una opción por la justicia y solidaridad con los más pobres y débiles. Sintiéndose implicado, afectado, por los problemas de nuestro mundo y actuando en consecuencia a nuestra fe.

Segundo periodo: **El Núcleo disciplinar Betania propone estimular la vivencia del valor de la espiritualidad bajo las premisas** del saber vivir, amar, comprender, convivir, trabajar, morir. Valora la humanización y promoción integral, incluye el desarrollo de las capacidades en lo físico, mental, afectivo, ético, espiritual, social, y estético.
Logrando un conocimiento adecuado de mi persona, historia, situación actual, posibilidades (recursos, aptitudes) y límites. Alcanzando un grado suficiente de autoestima, auto-aceptación y auto-formación. Conocer los propios valores, motivaciones, deseos, necesidades y defensas.

Vivir adecuadamente los sentimientos, especialmente la afectividad y la agresividad, la rabia y la serenidad, entre otras.

Tercer periodo: El Núcleo disciplinar T'ESGEMA propone estimular la vivencia del valor de la Sabiduría bajo las premisas de la perfección del universo, conociendo qué imagen de Dios se tiene y centrándola con el Dios del Reino que nos muestra a un ser superior, en la práctica de auténticas virtudes y acciones que nos hacen semejantes a él.
Valorando la integración que se proyecta entre la fe y la vida, de modo que se orientan conductas observables en la vida diaria, manteniendo una relación viva, afectiva y efectiva con un ser supremo, practicante de sus mandatos, preceptos y asumiendo la misión al servicio del mundo.

Cuarto periodo: El Núcleo disciplinar Tecnociencias estimulará la vivencia del valor de la fraternidad Universal bajo las premisas, de la demostración autentica de unidad con todos los seres de la creación sin exclusión alguna. Valorando el nivel de cuidado por la naturaleza y las cosas creadas por los seres humanos, disminuyendo los efectos nocivos de una sociedad depredadora del medio ambiente y de la toma de consciencia del cuidado de la "Casa Común".
Siendo capaz de expresar con sus propias palabras qué desea vivir, frente a unos ideales que se le proponen en los distintos ámbitos relacionales que constituyen su vida, adquiriendo un nuevo estilo de vida institucional (Cultura AULOS)
Igualmente, un estímulo de perseverancia a los estudiantes (discípulos) de grado 11° que están en el colegio desde PREESCOLAR como premio a su fidelización con la institución.

Artículo 34º. JORNADA ESCOLAR: PROCEDIMIENTO DIARIO PARA INICIAR Y TERMINAR LA JORNADA ESCOLAR
Estudiantes (discípulos) de los grados Preescolar a ONCE inician las clases a las 7:00 de la mañana y terminan la jornada escolar a las 3:00 pm, exceptuando el día MIERCOLES que la salida es a la 2:30 de la tarde

La jornada escolar, está organizada de la siguiente manera:
Los estudiantes(discípulos) entran al Colegio a las 7:00 de la mañana, luego pasan a la sala de encuentros de aprendizaje, donde inician su jornada escolar con la activación cerebral y continúan con los distintos encuentros programados durante el día, hasta las terminar la jornada escolar, interrumpidas por dos momentos de descanso para el refrigerio y el almuerzo. La jornada termina a las 3:00 pm.
A la entrada y salida del colegio, los estudiantes (discípulos) son recibidos y despedidos por maestros y/o personal de la institución que están en la puerta dispuestos para ayudarles en su desplazamiento.

LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES

Preescolar a 4°		5° a 11°	
Activación cerebral	7:00 a 7:20 am	Activación cerebral	7:00 a 7:20 am
Preparación para el encuentro	7:20 a 7:30 am	Preparación para el encuentro	7:20 a 7:30 am
1 hora	7:30 a 8:30am	1 hora	7.30 a 8:30 am
Descanso	8.30 a 9::00 am	2 hora	8.30 a 9:20 am
2 hora	9:00 a 9:50 am	**Descanso**	**9:20 a 9:50 am**
3 hora	9:50 a 10:40 am	3 hora	9:50 a 10:40am
4 hora	10:40 a 11:30 am	4 hora	10:40 a 11:30 am
5 hora	11:30 a 12:20 pm	5 hora	11:30 a 12:20m
Descanso	12:20 a 1:10 pm	6 hora	12:20 a 1:10 pm
6 hora	**1:10 a 2;00 pm**	**Descanso**	**1:10 a 2:00 pm**
7 hora	2:00 a 3:00 pm	7 hora	2:00 a 3:00 pm

MIERCOLES

PREESCOLAR A 4º MIERCOLES		5º A 11º MIERCOLES	
Activación cerebral	7:00 a 7:20 am	Activación cerebral	7:00 a 7:20 am
Preparación para el encuentro	7:20 a 7:30 am	Preparación para el encuentro	7:20 a 7:30 am
1 hora	7:30 a 8:30 am	1 hora	7.30 a 8:30 am
Descanso	**8.30 a 9::15 am**	2 hora	8.30 a 9:15 am
2 horas	9:15 a 10:00 am	**Descanso**	**9:15 a 10:00 am**
3 hora	10:00 a 10:45 am	3 hora	10:00 a 10:45am
4 hora	10:45 a 11:30 am	4 hora	10:45 a 11:30 am

5 hora	11:30 a 12:15 pm	5 hora	11:30 a 12:15 am
Descanso	**12:15 a 1:00pm**	6 hora	12:15 a 1:00 pm
6 hora	1:00 a1;45 pm	**Descanso**	**1:00 a 1:45 pm**
7 hora	1:45 a 2:30 pm	7 hora	1:45 a 2:30 pm

LOS ESTUDIANTES DEBEN SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES PARA EL INGRESO Y SALIDA DEL COLEGIO:

INGRESO

Los estudiantes de prejardín, primero, segundo y tercero que llegan al colegio y son trasportados por sus familias y los que llegan en transporte escolar, ingresan por la primera entrada peatonal, luego se dirigen a su sala encuentros de aprendizaje.

Los estudiantes de los grados de cuarto, quinto, sexto noveno, decimo y once que llegan al colegio y son trasportados por sus familias y los que llegan en transporte escolar, ingresan por la segunda entrada peatonal, se dirigen a su sala de encuentro de aprendizaje. Los estudiantes de cuarto, quinto y sexto bajarán a sus salas de encuentros de aprendizaje por las escaleras del bosque.

Los estudiantes de los grados de Séptimo y octavo que llegan al colegio y son trasportados por sus familias y los que llegan en transporte escolar, ingresan por los torniquetes, se dirigen a su sala de encuentro de aprendizaje por las escaleras de arcoíris.

SALIDA

Los estudiantes deben seguir las siguientes instrucciones para la salida de la institución:

Permanecer en las salas de encuentros de aprendizaje hasta las 3 de la tarde.

Hasta ser llamados por microfono, en la medida que sean solicitados en la ruta escolar o por sus familias. Cada estudiante se desplazará para la salida del colegio por las mismas vías que lo hizo para el ingreso.

Artículo 35°: PROCEDIMIENTO PARA QUE UN ESTUDIANTE (DISCÍPULO) HAGA SUS RECLAMOS O SUGERENCIAS PARA UN MEJORAMIENTO PERSONAL O GRUPAL.

Los estudiantes (discípulos) cuentan con una ORIENTADORA o UN ORIENTADOR de grupo que es quien los conoce, les ayuda, los apoya y de quien reciben acompañamiento constante en el Colegio. Ellas o ellos son su guía y representante en la Institución. Por eso, en todas las circunstancias cuando necesiten ayuda, o alguna comunicación especial deben hacerlo a través de ellas o ellos, con excepción de la ayuda que pueda recibir de las MAESTROS ORIENTADORAS o del Capellán de la Institución.

Los reclamos o quejas debe dirigirlos directamente al sujeto de la acción o de la actitud, dentro del respeto y el buen trato. Si no consigue nada por este medio directo, debe pasar la situación problemática a su ORIENTADORA U ORIENTADOR de grupo quien intentará por todos los medios satisfacer las necesidades de los estudiantes.
Si la ORIENTADORA o el ORIENTADOR no consigue nada debe encaminar a los estudiantes (discípulos) a la correspondiente Dirección bien sea de académica o de convivencia y seguir el Conducto regular a continuación descrito.

Artículo 36°: CONDUCTO REGULAR
El Colegio Franciscano Palermo de San José tiene como misión, formar integralmente a los estudiantes, ofreciendo a quienes se matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 11' (once) siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el **CONDUCTO REGULAR** para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.
Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con la CONVIVENCIA, lo COMPORTAMENTAL y lo ACADÉMICO del estudiante.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
1. Maestro.
2. orientador del grado
3. Coordinador de Núcleo Disciplinar
4. Directora académica Pedagógica
5. Comisión de Evaluación y promoción
6. Consejo Académico decisiones
7. Consejo Directivo como instancia de mediación

ASPECTO COMPORTAMENTAL
1. Maestro
2. orientador del grupo
3. Directora de Convivencia
4. Comité de disciplina
5. Rectora

ASPECTO DE CONVIVENCIA:

1. maestro.
2. orientador de grupo.
3. Coordinación Convivencia
4. Comité Escolar de Convivencia
5. Rectoría

Artículo 37°: PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR EL ESTÍMULO DE INTELIGENCIA INTEGRAL

Al finalizar el año escolar los maestros de los Núcleos disciplinares se reunirán para presentar ante las Comunidades de aprendizaje, la lista de estudiantes (discípulos) de cada grado que cumplen con los siguientes parámetros:

1. Cumplir con el compromiso asumido de asimilación de aprendizajes significativos.
2. Desarrollar en forma óptima todas las FUNCIONES EJECUTIVAS DEL CEREBRO desde su SER, HACER, SABER Y CONVIVIR
3. Cultivar buenas relaciones a todo nivel.
4. Asumir con respeto y responsabilidad las normas institucionales.

Los maestros de las Comunidades Académicas recibirán la lista de estudiantes (discípulos) candidatos de cada grado para recibir el máximo estímulo otorgado por la Institución (**Inteligencia Integral**) y desde el conocimiento que tienen de ellos y según sus necesidades específicas, el desarrollo de sus competencias y el alcance de sus metas y propósitos, darán el resultado final de estudiante (discípulo) para ser distinguidos con este estímulo.

ARTÍCULO 38°: REQUISITOS PARA GRADUARSE

1. Figurar en la lista de aspirantes publicada en la Dirección Académica Pedagógica.
2. Cancelar en la Tesorería del Colegio el valor correspondiente a los derechos de grado.
3. Cumplir con las 80 horas del SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO, Decreto 1075 Artículo 2.3.3.4.1.2.4 y cumplir con las 10 horas que certifiquen el trabajo de campo desarrollado.
4. Cursar 50 horas de estudios Constitucionales según la Ley 104 del 94.
5. Presentar en la Secretaría General paz y salvo por todo concepto.
6. Presentar la fotocopia del documento de identidad.
7. Presentar las pruebas Saber 11 según los requerimientos del estado colombiano, en la fecha y jornada dispuesta para el Colegio.

ARTÍCULO 39°: CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES. De acuerdo con Artículo 88 de la ley 115 de 1994: *"Título académico. El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.*
El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos."
El Artículo 2.3.3.1.3.3. del Decreto 1075 de 2015, prescribe sobre títulos y certificados lo siguiente: *"El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona*

natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento.
Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado."

La citada regulación se refiere expresamente al otorgamiento del título de bachiller, expresado en un diploma, y no forma parte de su contenido, exigencia alguna de que para ello la Institución educativa, tenga que celebrar una ceremonia protocolaria e invitar a dicha celebración a todas las estudiantes, o que la prohíba o incluso que ordene su reglamentación.
La ceremonia de proclamación de bachilleres, constituye una invitación *y en ese sentido cuando la institución decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni* ***obligada a lo que la constitución y la ley no obligan y menos cuando con su actuar no se está afectando ningún derecho*** pues es aparte alguno de la normatividad Constitucional o legal dice que las estudiantes adquieren el "derecho" a participar en la "ceremonia de proclamación de bachilleres", por lo tanto al no constituirse tal participación en un derecho, la no invitación a la misma por parte de la institución educativa no lo está vulnerando en absoluto.

ARTÍCULO 40°: PROCEDIMIENTO PARA SER INVITADO A LA CEREMONIA DE LA GRADUACIÓN

Se nombrará una comisión integrada por el orientador de grupo del grado 11º, la Directora Académica Pedagógica, la Secretaria del Colegio, una hermana de la comunidad y la Directora de Convivencia, que tendrán en cuenta lo siguiente:

1. El estudiante Palermista se graduará portando el uniforme del Colegio o si la Institución acuerda con la promoción se graduará portando toga y birrete, cuyos costos serán asumidos por parte de los padres de familia.
2. La ceremonia de graduación se realizará en el lugar definido por la institución
3. Los estudiantes realizan un ensayo general de grado, el día y la hora que el colegio decida.
4. El día del ensayo de grado, el estudiante recibirá el instructivo para la graduación, el cual él y su familia deben cumplir a cabalidad.
5. Cada graduando recibirá las tarjetas de invitación acordadas, el día del ensayo las cuales debe reclamar personalmente
6. El día que el estudiante reclame sus invitaciones para la ceremonia de grado firmará el acta de graduación.
7. El día de la ceremonia de grado los estudiantes deben llegar al auditorio con su familia una hora antes para efectos de las fotos familiares.
8. El día de la ceremonia de grado, en la entrada del auditorio cada persona debe presentar su tarjeta de invitación.
9. En dicho acto se entregarán los estímulos a los cuales se han hecho acreedores los Estudiantes graduados:(ver Manual de Convivencia).
10. La persona designada para dirigir las palabras de agradecimiento o despedida debe hacerlo en nombre de todos los graduandos.
11. Durante la ceremonia de graduación los estudiantes demostrarán su formación como estudiante Palermista y cumplirán las normas establecidas en el manual de convivencia.

Artículo 41°: PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE INMERSIÓN.

Es el proceso de aproximación a la globalización que busca la Institución para ofrecer a los estudiantes (discípulos) la posibilidad de conocer otras culturas, establecer relaciones directas con otras formas de adquisición y aplicación del conocimiento y afianzar un segundo idioma.

El colegio es quien realizará el proceso escogiendo el aliado estratégico para la realización de este programa, bajo los parámetros de legalidad, seguridad para los estudiantes, viabilidad económica para los padres de familia y alineación de la propuesta a las metas estratégicas institucionales presentadas en el PEI en los temas de afianzamiento del segundo idioma, desarrollo de competencias sociales y culturales de los estudiantes.

Las familias interesadas en el programa deben seguir los siguientes pasos:

1. Informar al colegio el interés particular de participar en el proceso de pasantías e inmersiones.
2. Estar cursando entre los grados cuarto a once.
3. Asistir a las charlas informativas que el Colegio ofrece sobre este tema.

PERFIL DEL ESTUDIANTE (DISCÍPULO) QUE DESEA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE INMERSIÓN:

El estudiante(discípulo)que desea hacer parte del programa de inmersión debe cumplir tres características:

1. **Madurez académica:** El estudiante (discípulo) que desea participar en la inmersión, debe estar en los grados definidos para el programa que aspire. Preferiblemente un manejo básico a medio del inglés que posibilite la experiencia de inmersión en el segundo idioma más exitosa; en caso de que la experiencia se lleve a cabo en tiempo que correspondiente a calendario académico, el estudiante asumirá la responsabilidad de ponerse al día con los pendientes.
2. **Madurez emocional:** El estudiante (discípulo) debe tener características de autonomía, responsabilidad, asertividad, compañerismo, solidaridad, fraternidad. En esta madurez se incluye la capacidad de seguir indicaciones y responder a las mismas con libertad y compromiso, vivir con alegría y sorpresa los cambios sociales y culturales a los que se enfrentará. A nivel familiar soportar la lejanía de sus padres, y asumir el reto de la comunicación limitada para lograr crecimiento personal y responsabilidad en la sana autonomía.
3. **(capacidad) económica:** La experiencia de la inmersión es posible para el estudiante (discípulo) porque su núcleo familiar tiene la posibilidad de solventar la totalidad de los costos que genera la misma y apoyan al colegio de ser necesario en los costos de los acompañantes.

PERFIL DE LOS ACOMPAÑANTES DE PARTE DEL COLEGIO PARA EL PROGRAMA DE INMERSIÓN:

1. Los acompañantes para el programa de inmersión deben ser preferiblemente bilingües, ser maestro o personal de planta de la institución. Poseer características de liderazgo, ser formadores acompañantes de base, con alta capacidad organizativa y de manejo de la crisis, tomadores de decisiones bajo presión, tener afinidad con los estudiantes (discípulos) participantes en la inmersión.
2. Los acompañantes son los responsables del grupo en su totalidad ante los procesos migratorios en cada país, velan por el cumplimiento de las obligaciones académicas en la escuela, controlan las llamadas telefónicas de los estudiantes (discípulos)con sus padres, generan retroalimentación de las actividades desarrolladas en la inmersión a los padres de familia a través de las redes sociales, al igual que velan por el adecuado desarrollo de las actividades sociales y culturales de los estudiantes (discípulos) en las salidas extracurriculares y en el tours.
3. Poseen la responsabilidad de generar el informe académico semanal de los estudiantes (discípulos) para el Colegio Franciscano Palermo de San José, el cual se convierte en insumo valorativo de la actividad para el periodo académico que sea pertinente.

PROHIBICIONES ESPECIALES PARA LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) QUE REALIZAN LA INMERSIÓN:

Se tiene como prohibiciones en el desarrollo de una inmersión en el extranjero o en los programas nacionales entre otras los siguientes aspectos:

1. Asumir funciones ajenas sin autorización previa de la autoridad competente.
2. Abandonar o suspender las labores académicas en la academia o Institución que visita, sin autorización de la autoridad competente.
3. Apropiarse o usar indebidamente bienes del establecimiento educativo, de sus compañeros, de la sociedad del país que visita o del hogar que lo hospeda.
4. Falsificar notas o documentos que puedan servir de prueba en procesos académicos de seguimiento de la academia.
5. Amenazar, provocar o agredir empleando cualquier medio al personal maestro o administrativo de la Institución que visita y a sus compañeros de inmersión.
6. Injuriar o calumniar empleando cualquier medio al personal maestro, personal administrativo de la Institución que visita, compañeros de estudio de la inmersión o cualquier miembro de la comunidad educativa de la Institución que visita.
7. Menospreciar o ultrajar los símbolos patrios del país que visitan o de la Institución visitante.
8. Causar intencionalmente daño material a los bienes muebles o inmuebles y servicios de la Institución que visitan o sociedad del país que los recibe.
9. Fumar dentro del establecimiento educativo que los recibe, en el transporte que brinda la academia y en otros espacios de reunión de la Comunidad Educativa que los hospeda.
10. Asistir al establecimiento educativo que los hospeda en estado de embriaguez.
11. Consumir o traficar drogas o sustancias estupefacientes o narcóticos sometidos a control o prohibición de las autoridades.

12. Portar armas, objetos bélicos - bromas, que afecten la estabilidad dentro del establecimiento educativo.
13. Realizar juegos de azar que involucren la puesta de dinero.
14. Promover actividades que conlleven a la consecución de dinero para las integraciones y excursiones con los cuales la Institución Educativa no tiene responsabilidad alguna.
15. Llevar al centro de estudio materiales que interrumpan el proceso normal de las actividades pedagógicas, como aparatos electrónicos de video, reproductor de música y/o juegos; secadores y planchas para el cabello, entre otros
16. El uso del celular está restringido, pero su uso y cuidado queda bajo la responsabilidad de cada uno de los estudiantes. La institución que lo acoge no se hace cargo por ninguno de los implementos antes mencionados ya que no son necesarios para desarrollar la labor educativa.
17. Hacer mal uso de Internet.
18. Acceder parcial o completamente a un sistema informático protegido o no con una medida de seguridad: Acceso ilegal a un sistema informático
19. Destruir, dañar, borrar, deteriorar, alterar o suprimir datos informáticos, sistemas de tratamiento de información, sus partes o componentes lógicos: Perjuicio informático.
20. Distribuir, vender, enviar, introducir o extraer del territorio nacional software malicioso u otros programas de computación de efectos dañinos: Implementación de software malicioso.
21. Obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar o emplear códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes: Violación de datos privados.
22. Intimidar, amenazar, agredir, menospreciar o calumniar a una o varias personas, utilizando cualquier plataforma informática o medio de comunicación electrónico o virtual: Cyberbullying.
23. Ingresar a las salas de maestros y demás oficinas sin previa autorización
24. Cualquiera de las anteriores prohibiciones, será sancionada como falta grave o gravísima según el caso y podrá acarrea sanciones legales ante la ley nacional colombiana y del país visitante.
25. Emplear un lenguaje inapropiado, utilizando términos soeces tanto del país de origen como del lugar donde se realiza la inmersión.
26. Ausentarse sin autorización de las actividades programadas o del lugar de hospedaje.

Artículo 42°: **DISPOSICIONES PARA EL NO USO DE LOS DISPOSITIVOS MOVILES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN**

Para el presente año (2026) queda totalmente prohibido el porte del celular en cualquier espacio de la institución para los estudiantes. Dicha decisión obedece a la necesidad de volver al encuentro con el otro, la sana convivencia, y el desarrollo de competencias necesarias para la vida. La decisión fue aprobada en el Consejo Directivo de la institución

El Colegio Franciscano Palermo de San José, informa a la comunidad educativa las siguientes normas, con la finalidad de regular la no utilización de dispositivos móviles dentro de la institución, ordenar el normal desarrollo de los encuentros de aprendizaje y las actividades que se realizan, lo que permite el buen funcionamiento del Colegio y la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa:

1. En caso de necesitar establecer comunicaciones entre los estudiantes y sus familias, por motivos de seguridad y monitoreo de su salud, o cualquier otra necesidad vital. En caso de presentarse alguna de las situaciones anteriores, se pueden comunicar ya sea estudiante - familia o familia – estudiante, por cualquiera de las líneas que tiene disponible el colegio
2. El estudiante que, a pesar de la norma institucional, de no traer celular al colegio, lo está usando; será el maestro que está en la sala de encuentros de aprendizaje o en cualquier dependencia de la institución en el ejercicio de sus funciones, el que realizará la aplicación del procedimiento estipulado en estos casos
3. El maestro está habilitado para tomar medidas de retención de los dispositivos móviles y otros aparatos(audífonos), cuando se incumpla la norma establecida con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas. Mientras el maestro, tenga en su poder los aparatos, será el directo responsable de su custodia y cuidado, hasta que el aparato sea entregado a la directora de convivencia, que lo guardará en un lugar seguro de la institución, hasta su devolución. Antes de la utilización de la estrategia de retención el maestro debe revisar el estado del celular en presencia del estudiante (discípulo) y pedirle que sea él mismo quien apague el dispositivo.
4. Los teléfonos celulares y los demás dispositivos electrónicos de comunicación no deben ser usados ni dentro o por fuera de la institución por los estudiantes para cometer faltas o delitos como las contempladas en el presente Manual de Convivencia, tales como ciber-bullying, Sexting, extorsión, Grooming, Pornografía Infantil, delitos, suplantación de identidad, al igual que para generar acciones que vulneren el derecho a la intimidad de cualquier integrante de la comunidad educativa. En caso de presentarse cualquiera de las conductas aquí mencionadas dentro o fuera de la institución u otras que sean inadecuadas o delitos, se seguirá el procedimiento establecido para tales casos, sin perjuicio de otras disposiciones de las que se contemplan en este capítulo. Según la ley de protección de datos de carácter personal y de la Ley sobre protección civil del derecho a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen,
5. La institución no se hace responsable por la pérdida de ningún equipo o aparato que sea propiedad del estudiante. Como bien reza la norma establecida, no se permite el porte y uso del celular dentro la institución educativa, si la familia del estudiante (discípulo) lo estima conveniente puede contratar un seguro de accidentes y/o robo que dé cobertura en estas eventualidades. (estos seguros los padres los contratarán de manera particular)
6. El colegio se reserva cualquier acción civil o penal contra el estudiante(discípulo) y/o su familia, cuando este cause perjuicio o vulnere los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
7. El uso de accesorios como audífonos y bafles, no será permitido dentro de la institución.
8. Es necesario que como estudiante (discípulo) e integrante de la familia Palermista entiendan y acepten que el mal uso de los equipos móviles o de la red social puede conllevar sanciones tipificadas como faltas graves o gravísimas, estipuladas en el Manual de Convivencia, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales que pudiera causar el mal uso del dispositivo, tanto a cualquier otro miembro de esta comunidad educativa o a la propia institución.
9. Si la familia permite que su hijo traiga al colegio el dispositivo móvil, e incumpla con la norma de No uso del dispositivo en las instalaciones del colegio, tendrá la sanción

pedagógica de asistencia a la reunión formativa extraordinario denominado “venga y le cuento” según lo estipulado en el pacto de participación.

Procedimientos para Cuando un estudiante este usando un teléfono celular dentro de las instalaciones del colegio

Se seguirán los siguientes pasos en caso de presentarse comportamientos inadecuados por parte de los estudiantes usando los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en **el Colegio,** a pesar de estar prohibidos para el presente año escolar:

1. El profesor o directivo, ante el incumplimiento de la norma, adelantará dialogo persuasivo para el cumplimiento de la misma y dejará anotación en el cuaderno de seguimiento formativo; ante la reincidencia podrá ordenar al estudiante que está haciendo uso de su teléfono celular o dispositivo de comunicación suspender dicho comportamiento inadecuado y si es necesario procederá a RETENER dicho dispositivo el cual será entregado al estudiante al final de la jornada en dirección de convivencia
2. Cuando sea retenido por segunda vez el dispositivo móvil, el mismo será entregado a alguno de los padres de familia o al acudiente del estudiante, en una reunión pactada entre ellos los padres de familia y el personal del colegio, en la cual se diligencia un documento de entrega del dispositivo y se firmará un compromiso por parte del estudiante, de no reincidir en dicho comportamiento. En esta misma reunión se informará a la familia que debe cumplir con la sanción pedagógica por permitir que su hijo traiga al colegio el dispositivo móvil e incumpla con la norma institucionales del No uso del dispositivo móvil, dicha sanción consiste en asistir una reunión formativa extraordinaria denominada “Venga y le Cuento” que se realizará cada periodo para este fin.
3. Si el padre de familia es citado por segunda vez a la reunión formativa extraordinaria denominada Venga y le Cuento por permitir que su hijo traiga al colegio el dispositivo móvil e incumpla con las normas institucionales, la familia está demostrando su incumplimiento de los deberes como familia y por ende la institución considerará la renovación de la matrícula para el año siguiente.

Parágrafo N°1: La Institución no recomienda el porte de teléfonos celulares o de dispositivos electrónicos de comunicación a sus estudiantes **y lo prohíbe para los estudiantes de todos los grados.** En caso de que los padres de familia o los estudiantes decidan traerlos al Colegio, lo harán bajo su entera responsabilidad y deberá responder según el debido proceso que realiza la institución, por transgredir las normas institucionales. Así como también por el daño o perdida del dispositivo.

Parágrafo N°2. La retención de los dispositivos electrónicos no implica, ni autoriza al maestro o directivo que lleve a cabo dicha actividad, a retirarlo del plantel ni a la consulta o revisión del mencionado dispositivo.

Artículo 43º: LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSE

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del Colegio Franciscano Palermo de San José, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a sus hijas e hijos en el curso que le corresponda, ya que sólo mediante una actitud vigilante, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa.

Artículo 44º: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El padre de familia y/o acudiente del estudiante (discípulo) Palermista, son los primeros maestrosde sus hijos.

SER

1. Deciden acompañar a sus hijos en el desafío de educarlos para la vida, evitando el exceso de paternalismo, autoritarismo y permisividad.
2. Son testimonio familiar donde haya comprensión, respeto, amor, paciencia, tolerancia,
3. Cooperan en la formación integral de sus hijos.
4. Reconocen el quehacer educativo del Colegio.
5. Aceptan las manifestaciones de fe y de la Pastoral Franciscana del Colegio.
6. Fortalecen el trato amable, respetuoso con apertura para comprender la diversidad y la inclusión con los miembros de la Comunidad educativa.

SABER

1. Conocen y asumen el Proyecto Educativo Institucional PEI.
2. Conocen las normas institucionales.
3. Conocen el pacto de participación.

HACER

1. Generan diálogo democrático y participativo.
2. Cumplen el pacto de participación en su totalidad.
3. Apoyan las decisiones y procedimientos institucionales en la formación de sus hijos.
4. Generan vínculos de compromiso y corresponsabilidad.
5. Colaboran en el proceso educativo dentro y fuera de la Institución.
6. Participan de las escuelas de familia.

Artículo 45º: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. DECRETO 1075 DE 2015 TÍTULO 4 ARTÍCULO 2.3.4.2.

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley;
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo;
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional. El manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional;

4. Exigir la regular prestación del servicio.
5. Exigir el cumplimiento del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
6. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional;
7. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular con su debido proceso sus opiniones respecto del proceso educativo de su hija(o) y sobre el grado de idoneidad del personal maestro y directivo de la institución educativa.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
11. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en su reglamentación.

PROCESOS EVALUATIVOS DEL APRENDIZAJE DE SUS HIJOS.

1. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
2. Conocer el Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes, así como los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción de conformidad con el Decreto 1075/2015, Parte III – Título 3 – Capitulo 3 – Sección 3.
3. Acompañar el proceso evaluativo del (la) estudiante.
4. Conocer y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1620 de 2014 y su Decreto 1075/2015, Parte III – Título 3 – Capitulo 3 – Sección 3., en aras de preservar la Convivencia Escolar.
5. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
6. Recibir los informes periódicos de evaluación.
7. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas institucionales y del Colegio.
8. Ser informados sobre los procesos académicos, formativos y evaluativos de sus hijos.
9. Ser informados sobre las estrategias de mejoramiento que el colegio tiene a disposición de los estudiantes (discípulos) para mejorar debilidades y/o profundizar en las competencias.
10. Ser atendidos por el maestro y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas y/o académicas, según horarios establecidos con anterioridad.

11. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de su hijo
12. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Aplicar los principios de protección integral. (art 2.3.5.4.2.1. Decreto 1075 de 2015)
2. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijas.
3. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

Artículo 46°: DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ, DECRETO 1075 DEL 2015 TÍTULO 4 ARTÍCULO 2.3.4.3.

1. Matricular al estudiante (discípulo) en los días y horas señalados para ello en cada período académico, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ para el caso.
2. Pagar estricta y cumplidamente los costos mensuales del servicio educativo o compromisos económicos que haya adquirido con la institución dentro de los primeros 10 (Diez) días corrientes.
3. Pagar estricta y cumplidamente los costos de las salidas pedagogicas
4. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tenga conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas
5. Proponer actividades que fortalezcan la formación académica y de convivencia, evitando la realización de eventos de carácter social y personal.
6. Apoyar al establecimiento educativo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Velar por el progreso del estudiante (discípulo) beneficiario en todos los órdenes, en contacto permanente con el COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ.
8. Asumir el pacto de participación cumpliendo estrictamente las citas y los llamados que haga la institución. (Ley 1098 artículo 10).
9. **Tener vigente la vinculación del estudiante(discípulo)a una EPS y** al seguro escolar con las especificaciones de donde ser remitido por el COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ en caso de sufrir enfermedad o accidente dentro de la jornada de estudio, bajo la autorización del siempre del padre de familia.

10. Informar al colegio en caso de que el estudiante (discípulo) haya sido medicado o asista a la atención de un profesional externo, los padres de familia o acudientes son los responsables de suministrar el tratamiento y medicina indicada. Ademes de trabajar con el colegio para el mejoramiento de la situación presentada.
11. Diligenciar totalmente, con veracidad y responsabilidad los siguientes documentos:
    a. La solicitud de la matrícula o renovación de matrícula
    b. Contrato
    c. Pagaré
12. Asumir los costos de tratamientos especializados de psicología que requiera el estudiante (discípulo) beneficiario, ante la valoración que haga el COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ de la necesidad de tratamiento.
13. Conocer la Ley 1098/2006, infancia y adolescencia.
14. Responsabilizarse de la formación y educación de su hijo en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política y por el presente Manual de Convivencia
15. Asumir los costos extras e imprevistos que fortuitamente resulten, lo mismo que el costo de los daños ocasionados a personas, cosas o a la planta física del colegio por el estudiante(discípulo)beneficiario, Los padres de familia serán informados por los orientadores de grupo de estas situaciones y desde la tesorería del colegio se les informará el monto a cancelar por los daños que se causen.
16. Secundar las acciones educativas de la Institución conociendo la filosofía, el Proyecto Educativo, sus objetivos, reglamentos y programas; cooperando para que su hijo se comprometa conscientemente con ellos.
17. Conocer y respetar la filosofía institucional
18. Conocer y acatar las normas institucionales de seguridad interna
19. Conocer y acatar las normas contenidas en el Manual de Convivencia, cumpliendo con los procedimientos para acompañar el proceso formativo de los hijos.
20. Contribuir para que el proceso educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines legales y sociales.
21. Apoyar a la institución específicamente en el cumplimiento de lo estipulado sobre el no uso del celular en la institución.
22. Contribuir con los procesos de mediación escolar para el mejoramiento del clima escolar
23. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros maestros de hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
24. Velar por la asistencia puntual de sus hijos a las clases y actos programados por el Plantel.
25. Suscribir un documento durante el proceso de matrícula o renovación de la misma, mediante el cual releve de cualquier responsabilidad al Colegio, cuando decida que no emplea el servicio de transporte escolar sugerido por la institución
26. Solicitar al colegio, la expedición de un permiso especial, para el ingreso y salida de su hijo de las instalaciones, acompañado o no, de un adulto responsable
27. Solicitar al colegio, la expedición de un permiso especial, para la salida de su hijo de las instalaciones, en transporte público o en el carro particular de otros padres de la institución.
28. Reportar la novedad a la empresa de transporte escolar siempre que requieran que su hijo no haga uso de la ruta escolar

29. Recoger puntualmente a su hijo al finalizar las clases y actividades programadas, según el horario establecido por el Colegio.
30. Solicitar con anticipación y por escrito a la Directora de Convivencia y Comunidad, los permisos para que el estudiante(discípulo)se ausente de la Institución en horas de clase
31. Solicitar con anticipación y por escrito a la Directora Académica pedagógica, los permisos para que el estudiante(discípulo)se ausente de la Institución por varios días de clase
32. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hijo y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
33. Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.
34. Fomentar en su hijo el respeto por los superiores dándoles buen ejemplo.
35. No apoyar ni permitir comportamientos inadecuados de su hijo que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
36. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
37. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan experimentar el gran gozo de la unidad y la paz.
38. Proveer a su hijo de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
39. Enviar a la institución excusa escrita, cuando su hijo no pueda asistir a la institución con el porte adecuado del uniforme.
40. Proveer a su hijo permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo (Los elementos didácticos o útiles escolares son empleados en la tarea educativa y serán responsabilidad de los estudiantes; en ningún momento la Institución solicita a los padres de familia estos elementos para custodiarlos, administrarlos o responder por ellos, tampoco exige que estos sean de marcas o proveedores específicos.
41. Comprometerse a que su hijo se presente a la institución con todo el elemento necesario para el buen desarrollo de las actividades escolares y la lonchera necesaria para su alimentación balanceada.
42. Comprometerse en el cumplimiento de sus obligaciones escolares
43. Ejercer la “Responsabilidad Parental” como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de las niñas niños y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que las niñas niños y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.
44. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
45. Garantizar la custodia y cuidado personal que su hijo tiene derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende, además, a quienes convivan con

ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)

46. Asumir el enfoque co-educativo y sus políticas.
47. No fumar en las zonas frecuentadas por los estudiantes (discípulos) dentro del Colegio Franciscano Palermo de San José.
48. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la Comunidad Educativa

Parágrafo 1: Las listas de materiales educativos, útiles y textos escolares son aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo, que se refrenda con una resolución rectoral en la cual se ordena su publicación en la página web de la Institución. (ver al final de este manual las listas escolares para 2025)

DEBERES DESDE EL SIE. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

49. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los (las) estudiantes (discípulos) y promoción escolar de conformidad con lo establecido por el Decreto 1075/2015, Parte III – Título 3 – Capitulo 3 – Sección 3.
50. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de su hijo.
51. Analizar los informes periódicos de evaluación
52. Solicitar previamente las citas para dialogar con las directivas y maestros según el horario estipulado para atención al público.
53. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
54. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias para padres de familia y a todo llamado que le haga el Colegio Franciscano Palermo de San José.
55. Enviar por escrito a la Directora de Convivencia y Comunidad, las excusas justificadas por retardos o ausencias, las cuales deben ser firmadas por los Padres de Familia y/o acudiente y presentadas al momento del regreso.
56. Preocuparse por el progreso de su hijo, dialogando con los maestros para que se cumpla mejor la relación Institución – Hogar.
57. Participar en el proceso de auto - evaluación anual del establecimiento educativo
58. Facilitar a sus hijos, los medios para que participe en los programas de mejoramiento académicos que ofrece el colegio según sus necesidades (apoyo académico).
59. Diligenciar con responsabilidad, los formatos exigidos por entes externos o institucionales que suministren información familiar (encuesta del SIMAT, SIMPADE Y PRUEBAS SABER)

Deberes y obligaciones de los padres de familia con el sistema de convivencia escolar. (ley 1620 de 2013).

60. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. (Ley 1620 de 2013).
61. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable. (Ley 1620 de 2013).
62. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad. (Ley 1620 de 2013).
63. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. (Ley 1620 de 2013).
64. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas. (Ley 1620 de 2013).
65. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas. (Ley 1620 de 2013).
66. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo. (Ley 1620 de 2013).
67. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
68. Hacer uso responsable y culto de las redes sociales.

ARTÍCULO 47° DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS EN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN.

Conforme al artículo 2.3.3.5.2.3.12. del Decreto 1075 de 2015, **OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS**. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en el establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la institución y alertar, denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Además, con los siguientes deberes:
1. Presentar y actualizar el diagnóstico clínico de manera permanente y oportuna.
2. Activar los apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del estudiante.
3. Suministrar los medicamentos prescritos o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique.
4. Retroalimentar a través de informes periódicos al director de grupo, maestros y personal de apoyo, los procesos llevados a cabo con el estudiante.
5. Acordar de manera clara y precisa con la Institución Educativa y sus profesionales de apoyo, los ajustes razonables necesarios para favorecer el proceso de inclusión con pertinencia y equidad, incluyendo, flexibilización curricular, asistencia de un maestro Aura, estrategias didácticas, entre otros.
6. Propiciar reuniones entre las directivas institucionales y los profesionales médicos tratantes. En caso de que no cumpla lo requerido, el padre de familia será responsable de que no se realicen a tiempo los ajustes pertinentes al proceso formativo del estudiante.
7. Es obligación de los padres de familia o acudientes, comunicarse con el orientador de grupo u Dirección de Formación para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio al siguiente día hábil.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:
De acuerdo con la ruta metodológica para la implementación de la Alianza Familias-Escuela, la familia de cada niña, niño, adolescente o joven compartirá con el establecimiento educativo, bajo el derecho a la intimidad y el manejo y protección de datos, la información relevante para la caracterización de sus contextos y necesidades. La familia participará en la priorización de necesidades y en la estructuración del plan de acción y contribuirá en la definición de los compromisos de participación y los adicionales que se aplicarán a las familias en caso de incumplimiento, sin justa causa, a las convocatorias para la escuela para padres, madres y cuidadores.

Artículo 48°: DERECHOS Y DEBERES DE LA INSTITUCION FRENTE A LOS PADRES DE FAMILIA Y RESPONSABILIDADES CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA.

1. DERECHOS

a. Exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, de los procesos, procedimientos y reglamentos internos por parte de los PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y/O DEUDORES AUTORIZADOS Y ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) y de los deberes que derivan del servicio.
   Exigir a los PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y/O DEUDORES AUTORIZADOS el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del (la) ESTUDIANTE.
b. Recuperar los costos incurridos en los servicios y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, ya sea mediante cobranza administrativa, pre jurídica o por vía judicial; teniendo en cuenta que el **COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ** es una institución educativa de carácter PRIVADO no obstante prestar el **SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN** tendrá derecho

a exigir la efectividad de sus derechos e intereses y el respeto por el equilibrio y la ecuación contractual.

c. Reservarse el derecho de no renovación del contrato (matrícula) según estipulaciones del Manual de Convivencia y por razones de comportamiento, rendimiento, por el no pago de las obligaciones contractuales a que da lugar el presente contrato o por incumplimiento del mismo.

1. DEBERES

a. Ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el ideario del Proyecto Educativo Institucional
b. Desarrollar los planes y programas establecidos mediante el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
c. Cumplir y exigir el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia.
d. Prestar en forma continua y cualificada el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales Decreto 1075/2015, Parte III – Título 3 – Capitulo 3 – Sección 3.

e. Desarrollar la propuesta pedagógica aprobada por el Consejo Directivo y Consejo Académico, diseño curricular, la gestión de aula.

Artículo 49°: DERECHOS Y DEBERES DE LOS. MAESTROS Y DIRECTIVOS DOCENTES

En el Colegio Franciscano Palermo de San José, los maestros son los profesionales de la educación, con formaciónpedagógica, capacidades para acompañar, orientar, apoyar y dirigir los procesos deformación integral a niños y jóvenes del colegio.
Los maestros de la institución se identifican con el siguiente perfil

Artículo 50°: PERFIL DEL MAESTRO

El Maestro en nuestro Colegio Franciscano Palermo de San José, es una persona que: Orienta su vida de acuerdo con los principios del evangelio e impregna su acción pedagógica desde el Humanismo Franciscano.

SER

1. Posee capacidad creativa e innovadora; promueve la investigación y la participación de sus estudiantes en el proceso educativo.
2. Concibe su enseñaje como un espacio de proyección, transformación y aplicación.
3. Vive el sentido de pertenencia, se compromete con el Proyecto Educativo Institucional PEI, se integra a la comunidad educativa y la representa en cualquier lugar con grandeza y altura.
4. Es modelo de vida para el estudiante por su equilibrio y responsabilidad, deseo de cambio y superación, fraternidad, sencillez y coherencia.

5. Forma una conciencia ecológica en los estudiantes para el cuidado de la casa común. Trabaja en los valores ecológicos para evitar que se continúe con la destrucción de la vida.
6. Es capaz de trabajar en equipo, abordando los problemas desde un ángulo de trazabilidad.

SABER

7. Conoce y encarna la mística Franciscana-Congregacional, actuando de acuerdo con la filosofía de nuestro Colegio.
8. Posee una formación intelectual y pedagógica que lo capacita para acompañar el proceso de los estudiantes con verdad, profundidad y criticidad.
9. Fortalece su capacidad de hilvanar la diversidad con autenticidad profesional y produce conocimientos e innovación, en lo educativo y pedagógico, centrado en el aprendizaje de sus estudiantes.
10. Alimenta su misión con la actualización permanente, reflexión y crecimiento, en orden a la excelente formación profesional y técnica que ha de impartir.

HACER

11. Es consciente de la trascendencia de su misión de educador y formador de personas y vive su profesión como vocación.
12. Está abierto al cambio, interpreta la realidad, recrea e innova para acompañar al estudiante en su proceso de formación integral y construcción de saberes, en un ambiente de participación y respeto.
13. Acompaña, anima y estimula a cada estudiante, llevándolo a la autoconfianza para el desarrollo de sus potencialidades.
14. Es proactivo en el autocuidado y prevención de riesgos de accidentes y enfermedades.

Artículo 51°: DERECHOS DE LOS MAESTROS Y DIRECTIVOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley general de educación, el Código sustantivo del trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial los maestros y directivos tienen derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución;
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional;
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivas o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución;
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa;
5. Elegir y ser elegido representante de los maestros ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio;

6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional;
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica como maestro y su desempeño profesional;
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento;
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico;
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor como maestro;
11. Recibir oportunamente la orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar;
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño como maestro mediante estímulos brindados por la comunidad educativa;
13. Todos los derechos contemplados para los maestros en el reglamento interno de trabajo del Colegio Franciscano Palermo de San José;
14. **De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620**.
    a. Aportar en los ajustes al manual de convivencia, Sistema de evaluación estudiantil SIE y Proyecto Educativo Institucional; dar cumplimiento a su aplicación;
    b. Transformar las prácticas pedagógicas;
    c. Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación;
    d. Asistir a jornadas de formación para maestros en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional;

    e. Comunicar al comité de convivencia escolar o a las instancias pertinentes los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

Artículo 52°: DEBERES DE LOS MAESTROS Y DIRECTIVOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución política, la Ley general de educación, el Código sustantivo del trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial los maestros y directivos del Colegio Franciscano Palermo de San José tiene el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia / acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias, actividades y planes de apoyo cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Diligenciar los formatos PIAR de los estudiantes del programa e informar a los padres de

familia al finalizar cada periodo académico.

7. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares, objetivos de aprendizaje, metodología y rúbricas de evaluación.
8. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
9. Preocuparse y actuar en pro de su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
10. Dar un trato cortés, respetuoso y prudente a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
11. Participar activa y propositivamente de las actividades propuestas por la pastoral y/o estamentos.
12. Acatar las indicaciones de los jefes inmediatos.
13. Atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
14. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en los encuentros de aprendizaje y demás actividades que estén a su cargo.
15. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
16. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido de la sala de encuentros y de la actividad pedagógica.
17. Por ningún motivo se deben sostener relaciones amorosas con estudiantes o demás empleados de la Institución.
18. Asistir puntual y responsablemente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
19. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución.
20. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, bienes comunes, laboratorios y salones confiados a su manejo.
21. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
22. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
23. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
24. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
25. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
26. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
27. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
28. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
29. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
30. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
31. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN O

EXPLOTACIÓN SEXUALES, CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa, de un tercero o de sí mismo ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.

32. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite.

De acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015. **Responsabilidades de los maestros en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
c. Participar de los procesos de actualización y de formación de maestros y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

Conforme a la capacidad de Interactuar con la comunidad educativa, su relacionamiento con las familias y su papel en el logro de las metas institucionales, los docentes orientadores se constituirán como agentes claves en la definición y desarrollo de acciones de la Alianza Familias-Escuela, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Así mismo, en el marco de la comunicación institucional e interacción con la comunidad y el entorno, serán interlocutores directos de estudiantes, familias, acudientes y cuidadores en todos los momentos de trabajo pedagógico en el establecimiento educativo.

Artículo 53º: PERFIL PROFESIONAL DEL EGRESADO PALERMISTA

Las transformaciones vividas en los últimos tiempos, influyen de una u otra manera en el perfil del estudiante (discípulo) que espera la Universidad y la Empresa. El mundo de hoy es exigente y competitivo y el Egresado Palermista tiene que encajar de manera armoniosa en ese ambiente de cambio permanente, en el que se validará la formación integral recibida en el colegio y que le servirá de pilar para enfrentar situaciones, retos, desafíos con el pleno uso de una libertad Responsable.

La egresada y el egresado del Colegio Franciscano Palermo de San José deberá formarse como un ser integral, que vive y proyecte los valores Institucionales en su entorno familiar, social y que realice su proyecto de vida en clave relacional con el desarrollo pleno de sus dimensiones:

1. **En el SER:** Vivir la Espiritualidad, con actitud positiva, seguro de sí mismo, honesto, responsable de sus actos, con buenos modales, colaborador y líder con habilidad para adaptarse. Ciudadano abierto al cambio, que transmita ideas y sentimientos con responsabilidad y respeto por la alteridad, que vivencie la Fraternidad, solidarizándose con las necesidades y debilidades humanas, con habilidad para establecer relaciones interpersonales sanas, con responsabilidad social y ecológica.

2. **En el SABER:** Alimentar la sabiduría inquieta por la investigación, competente en el manejo del inglés como segunda lengua con habilidades en la lectura crítica, en el razonamiento cuantitativo, en la resolución de problemas. Competente en el acceso y análisis de información virtual y/o física, que transmita sus conocimientos con amplio vocabulario, propositivo y hábil en la utilización del discurso.

3. **En el HACER:** Emprendedor, creativo e innovador; líder, capaz de trabajar en equipo y con habilidades en la aplicación del conocimiento científico según el contexto.

PROCESO MATRÍCULA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

CAPÍTULO VIII

Artículo 54º: DEFINICIÓN DE ADMISIÓN

Es el proceso al cual se somete el aspirante que desea ingresar a cualquiera de los niveles de educación de la Institución; Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria o Media Académica.

CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN PREVIA:

1. Inscribirse en la Institución es una decisión de la familia, en forma libre y autónoma.
2. Ingresar a la página del colegio/admisión/ Inscripción en la plataforma Inscripción en la plataforma ADMISIONES https://palermo.beam.com.co/admisiones/login-family, y diligenciar los datos requeridos.

3. El costo del formulario lo pueden cancelar en efectivo o PSE

4. Agendamiento de cita para conocimiento previo de la institución y la aceptación explícita e independiente de la filosofía institucional y del Manual de Convivencia.

5. Cumplir con la edad establecida y requerimientos según PEI.

6. Presencia de los padres, madres y/o acudientes.

7. Adquirir el formulario de admisiones de manera física o digital para luego anexar los siguientes documentos:

   - ✓ Una (1) foto pequeña tamaño cédula del aspirante,
   - ✓ ficha de seguimiento
   - ✓ Taller para familias aspirantes
   - ✓ informe de procedencia a partir del grado 4ª de primaria.
   - ✓ Informe de ingresos económicos de los padres de familia,

COMITÉ DE ADMISIÓN: El comité de admisión de estudiantes (discípulos) nuevos está conformado por:

1. El Rector de la institución, quien define el número de cupos disponibles para cada grado.

2. Coordinador del procedimiento de admisión, selección y matrícula.

3. Coordinadora de Mercadeo

4. Directora académico-pedagógica quien orienta la elaboración de las pruebas, quien asistirá cuanto el comité lo crea necesario.

5. Maestra orientadora

6. Directora de convivencia y comunidad

7. Maestra de apoyo

Parágrafo: La institución Educativa, como institución privada se reserva el derecho de admisión de estudiantes, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

Artículo 55°: PASOS A SEGUIR

1. Programación de pasantías de los estudiantes aspirantes, según dialogado con la familia y requerimiento del colegio, deben traer documento de identidad y copia EPS.

2. Entrevista a padres de familia y/o acudientes y aspirantes con la Coordinadora de Matrícula y la Maestra Orientadora y/o Trabajadora Social.

3. Entrevista con maestra de apoyo en caso de ser necesario y/o de ser reportado por las profesionales anteriormente mencionadas.
4. Realización de pruebas para validar el nivel de competencias para aspirantes de 4° a 10º.
5. Realización de escala abreviada de desarrollo (para los grados de prejardín hasta el grado 1ª
6. Valoración económica del deudor y codeudor
7. Diligenciar los documentos de carácter financiero indicados desde la Tesorería del deudor y codeudor.
8. Ingresar a la página del colegio/admisión/ Inscripción en la plataforma https://palermo.beam.com.co/admisiones/login-family , y diligenciar los datos requeridos.

Artículo 56°: REQUISITOS PARA PRESENTAR LA ENTREVISTA

Para Preescolar A 3°

1. Inscripción en la plataforma https://palermo.beam.com.co/admisiones/login-family
2. Taller para familias aspirantes.
3. Una foto tamaño cedula del aspirante.

Para 4° A 10°

1. Inscripción en la plataforma https://palermo.beam.com.co/admisiones/login-family
2. Taller para familias aspirantes
3. Una foto reciente tamaño postal del aspirante
4. Informe de procedencia u otro equivalente
5. Fotocopia de la ficha de seguimiento y/o observador
6. Informe del último periodo académico
7. Copias de historias clínicas, evaluaciones y apoyos por profesionales externos (del área de salud). En caso de tenerlos.

ARTÍCULO 57°: CONDICIONES GENERALES

1. Lo primero que debe hacer el padre de familia y/o acudiente para iniciar su pertenencia a la Comunidad Palermista es adquirir **el formulario de inscripción** en nuestra página web www.palermosj.edu.co, por un valor de $ 100.000 y seguir las instrucciones indicadas.
2. El dinero cancelado por la inscripción en ningún momento será reembolsado.
3. La institución se reserva el derecho de admisión según sus condiciones internas
4. El informe de procedencia es de carácter privado al igual que el estudio económico, accederán a ellos el comité de Admisión
5. Se entregan los resultados de admisión, solamente si la documentación para la entrevista y proceso de estudio económico del deudor y codeudor están completos.
6. Para el caso de estudiantes (discípulos) que ingresan a la Institución procedentes de otro país; la familia debe realizar la convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional. Sin la respuesta a este requisito no es posible realizar la matricula.
7. Para Pre Jardín es requisito el cumplimiento de los tres años de edad durante el primer semestre del año lectivo.
8. Los estudiantes (discípulos) nuevos serán citados al inicio del año escolar, para presentar la evaluación de inglés y poderlos ubicar en su correspondiente nivel.

Artículo 58°: CONDICIONES PARA INICIAR EL AÑO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN

1. Haber sido promovido por la institución de procedencia
2. Presentar todas las áreas y/o asignaturas aprobadas en escala cualitativa de BÁSICO, ALTO Y SUPERIOR.
3. En el caso de presentar niveles de competencia en bajo, la directora académico pedagógica, realizará las estrategias que considere necesarias, y los padres de familia asumen los costos de las tutorías que se requieran.
4. Los estudiantes que cuenten con apoyos o acompañamientos por profesionales externos, los padres de familia y/o acudientes deben presentar el seguimiento y recomendaciones actualizadas, aportando al proceso de formación integral y significativo del mismo.

PARÁGRAFO 1: El Ministerio de Educación Nacional informa que el trámite de convalidación de estudios de Preescolar, Básica y Media realizados en el exterior se realizan en línea a través del aplicativo que permite radicar de manera virtual la solicitud de convalidación de estudios parciales, desde cualquier lugar del mundo.

Para el caso de estudiantes (discípulos) que ingresan a la Institución procedentes de otro país; la familia es la responsable de realizar la convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional, desarrollando los siguientes pasos:

1. Ingresar a la Página Web del Ministerio de Educación Nacional
2. **https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Preescolar-Basica-y-Media/357003:3-Solicitud-tramite-de-convalidacion**
3. Regístrese y obtenga su Usuario y Contraseña.
4. Después de registrado(a), seleccione en la opción "Crear" el tipo de convalidación que solicitará:
    a. Convalidación Estudios Parciales
5. Diligencie el formulario con toda la información requerida para el proceso de Convalidación.
6. Adjuntar escaneado cada uno de los documentos requeridos por el Ministerio de Educación Nacional y hacer clic en el Botón "Radicar" para el cierre de la solicitud en línea.
7. Al finalizar el proceso será informado por correo electrónico para descargar el Acto Administrativo (Certificación) y/o el proceso que debe realizar para la notificación correspondiente (Resolución).
8. Entregar a la Secretaría del Colegio copia de los documentos requeridos por el Ministerio de Educación Nacional y copia del radicado en línea, como constancia de que el trámite está en proceso.

Una vez recibido el informe de la convalidación, el Colegio diseñará un programa de validación según indicaciones del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. Se podrán aplicar diferentes tipos de instrumentos pedagógicos: Prueba única escrita, exposiciones, talleres con su debida sustentación, asesoría presencial y/o virtual.

b. Las actividades asignadas se evaluarán de acuerdo con la escala vigente en el colegio según el Sistema Integral de Evaluación.

c. En un año calendario se podrán validar varios grados con actividades pedagógicas independientes.

d. La Institución define el momento oportuno para la realización del programa, según el proceso de adaptación

e. Los estudiantes (discípulos) nuevos que ingresan al colegio sin el dominio de la lengua castellana se les ejercitará a través de un acompañamiento intensivo y para la aplicación del

CT1 se aplicará en la primera semana. Las pruebas de lectura crítica y resolución de problemas, se aplicarán luego de conocer el informe diagnóstico que entregará el orientador de grupo.

f. Encontrarse a paz y salvo económico con la institución de donde procede y mostrar buen comportamiento de pago en el mismo.

Artículo 59. CRITERIO INSTITUCIONAL FUNDAMENTAL PARA LA ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE VULNERABILIDAD.

La Institución Educativa siempre procurará ofrecer a los padres de familia con hijos en riesgo de vulnerabilidad, la opción de hacer parte de la comunidad educativa.

Condiciones para la Aceptación de Estudiantes en riesgo de vulnerabilidad

Los niños y jóvenes en riesgo de vulnerabilidad que aspiren a ser estudiantes del Colegio Franciscano Palermo de San José deben cumplir con los siguientes requisitos para ser aceptados en la Institución. Estos son:

1. Contar con un diagnóstico médico, psicológico, psiquiátrico, neuropsicológico, con fecha inferior a seis meses o un año, en donde se especifique claramente el diagnóstico, las características de éste y recomendaciones tanto para maestros como para la familia, para ser tenidas en cuenta en la labor educativa y formativa.
2. Presentarse en la Institución para llevar a cabo un proceso de **valoración pedagógica inicial**, donde se evaluarán dispositivos básicos de aprendizaje; habilidades básicas (comunicativas, cognitivas, socio afectivas, de autocuidado, de independencia, habilidades motrices, básicas de lecto escritura y matemáticas), mediante instrumentos de valoración enfocados en determinar su grado de desarrollo competencias curriculares, estilos de aprendizaje, hábitos, rutinas y comportamiento.
3. Realizar un proceso de valoración grupal, mediante la observación comportamental de carácter descriptivo, enfocado en conductas, emociones e interacciones con los demás, en un tiempo definido en la sala de encuentros de aprendizaje.
4. Tener colaboración y acompañamiento permanente del grupo familiar.
5. Que el candidato esté recibiendo atención pedagógica o terapéutica especializada externa para su bienestar, control y desarrollo permanente.

Parágrafo 1*:* La evaluación que haga el Colegio permitirá determinar:

a. El ingreso y ubicación del estudiante;

b. La descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).

c. Determinar sus fortalezas y necesidades de apoyo;

d. Elaborar la propuesta de ajustes razonables y PIAR en caso de ser necesario

e. Definir los apoyos e intensidades de estos que requieren los estudiantes.

Parágrafo 2*:* Si los padres de familia que presentan un candidato a estudiante al Colegio Franciscano Palermo de san José, en riesgo de vulnerabilidad **omiten información relevante o suministran documentos o datos falsos**, sobre la condición de su hijo o se observe el poco acompañamiento familiar, éstas se considerarán condiciones que invalidan, no sólo todo el proceso de admisión sino, además, la matrícula y el contrato de servicios educativos que se haya suscrito

Artículo 60°: CUANDO SE DA EL CASO DE LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) QUE SOLICITAN CUPO EN EL TRANSCURSO DEL AÑO ESCOLAR, SE ACEPTARAN BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

1. Con resultados parciales valorados en SUPERIOR, ALTO, BASICO O BAJO para el caso de presentarse con alguna asignatura pendiente, el estudiante (discípulo) debe participar en las actividades curriculares que permitan demostrar el desarrollo de competencias, según las estrategias que se tenga la directora académica pedagógica.

2. El informe parcial presentado, es asumido como parte del proceso que se lleva hasta el momento de su ingreso.

3. Cuando en su proceso le falta un periodo académico, el padre de familia será responsable del costo para poderle aplicar los diferentes tipos de instrumentos pedagógicos que la Dirección Académica le asigne.

4. Encontrarse a paz y salvo económico con la institución de la que procede

Artículo 61°: CUANDO SE SOLICITE CUPO PARA REINICIAR EL AÑO ESCOLAR SE ACEPTA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

No presentar problemas disciplinarios y de convivencia considerados como situaciones tipo II o III o faltas graves y/o gravísimas que afecten el clima escolar según el Manual Institucional.

1. Tener diligenciado el compromiso de admisión.

2. Para cualquier caso de REINICIO DE GRADO para estudiantes (discípulos) antiguos que presenten proceso disciplinario o por situaciones que afecten la convivencia escolar, se

deberá realizar un compromiso de admisión entre el estudiante, sus padres y/o acudientes y la institución con el cual se monitoreará el desempeño comportamental, el cual tendrá incidencia directa en la continuidad o pérdida del cupo en la Institución para el siguiente año escolar.

3. En caso de que el estudiante (discípulo) pierda por segunda vez el año escolar, pierde el cupo en el Colegio.
4. Para el caso de estudiantes (discípulos) que solicitan papelería para traslado a otra Institución, esta se enviará según escala cualitativa y cuantitativa interna.

5. Cuando un estudiante (discípulo) ingresa a la institución después de haber sido promovido en forma anticipada por otra Institución, se deben presentar los documentos, el seguimiento y una constancia expedida por el estamento acreditado para definir la promoción. Debe presentar, además, la correspondiente sustentación del proceso que se lleva hasta la fecha, con los compromisos adquiridos por la familia y el estudiante.
6. Se debe encontrar a paz y salvo económico de la Institución de la que procede al momento de la matrícula.
7. El estudiante (discípulo) debe presentar evaluación por competencias para verificar su nivel de acuerdo al Plan de Estudios del Colegio.

MATRÍCULAS

Artículo 62: FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del o la aspirante y su familia. Se realiza mediante un “contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, de acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.

Dicho contrato es de carácter civil, según lo estipulado en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994, por lo tanto, se rige por las normas del derecho privado. Al momento de suscribirlo, los estudiantes, padres de familia y/o acudientes aceptan el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) y se comprometen a respetar y cumplir las orientaciones, circulares, reglamentos y demás disposiciones emanadas de la Institución (pues estos forman parte integral del contrato, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994); así como a cancelar el costo anual del servicio educativo.

La diligencia del proceso de matrícula se realizará, únicamente en la fecha y horas informadas previamente a cada familia por el Colegio; de no hacerlo sin haber presentado la familia excusa por fuerza mayor, el aspirante perderá el cupo otorgado. Puede concederse un plazo cuando el padre de familia lo solicite por escrito a la rectoría, dentro del cual deberá justificar la ampliación de la fecha solicitada y asumir un costo administrativo de reproceso establecido por el Colegio para la matrícula extemporánea.

Para realizar el proceso de la matrícula se debe cumplir con la entrega de todos los requisitos y pasos del proceso de Admisión, Selección, reserva de cupo y Matrículas, y haber sido aceptado para el grado sugerido. ***Estar a paz económico de la institución de donde proviene.***

Artículo 63°: RENOVACIÓN Y REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) ANTIGUOS

Pueden renovar matrícula los estudiantes (discípulos) de todos los grados que finalizado el año escolar tengan como valoración un desempeño Superior, Alto y/o Básico en todas las áreas. Y después de realizar las actividades de apoyo, en las áreas pendientes, obtengan resultados aprobatorios, y que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la institución.

REQUISITOS: Presentarse el día asignado por el Colegio Franciscano Palermo de San José, en compañía de sus padres, representante legal, o acudiente con los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la tarjeta de identidad para las estudiantes (discípulos) y los estudiantes (discípulos) que hayan cumplido 7 años o que por algún motivo no se encuentre en la secretaría.
2. Presentar el ficho de autorización por parte de la Tesorería del colegio.
3. Tener la documentación de matrícula debidamente diligenciada, con los soportes
4. Fotocopia de la EPS.
5. Tener diligenciado los compromisos de admisión, transporte y el Pacto de Participación.

Artículo 64°: PASOS PARA LA MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) QUE INGRESAN POR PRIMERA VEZ A LA INSTITUCIÓN

Para iniciar el proceso de matrícula, que se realizara a través de la plataforma, https://palermo.beam.com.co/admisiones/login-family, un portal de servicios para nuestra comunidad, allí encontraran los siguientes documentos**:**

Ingresar al programa Beam Academic

1. Contrato de matrícula – Reposa en Tesorería
2. Pagaré Institucional, con carta de instrucciones para su diligenciamiento y este mismo debe ser autenticado en notaria. - Reposa en Tesorería
3. Pacto de participación Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual debe ser devuelto firmado como evidencia de estar de acuerdo.
4. Instructivo de la plataforma institucional donde se realizará el ingreso de todos los datos familiares. (ver instructivo que se envía a cada familia).
5. Matrícula académica
6. Exoneración de responsabilidad por el uso del transporte.
7. Compromiso de admisión.
8. Evaluar el proceso

Artículo 65°: REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) QUE INGRESAN POR PRIMERA VEZ A LA INSTITUCIÓN

1. Registro civil.
2. Copia del certificado de vacunación (si es una estudiante (discípulo) o un estudiante (discípulo) desde preescolar).
3. Fotocopia de la EPS.
4. Fotocopia del RH
5. Fotocopia de la tarjeta de identidad para los estudiantes (discípulos) mayores de 7 años.
6. Hoja de vida original u otro informe equivalente.
7. Certificado de Paz y Salvo de la institución de procedencia.
8. Retiro del SIMAT.
9. Para y los estudiantes (discípulos) de secundaria: Calificaciones en papel membrete desde el grado 5º de primaria hasta el año inmediatamente anterior al grado que solicita ingreso.
10. Para los estudiantes (discípulos) de primaria calificaciones en papel membrete del año anterior al grado que solicita ingreso.

11. Exoneración de responsabilidad por el uso del transporte.

12. Contrato, pagaré autenticado, Pacto de participación institucional bien diligenciado.

13. Valor de matrícula cancelada.

Artículo 66. CONDICIONES PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE VULNERABILIDAD.

Los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, que hayan sido admitidos al Colegio Franciscano Palermo de San José o que vayan a renovar su matrícula, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados para la matrícula de los estudiantes, sean estos nuevos o antiguos en el Colegio.
2. Diligenciar y entregar, con los debidos soportes, la Ficha de Caracterización del Estudiante en riesgo de vulnerabilidad.
3. Suscribir los documentos adicionales de compromiso y de responsabilidad, cuando se requieran, para responder por los costos en que el Colegio Franciscano Palermo de San José incurra, por las condiciones específicas de su hijo.
4. Aportar los soportes de los diagnósticos de su hijo, que el Colegio Franciscano Palermo de San José deba conocer y tener en cuenta y atender debidamente los procesos educativos del mismo.
5. Cuando aplique, aportar las evidencias o constancias de los seguimientos y recomendaciones de los procesos terapéuticos o de apoyo externo, que el estudiante esté recibiendo, según lo definido o acordado desde el servicio de acompañamiento escolar del Colegio Franciscano Palermo de San José
6. En caso de ser necesario para el buen desarrollo del proceso formativo, la familia deberá asumir el costo del apoyo físico generalizado (maestro aura) permitiendo procesos de adaptabilidad, habilidades sociales y de aprendizaje significativo para el estudiante
7. Los padres de familia se responsabilizarán de todo daño a terceros, materiales o infraestructura, que llegare a ocasionar el estudiante.
8. Suscribir el Acta de Acuerdos, Compromisos y Responsabilidades de los Padres de Familia para el diseño, implementación, ejecución y seguimiento del PIAR.

Artículo 67°: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA – LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrante violación a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.

1. Cuando por motivos de salud u otras causas falte a más del **25 %** de las actividades escolares y no se cumpla el debido proceso.
2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas y no se cumpla el debido proceso por parte de la familia.
3. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
5. Cuando la normalización al final del año escolar sea evaluada por parte de Comité de Formación, como deficiente después de haber seguido el debido proceso.
6. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que están determinadas en el pacto de participación, siempre y cuando el colegio hubiera agotado el debido proceso.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA: El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Por expiración del término fijado o sea el año lectivo
2. Por mutuo consentimiento de las partes
3. Por muerte del (la) estudiante o fuerza mayor
4. Por suspensión de actividades del COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento educativo.

5. Por sanción que sea aplicada como consecuencia del bajo rendimiento académico y/o disciplinario, imputable al (la) estudiante beneficiario(a) o a sus Padres o Acudientes autorizados.

6. La inconformidad manifiesta de los Padres y/o acudientes autorizados con el Proyecto Educativo Institucional, las normas establecidas en el Manual de Convivencia y /o procesos institucionales causando perturbación en el clima institucional y en especial, en la armonía que debe reinar en las salas para la correcta asimilación de aprendizajes.

7. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas, por las causales determinadas en el Reglamento o Manual de Convivencia.

8. Si como consecuencia del no suministro de tratamiento o medicinas, el (la) estudiante presenta bajo rendimiento académico y/o disciplinario que le impida lograr los objetivos del programa curricular, esta situación será causal de terminación del contrato de matrícula y prestación de servicios educativos por parte del establecimiento educativo.

9. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante(discípulo) en la institución

10. Por comprobarse falsificación de documentos por parte del padre de familia y/o acudiente.

11. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.

12. Cuando el estudiante (discípulo) sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.

13. Cuando se compruebe el incumplimiento de los deberes de los padres de familia relacionados con la construcción de un clima escolar de respeto y tolerancia como está determinados en este Manual en su artículo 40° deberes de los padres de familia en los numerales 24-25 26.

Artículo 68º: LA ASISTENCIA ESCOLAR

Todos los estudiantes (discípulos) matriculados en el Colegio Franciscano Palermo de San José, deben cumplir con las horas escolares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. Un estudiante pierde el derecho a ser evaluado en una asignatura cuando su inasistencia injustificada sea igual o superior al 25% del total de horas lectivas programadas para cada área y/o asignatura. el (Decreto1075 del 2015 Título III Sección 3 articulo 2.3.3.3.3.1evaluación del aprendizaje). Desde el proceso Misional, se ejerce el control diario de asistencia a los encuentros de aprendizaje.

Las directoras de Convivencia y Comunidad y Académica Pedagógica, velarán por la permanente asistencia de los estudiantes (discípulos) a la Institución, procurarán evitar que se presente la deserción escolar e investigará las causas de la misma, si ésta se presentase.

La inasistencia sólo se justifica cuando:

1. Se presenta incapacidad médica o fórmula médica por enfermedad,
2. Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
3. En los casos en los cuales los estudiantes (discípulos) estén representando al Colegio Franciscano Palermo de San José, al Municipio, al Departamento o al País, en actividades pastorales, culturales, deportivas u otras que autoricen las directivas del Colegio. (Deportistas de alto rendimiento). Estas no cuentan para el porcentaje del 25%.

Faltas Injustificadas:

Son las que no tienen una excusa válida o no fueron presentadas a tiempo. Son estas las que se tienen en cuenta para el cálculo del 25%.

Superar el 25% en una asignatura: esto significa que no se le pueden aplicar pruebas, trabajos, o cualquier otro instrumento de evaluación, por lo tanto, obtendrá una valoración de bajo en ese periodo para esa área y/o asignatura.

Perder por inasistencia no es instantáneo. Es un proceso que comienza con la pérdida de un área/o asignatura en un periodo, lo que lleva a un resultado bajo en un área /o asignatura, si esta inasistencia se repite en más áreas al final del año, entonces configura la no promoción.

La inasistencia: Se da cuando el estudiante (discípulo) no se hace presente a la jornada académica. El colegio debe actuar antes de que el estudiante alcance el 25% de inasistencia. Cuando el estudiante (discípulo) presente tres (3) o más ausencias injustificadas en el periodo, la directora de Convivencia realizará el siguiente procedimiento:

Citará a los padres de familia, si establece que son responsables los padres de familia y el estudiante (discípulo) es un menor, remitirá el informe a la rectora y ésta a la autoridad competente para que se apliquen las sanciones contempladas en la ley de Infancia y Adolescencia. Si el responsable es el estudiante, se le amonestará y se exhortará a los padres. Si persiste la conducta y el niño, niña o adolescentes es menor, la Rectora de la institución remitirá el caso al Defensor de Familia con el objeto de que se adelanten las diligencias de protección pertinentes, pero si el estudiante (discípulo) no es menor, se le aplicará el proceso formativo conforme al procedimiento establecido.

Los casos recurrentes de inasistencia deben ser analizados por el Comité de Convivencia del colegio para buscar las causas (problemas familiares, bullying, etc.) y establecer estrategias de mejoramiento, pudiendo incluso activar rutas de atención integral.
Antes de aplicar la sanción de "pérdida del derecho a la reprogramación de evaluación y actividades en general de orden académico, el colegio debe notificar formalmente al acudiente.

Artículo 69º: PROCEDIMIENTO PARA CALCULAR EL 25%

El porcentaje no se calcula sobre el año completo de una vez, sino que se debe verificar por periodos académicos (cuatro en el año) y por cada asignatura

Ejemplo:

Una asignatura que tiene 5 horas de clase a la semana durante un periodo de 10 semanas.

Total, de horas en el periodo: 5 horas/semana 10 semanas = 50 horas`.

25% de esas horas: 50 horas 0.25 = 12.5 horas`

En este caso, si un estudiante tiene 12.5 horas (que se redondearían a 13 faltas) injustificadas en esa área y/o asignatura durante ese periodo, incurre en la causal de pérdida del derecho a la reprogramación de evaluaciones, y en general de las actividades académicas y la valoración será bajo en el área y/o asignatura.

EN CASO DE INASISTENCIA A CLASE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO DEBEN

1. Dar aviso a la institución durante las primeras horas del día, de la no asistencia del estudiante.
2. Comunicar el motivo y avisar en caso de tener incapacidad médica.
3. Enviar en el momento que el estudiante regrese a clases, **la excusa escrita.**
4. **Con la excusa debidamente firmada por la directora de convivencia y comunidad, la cual la socializará con los maestros y con la Directora Académico pedagógica;**
5. El estudiante a partir de este momento deberá presentar disponibilidad ante los maestros para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia
6. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día.

En los casos de participación en eventos para representar al Colegio, los permisos serán solicitados por el maestro que organiza la participación o salida y presentados a la Directora de Convivencia y/o a la Directora Académica, dependiendo de la actividad a realizar, previa autorización escrita de los padres de familia y/o acudiente, quienes asumen la responsabilidad.

Excusas: El colegio sólo acepta una excusa o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante, citas médicas que no fue posible conseguir en horario contrario a la jornada escolar o calamidades domésticas.

Si tiene necesidad de ausentarse del plantel debe presentar en forma escrita a la Directora de Convivencia, la autorización de los padres de familia, quien las analizará, autorizará y ordenará firma de copia por los maestros correspondiente Dicha autorización debe contener: Nombre completo, grado, hora de salida, motivo, nombre y número telefónico del padre de familia donde se pueda confirmar dicha autorización.

El estudiante (discípulo) quedará con la responsabilidad de desatrasarse y presentarse a los maestros respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes.

Para la salida, el estudiante (discípulo) debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra persona designada por estos y presentar en recepción la autorización debidamente firmada

PERMISOS PARA AUSENTARSE DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS POR VIAJES O ACTIVIDADES FAMILIARES

Se procederá de la siguiente manera:

- El permiso debe solicitarse por escrito mínimo con una semana de antelación, ante la Directora Académica pedagógica, quien revisa la situación académica del estudiante.
- Confirmación del permiso a través del correo electrónico de la directora Académica pedagógica, en donde se hace responsables a los padres de familia y/o acudientes por las actividades académicas que se realicen en ausencia del estudiante.
- Al regresar el estudiante a la institución deberá estar al día con sus responsabilidades académicas, puesto que tener el permiso no lo exime de cumplir con sus obligaciones.

Es responsabilidad del colegio advertir a las familias sobre el proceso académico del estudiante que se ausentará, advirtiendo la afectación de los resultados después de su ausencia.

PARA AUSENTARSE DE LOS ENCUENTROS DE APRENDIZAJE U OTRAS ACTIVIDADES ACADEMICAS

Los estudiantes para salir de la sala de encuentro de aprendizaje o ausentarse de una actividad escolar o comunitaria como homenaje a la bandera, eucaristías, actos culturales, activación cerebral, formaciones generales y otras, requiere autorización del respectivo Director y/o maestro. El Estudiante con dicha autorización portará la tarjeta amarilla que acredita el permiso oficial.

Después de ingresar al Colegio en las horas de la mañana, el estudiante (discípulo) no podrá volver a salir sin la autorización escrita respectiva, según procedimiento descrito anteriormente.

Parágrafo 1º La Directora de Convivencia en conversaciones con la Directora Académica Pedagógica no darán autorización de representación a los estudiantes (discípulos) si presentan dificultades académicas o disciplinarias.

Parágrafo 2º El estudiante (discípulo) que deje de presentar una actividad escolar por inasistencia debidamente justificada, tendrá derecho a que se le fije fecha y hora para la presentación o evaluación de dicha actividad, lo cual deberá solicitar inmediatamente regrese a la institución.

Parágrafo 3° En la portería no se recibirán domicilios, trabajos u objetos escolares olvidados para los estudiantes (discípulos) debido a que se está formando en la responsabilidad y valores. Igualmente está prohibida la entrada de alimentos, domicilios u otros objetos para celebraciones como tortas, helados entre otros.

Parágrafo 4: El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes (discípulos) del grado Undécimo, como: Prom., anuarios, excursión, desfiles, rifas, adquisición de prendas etc.

Artículo 70º SALIDAS ESCOLARES. Las salidas escolares convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera de las instalaciones del Colegio, se planearán, desarrollarán, evaluarán y realizarán atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014.

Intencionalidad de las Salidas escolares. Las salidas escolares en el Colegio tienen un objetivo educativo y didáctico: son el escenario ideal para vincularse a distintas actividades de educación experiencial, de participar en procesos y procedimientos relacionados con las teorías y los conceptos aprendidos y a tener un contacto directo con el medio ambiente, con la realidad social y con empresas, entidades, museos, industrias y demás entidades, relacionadas con los procesos de aprendizaje a las cuales se hallan vinculados, en el grado que están cursando.

Estas experiencias que permiten estar fuera de la sala de aprendizaje son una oportunidad excepcional para conectar, transferir y enriquecer los conceptos construidos en las salas de aprendizaje; adicional a ello, estas experiencias enlazan el colegio con el medio y con la vida real. Son además experiencias ideales para conocer el entorno social y la dinámica de los espacios urbanos y rurales que forman parte de la realidad que viven los estudiantes, como ciudadanos. Son además ideales para reforzar los proyectos de responsabilidad social y ambiental. Estas salidas son la oportunidad para llevar a la práctica y enriquecer los proyectos pedagógicos planteados en el PEI.

Objetivo de las Salidas escolares. En el Colegio, las salidas escolares, son el producto de decisiones tomadas en los espacios y sesiones de planificación colaborativa. Se organizan en torno a unos objetivos alineados con los aprendizajes que se planean habitualmente.

Las salidas escolares se dan generalmente en el escenario de lo lúdico y así se garantiza un alto nivel de motivación y participación por parte de los miembros de la comunidad involucrados en la actividad. Ellas son un elemento integrante del proceso educativo y una oportunidad de vivir las experiencias que a veces el entorno familiar no posibilita.

Autorización para las Salidas escolares. La participación de los estudiantes en cualquier salida escolar debe ser autorizada explícitamente y por escrito que debe entregarse al maestro responsable en forma física, por los padres de familia, a través de los formatos y documentos establecidos por la Institución para tal propósito, y con un plazo máximo de entrega de 8 días, antes de la fecha programada de la salida pedagógica. Para lograr que los padres de familia, puedan tomar una decisión informada, que les haga posible autorizar la participación de su hijo en las salidas escolares, ellos recibirán la siguiente información:

1. Lugar y fecha de la actividad
2. Hora de salida y de llegada
3. Forma de transporte y acompañantes
4. Costos
5. Programa pedagógico
6. Además, información adicional para el manejo de situaciones que se puedan presentar durante la salida

Parágrafo 5: En el procedimiento para las salidas escolares, se pide entregar a los padres de familia el permiso físico y devolver el mismo, debidamente diligenciado y firmado. Este permiso es el pasaporte para la salida del estudiante del colegio, no es válido permisos verbales, mensajes de WhatsApp, correos, entre otros, como autorización de la familia para la salida del estudiante

Intencionalidad Formativa. Todas las salidas escolares que la Institución organiza cumplen no sólo con los criterios curriculares propios de los programas a los cuales pertenecen los estudiantes, sino que adicional a esto, cumplen también estrictamente el reglamento propio de la Institución, para Salidas Escolares, que hace parte del presente Manual de Convivencia.

Reglamento de las Salidas Escolares. La Institución cuenta con un reglamento o Manual de Convivencia que incluye el manejo de las situaciones que involucren algún comportamiento inadecuado, por parte de los estudiantes, en las salidas escolares.

Para estas salidas escolares, convivencias y otras actividades institucionales, el estudiante (discípulo) debe:

4. Presentar permiso escrito(físico) de sus padres o acudientes en el formato oficial del colegio POR LO MENOS UN DÍA ANTES DE LA SALIDA.
5. Cancelar con anterioridad el costo de la salida, de aplicarse el caso para ello.
6. Llevar el alimento y los implementos necesarios para la jornada.
7. Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.

parágrafo 6°: Los costos de las salidas escolares, no se encuentran incluidos en las tarifas aprobadas por la Secretaría de Educación. Su asistencia es voluntaria y si ajusta al pago de estas.

Parágrafo 7º: Participación en eventos deportivos u otros de representación del colegio: En estos eventos se elaborará un formato por parte del maestro a cargo donde aparecerá el listado de los estudiantes (discípulos) y la hora de salida estipulada El maestro deberá contar con la previa autorización escrita de los padres de familia y/o acudiente, quienes asumen la responsabilidad y seguir el procedimiento descrito anteriormente

Artículo 71°: RETARDOS PARA EL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR

Los estudiantes (discípulos) que lleguen al Colegio después de las 7:00 am, hora indicada para el inicio de la jornada escolar, procederán de la siguiente manera

1. Registrar su hora de llegada en la portería del colegio
2. Dirigirse a la Dirección de Convivencia y Comunidad para recibir la autorización de ingreso a los encuentros de aprendizaje y entregar la respectiva excusa.

Cuando un estudiante (discípulo) de cualquier grado en un mismo periodo académico tenga cinco llegadas tarde se procederán de la siguiente manera:

1. Se entregará a los padres de familia un comunicado donde se reseña los días en los cuales estudiante llego tarde, se solicita acciones, con el fin de mejorar dicha situación;
2. Si los retardos persisten de un periodo académico a otro, se procederá a firmar compromiso de mejoramiento.
3. Si después de este procedimiento no mejora la situación, se procederá a firmar compromiso de normalización, en presencia de los padres y/o acudientes
4. Cuando un estudiante (discípulo) llega tarde y tiene una evaluación programada, debe presentarla según la programación de la Dirección Académica pedagógica.

PARA EL INICIO DE LA CLASE

Cuando un estudiante (discípulo) de cualquier grado, en la misma clase, tenga tres llegadas tarde se procederá de la siguiente manera:

1. El maestro de la clase hará un llamado de atención verbal que debe quedar registrado en el cuaderno de seguimiento Formativo;
2. Si los retardos persisten, el maestro de la clase, remitirá el estudiante (discípulo) a la Dirección de Convivencia y Comunidad con el fin de realizar un dialogo formativo que permita remediar la situación, esta intervención debe quedar registrada en el Cuaderno de Seguimiento Formativo.
3. Si los retardos persisten después del dialogo formativo, se procederá a firmar un compromiso de mejoramiento en presencia de los padres y/o acudientes.

Si un estudiante (discípulo) llega tarde a clase por atender obligaciones con otro integrante de la comunidad, debe presentar la autorización firmada por el directivo o maestro o persona con quien estaba.

CAPÍTULO IX

COMPROMISOS ECONÓMICOS, COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 72°: MATRÍCULA

Decreto Reglamentario 1075 de 2015, artículo 2.3.2.2.1.4., 1. Valor de Matrícula: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994**.**

Este valor no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados"

En el momento de la Matrícula los estudiantes, los Padres de Familia y/o Acudientes firmarán el Contrato de Matrícula y un Pagaré por la totalidad del costo anual que corresponde al valor de la Matrícula más la Pensión (Art. 201 Ley 115 de 1994), el cual será renovado anualmente e incrementado su costo según lo ordenado por la Norma legal que rige en el momento.

Artículo 73º: PENSIÓN MENSUAL

Decreto Reglamentario 1075 de 2015, artículo **2.3.2.2.1.4.** Valor de la Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.

El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen los diez meses facturados, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional.

La pensión será cobrada a través de facturación mensual, que tendrá fecha de pago sin recargo hasta el día 10 del mes corriente y con recargo hasta el 30 del mes corriente.

El costo de la pensión mensual debe ser pagada por los padres de familia o acudientes en los primeros DIEZ (10) días del mes, a través de la página del colegio Beam Academic Padres de Familia, o en la oficina de tesorería de la Institución.

En caso de mora en el pago, el costo de la pensión tendrá un recargo mensual liquidado a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, sobre el valor de la pensión a pagar y cobro de gastos de cobranza del 7 %, por los gastos acarreados en la cobranza de cartera propia de la institución la cual empezará a realizar el cobro pre-jurídico, a 61 días de vencimiento

COSTOS EDUCATIVOS 2026

El colegio Franciscano Palermo de San José sigue las directrices del Ministerio de Educación Nacional, mediante la adopción de la Resolución Ministerial sobre tarifas de cada año.

Para el año 2026, la institución aplica el incremento de tarifas siguiendo lo determinado, por el Ministerio de Educación Nacional, en la Resolución Nº 019805, presentando la propuesta de costos ante la Secretaría de Educación de Envigado que autorizó a través de la RESOLUCIÓN No. 20250066039 del 27 de noviembre de 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RÉGIMEN. Autorizar al establecimiento educativo Colegio Franciscano Palermo de San José el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento para pre jardín del 20%, de jardín a once del 6.9%.

ARTÍCULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS. Autorizar al establecimiento educativo Colegio Franciscano Palermo de San José cuyo primer grado autorizado es pre jardín las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año 2026, en los siguientes valores:

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN 2026	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA 2026	VALOR MÁXIMO DE PENSIÓN 2026
Pre jardín	$42.204.079	$4.220.408	$3.798.367

Jardín	$37.596.801	$3.759.680	$3.383.712
Transición	$33.733.729	$3.373.373	$3.036.036
1	$31.239.645	$3.123.964	$2.811.568
2	$27.888.256	$2.788.826	$2.509.943
3	$24.931.628	$2.493.163	$2.243.847
4	$23.102.135	$2.310.214	$2.079.192
5	$21.052.195	$2.105.220	$1.894.698
6	$19.457.473	$1.945.747	$1.751.173
7	$18.482.905	$1.848.291	$1.663.461
8	$17.564.582	$1.756.458	$1.580.812
9	$17.439.547	$1.743.955	$1.569.559
10	$17.418.347	$1.741.835	$1.567.651
11	$17.338.355	$1.733.835	$1.560.452

ARTÍCULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS. El establecimiento no presentó cobros periódicos para el año 2026.

ARTÍCULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS. Autorizar los otros cobros periódicos para el año 2026 por los conceptos que a continuación se presentan:

Concepto	Valor
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DEPORTIVAS Y CULTURALES (Tarifa mensual por actividad)	$160.000
CEREMONIA DE GRADO 11° (Tarifa única anual)	$642.000
INMERSIÓN BICULTURAL DESDE 1° y 2° GRADO – (Tarifa mensual $48.150)	$481.500
INMERSIÓN BICULTURAL 3°, 4° y 5° GRADO (Tarifa mensual $144.450)	$1.444.500

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

Alcaldía de Envigado

Página 7 de 7
20250066039
27-11-2025 14:31:01
Radicador: VALENTINA VANEGAS PEREZ

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD. La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN. La presente resolución se notificará al representante legal o al rector y/o director del establecimiento educativo. Contra ella procede el Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, conforme lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, la cual se efectuará en la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación.

Dado en el municipio de Envigado a los 27 días del mes de Noviembre de 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAZMIN ANDREA GONZALEZ ARIAS
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyectó: VALENTINA VANEGAS PEREZ
PROFESIONAL DE APOYO

Revisó: ALEJANDRA MARIA OCHOA HENAO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Revisó: MARIA EUNICE GONZALEZ HERNANDEZ
ASESOR

Parágrafo 1: Cuando se presenten eventos o actividades adicionales que no estén planeadas o contempladas en estas disposiciones como son estrategias educativas de convenio con terceros, inmersiones en el extranjero, representación deportiva escolar, entre otros; los costos de inscripciones, transporte, alojamiento, alimentación, celebraciones especiales, entre otros, serán asumidos por los padres y/o acudientes de los estudiantes (discípulos).

Parágrafo 2: Cuando se presente la situación que un estudiante (discípulo), con el apoyo de núcleo familiar decide realizar estudios en el extranjero y decide además continuar matriculado en la institución, cancelará el costo total de la pensión de los meses restantes a la culminación del año escolar. Desde la Dirección Académico-Pedagógica decidirá los procesos académicos de acompañamiento. Igualmente, Estudiantes que posean procesos de representación deportiva de la región y/o el país.

Parágrafo 3: **EL PAGO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DE CARÁCTER VOLUNTARIO.** Los estudiantes que accedan a las actividades extracurriculares deportivas, culturales y musicales voluntarios, durante el año escolar, deberán cancelar la prestación total del servicio antes de la realización de dicha actividad, en forma mensual. Estás serán facturadas por la Tesorería de la Institución. Una vez iniciada la actividad extracurricular no se descuentan montos, ni se realizan devoluciones por inasistencia. Para el Paz y Salvo anual se debe estar al día con el pago de estas actividades.

Artículo 74º: DERECHO A DEVOLUCIONES

Cuando el Padre de Familia y/o Acudiente hayan cancelado el valor de la matrícula y decida voluntariamente retirar al estudiante (discípulo) de la Institución **antes de la iniciación de clases,** tiene derecho sólo a una devolución del **70%** del valor de la matrícula y a la totalidad de lo cancelado por otros conceptos.
Si el retiro se realiza después de la iniciación del año escolar, la Institución no hará devolución, ni reintegro de dineros cancelados por concepto de matrícula.
Si el retiro del estudiante (discípulo) se realiza en los (8) ocho primeros días del mes, el Padre de Familia o Acudiente está obligado a pagar la pensión de dicho mes en forma proporcional por los días de asistencia del estudiante (discípulo) a clase. Sin embargo, si no ha formalizado el retiro en la Secretaría de la Institución deberá pagar el mes o meses transcurridos hasta la formalización de la terminación del contrato de matrícula.

PARÁGRAFO 1: DESCUENTOS EN PENSIÓN: En la Institución se ofrecen por liberalidad propia; cuando las condiciones financieras organizacionales lo permiten, descuentos por pronto pago de las pensiones y descuentos por familia múltiple para las pensiones (dos o más hermanos en la institución), siempre y cuando se cumplan los requisitos del parágrafo 2 Articulo 74.

Los montos de descuento y condiciones son revisadas cada año, por tanto, las tasas y porcentajes varían para cada periodo anual.

Los padres de familia que desean acceder a esta posibilidad deben enviar carta dirigida a la hermana rectora entre los meses de septiembre a noviembre solicitando ser tenidos en cuenta para esta posibilidad.

PARÁGRAFO 2: AYUDAS ECONÓMICAS: Desde la misión de la Congregación de las Hermanas Franciscanas de María Auxiliadora, entidad propietaria del colegio, se plantea que para cada año lectivo se apoye económicamente a familias con situaciones de vulnerabilidad económica, financiera y social que reconozca el colegio, asignándole un apoyo en la anualidad de las pensiones. En el marco de la autonomía institucional, los establecimientos educativos privados podrán otorgar descuentos a las familias sobre la tarifa autorizada. Estos descuentos deben ser detallados en el reglamento o manual de convivencia, y reportados en el estado de pérdidas y ganancias del formulario 2 de la aplicación EVI el siguiente año en el proceso de autoevaluación. Se especifica en detalle esta decisión institucional.

Para acceder a ello los padres de familia deben enviar carta dirigida a la Rectora de la Institución, donde describen la situación. La carta debe presentarse entre los meses de septiembre a noviembre, para ser evaluadas por el comité económico de la institución.

Los estudiantes (discípulos) que acceden a esta posibilidad deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Conservar la **EXCELENCIA ACADÉMICA** durante todo el año escolar. En caso contrario pagará el valor correspondiente a la ayuda en aquellos períodos académicos en que su desempeño en los niveles de competencia haya sido bajo.
2. Presentar una **CONVIVENCIA INTACHABLE.** Por tanto; estudiante (discípulo) que resulte inmersa en un proceso disciplinario o de convivencia, perderá la ayuda asignada por el año lectivo.
3. Cumplimiento de las normas establecidas en el **MANUAL DE CONVIVENCIA: DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE.**
4. Pagar los diez (10) primeros días de cada mes el valor restante de la pensión.
5. El no pago oportuno del valor restante de la pensión del estudiante (discípulo) con ayuda económica, es motivo para la pérdida del auxilio asignado para el año lectivo.
6. Permanencia en la institución durante el período académico del año vigente.
7. Comprobación de fraude o falsedad en la información presentada para la obtención de la ayuda económica.
8. Asentimiento voluntario del auxilio económico asignado
9. Cumplimiento en el Pacto de Participación por parte de las familias.

   El colegio brinda respuesta a cada padre de familia que realiza la solicitud.

PARÁGRAFO 3: Los descuentos en pensiones por familia múltiple son de carácter comercial y también serán definidas por la Rectora.

PARÁGRAFO 4: Estos apoyos institucionales: descuentos comerciales por pronto pago, descuentos por familia múltiple, ayudas económicas, no son de carácter permanente, sino que cada año serán evaluadas y decididas por la institución, quien por liberalidad propia también determina el monto a otorgar. Cada familia que tenga los beneficios anteriores se compromete con la institución a ser parte de los procesos de mercadeo y comunicación de la institución según sea convocado por las coordinaciones respectivas, para apoyar los procesos de comunicación y mercadeo de las actividades institucionales que reflejen el desarrollo del PEI.

PARÁGRAFO 5: El Colegio realiza anualmente dentro de un plan de fidelización y captación de familias nuevas para los grados de Prejardín, Jardín y Transición, teniendo como requisito que los padres de familia y/o acudientes cumplan durante el año lectivo con:

- Pacto de participación
- Buen compartimiento de pago
- Que estén activos en el Consejo de padres

NOTA: De esta manera adquirir los siguientes beneficios:

1. Las tres primeras familias que se matriculen en el grado Prejardín, su pensión tendrá un valor de $900.000 mensual, sin descuento en la matrícula denominada como una matrícula plena.

2. Las cuatro primeras familias que se matriculen en el grado Jardín, su pensión tendrá un valor de $1.250.000 mensual, sin descuento en la matrícula denominada como una matrícula plena.

3. Las cinco primeras familias que se matriculen en el grado Transición, su pensión tendrá un valor de $1.500.000 mensual, sin descuento en la matrícula denominada como una matrícula plena.

   Estos valores solo aplican para el nivel de preescolar y a partir del grado primero de primaria, aplican las tarifas autorizadas por la Secretaría de Educación de Envigado.

PARÁGRAFO 6: DESCUENTO A FAMILIAS PIONERAS COLEGIO PALERMO DE SAN JOSÉ- SEDE MEDELLIN A SEDE ENVIGADO:

DEFINICIÓN PADRES PIONEROS: CARACTERÍSTICAS: Son los Padres de familia o núcleo familiar, que continuaron con la Institución desde El Poblado y realizaron la separación o reserva de cupo en el 2020 para proceso de matrícula 2021 en Envigado, antes del otorgamiento de la licencia de Funcionamiento en el municipio de Envigado.

VENTAJAS PADRES PIONEROS: Se definieron las siguientes ventajas para la familia o núcleo familiar bajo el descuento de familia pionera:

1. EL colegio garantiza descuento en tarifa anual al estudiante (discípulo) durante su vida estudiantil en la institución, compréndase, que realice todo su proceso formativo desde su inicio en la sede Poblado y no interrumpa el proceso en Envigado.
2. La tarifa anual para padres pioneros, año a año, se incrementará siguiendo los márgenes de incremento autorizados por el MEN para el año en cuestión, teniendo como base el año, por ejemplo, la tarifa 2021 para pioneros será la tarifa base para el incremento 2022, y así sucesivamente en el tiempo.
3. La tarifa para pioneros es una directriz institucional interna, y se visibilizará ante las autoridades de Inspección y vigilancia educativa, como tarifa autorizada por la Secretaría de

Educación de Envigado con descuento, que se evidenciará en los Estados de Resultados de la Institución. Por ser una directriz interna institucional el descuento será decidido año a año, siguiendo la dinámica generada en el año 2020 para este fin, como fue informado en el punto anterior.

4. Compréndase también, que si algunos de los padres de familia que retiraron a su (s) hijo (s) en los años anteriores, inclusive 2020, y aspiren ingresar, deberán realizar nuevamente el proceso de matrícula en la nueva sede. En ambos escenarios se tomará como cliente nuevo en Envigado y por lo tanto no se aplicará descuento sobre matrícula y pensiones.

PARÁGRAFO 7: Para otros aspirantes que anhelen entrar en el colegio en el 2021, a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento de la institución en Envigado, se realizará el proceso de matrícula aplicando los costos educativos aprobados por la Secretaría de Educación de Envigado. No aplica descuento de familia pionera.

Artículo 75º: TRATAMIENTO EN SITUACIÓN DE MORA

El Padre de Familia y/o Acudiente incurre en mora cuando vence la fecha indicada para el correspondiente pago de la pensión mensual: **Los primeros Diez (10) días corrientes del mes**. En caso de mora en el pago, el costo de la pensión tendrá un recargo mensual equivalente a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, sobre el valor de la pensión a pagar.

Después de 61 días de mora en el pago de la pensión, se generan gastos de cobranza sobre el 7% de la pensión mensual, para el año en curso, correspondientes a los honorarios de cobranza de la Institución para el recaudo de cartera.

La Institución se abstendrá de hacer entrega de constancias, certificados, informes académicos sin detrimento del derecho que tiene el estudiante (discípulo) de recibir la prestación del servicio educativo, mientras el Padre de Familia y/ o Acudiente permanezca en situación de mora; según, Resolución MEN 020310 del 14 de Octubre de 2022**, artículo 11: Retención de certificados de evaluación:** En caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa, en los términos del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1650 de 2013.

En ningún caso, los establecimientos educativos podrán retener a los estudiantes en el SISTEMA Integrado de Matrícula SIMAT, suspender o impedirles participar en el proceso educativo, lo que incluye presentar evaluaciones y/o recuperaciones, retirarlos de la sala de encuentros, excluirlos de participar de las actividades pedagógicas, y demás actividades académicas.

Artículo 76º: RECUPERACIÓN DE CARTERA

El Colegio Franciscano Palermo de San José para el proceso de recuperación de cartera realiza los siguientes pasos:

1. **La política de gestión de cartera** tiene como objeto facilitar a los padres de familia/tutores/acudientes/responsables económicos a través de diferentes canales de comunicación e información, recordarles el pronto pago, evitar el incumplimiento de las obligaciones económico-educativas y construir opciones a quienes presentan dificultad para la atención de éstas y/o estén en mora, con el fin de normalizar el pago de sus pensiones y evitar acudir en lo posible a las etapas de recaudo judicial; para este efecto, la institución gestiona la información necesaria, clara y precisa que se requiera para analizar cada situación frente a la deuda existente y con la finalidad de construir alternativas de pago que conlleven a la normalización de la misma. Tenga presente que el no pago oportuno genera un recargo adicional y gastos por servicio de gestión y recaudo de cartera, conforme se indica en la cláusula especial de gestión de cartera:
   En cumplimientos a la Circular Externa 048 de 2008, la Superintendencia Financiera precisó sobre las gestiones de cartera pre-jurídicas, la obligación de informar de manera clara, cierta, precisa, suficiente y de fácil comprensión al consumidor, es por ello que a través de esta cláusula damos a conocer las condiciones en las cuales se efectuará el proceso de gestión de la cartera de la institución educativa. Todo esto actuando de conformidad con los lineamientos previstos por la legislación vigente.
2. Tenga en cuenta que es su responsabilidad la actualización de sus datos para el recibo de correspondencia y de contacto telefónico móvil y correo electrónico, ya que nos permitirá contactarlo de manera oportuna para ofrecerle alternativas de normalización de su obligación.
3. La institución realiza sus gestiones de cartera a través de su personal interno autorizado. Todas las etapas de gestión de cartera se llevan a cabo a través de las mismas dependencias antes mencionadas, especializadas en la labor de recaudo de acuerdo con el tiempo de morosidad. Las personas que realizan la gestión de cartera están facultadas para ofrecer, construir y aceptar acuerdos de pago con los deudores durante la deuda del año lectivo en curso, acordes con los direccionamientos aprobados previamente por la institución educativa.
4. Los siguientes son los medios, entre otros, que son utilizados para efectuar la gestión de cartera en sus diferentes etapas:

   a. Contacto telefónico (Mediante Auxiliar de Cartera).
   b. Mensajes de texto (SMS).
   c. Correo electrónico.
   d. Mensaje whatsApp.

   Los contactos telefónicos se efectúan en el siguiente horario: De lunes a viernes de 7:00 am. a 3:00 pm.

CLÁUSULA ESPECIAL DEL PROCESO DE GESTIÓN DE CARTERA.

Mediante Circular Externa 048 de 2008, la Superintendencia Financiera precisó sobre las gestiones de cartera pre-jurídicas, la obligación de informar de manera clara, cierta, precisa, suficiente y de fácil comprensión al consumidor, es por ello que a través de esta cláusula damos a conocer las condiciones en las cuales se efectuará el proceso de gestión de la cartera de la institución educativa, a partir de qué momento inicia la gestión. Todo esto actuando de conformidad con los lineamientos previstos por la legislación vigente.

Al matricular un estudiante en el Colegio los **TUTORES/PADRES/ACUDIENTES** adquieren un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional, uno de ellos es el pagar oportunamente las pensiones y demás conceptos educativos dentro de los plazos establecidos en el contrato de prestación de servicios educativos o contrato de matrícula. En caso de incumplimiento en dichos pagos, el personal encargado de ejecutar el proceso de gestión y recuperación de la cartera, procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

I. **Etapa Administrativa.**
   Se da inicio al proceso de gestión con los padres de familia que tengan una (1) pensión en mora, a través del envío de comunicados de recordación de pago. Esta etapa no genera gastos por servicio de gestión y recaudo de cartera.

II. **Etapa Prejurídica.**
   Proceso de gestión a padres de familia a partir de la segunda (2) pensión en mora. Se generan gastos por servicio de gestión y recaudo de cartera equivalentes al 7% sobre el capital recaudado mensual.

III. **Etapa Jurídica.**
   Proceso de gestión a padres de familia a partir de la quinta (5) pensión en mora. En esta etapa se hace efectivo el reporte negativo a centrales de riesgo y se generan gastos por servicio de gestión y recaudo de cartera equivalentes al 7% sobre el capital recaudado mensual.

Los gastos por la gestión y recaudo de cartera que se cobran a los deudores se determinan por la actividad desplegada, en cuanto a los costos de operación

CAPÍTULO X
GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 77º: CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Colegio Franciscano Palermo de San José organiza un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el artículo 68 de la Constitución Política y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.2 Obligatoriedad del gobierno escolar.

Artículo 78º: PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

En el Colegio Franciscano Palermo de San José, la participación consagrada en el Artículo 68 de la Constitución Nacional y 142 de la Ley 115 de 1994, se fundamenta en los principios de:

CORRESPONSABILIDAD: Asumiendo cada uno sus compromisos en los niveles en los cuales debe hacerlo.
SUBSIDIARIEDAD: Respetando las competencias de cada uno y el conducto regular.
REPRESENTATIVIDAD: Haciéndose cada uno presente en los niveles medios y organismos a que tiene derecho.
UNIDAD: Procurando que toda la acción educativa se realice con una perspectiva de comunidad y con unidad de criterios.

Artículo 79º: PERFIL DE LOS MIEMBROS

Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o perfil:

1. Idoneidad ética y profesional.
2. Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Grado de pertenencia a la Institución.
4. Disponibilidad para el servicio.
5. Capacidad de liderazgo.
6. Identificación con la Filosofía Educativa de la Institución.
7. Para los maestros, estar vinculados de tiempo completo.

PARAGRAFO: OPORTUNIDAD ÚNICA DE PARTICIPACIÓN.

Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, se tendrá en cuenta además de los anteriores el siguiente criterio que define la oportunidad única de participación, lo cual quiere decir que ninguna persona de la comunidad educativa podrá ser elegida como integrante de más de uno de los órganos del gobierno escolar.

Artículo 80º: ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR (Decreto 1075 de 2015, articulo 2.3.3.1.5.3 Órganos del Gobierno Escolar). El Gobierno Escolar en el Colegio Franciscano Palermo de San José está constituido por:

1. Junta Administrativa.
2. La Rectora.
3. El Consejo Directivo.
4. El Consejo Académico.

Artículo 81º: JUNTA ADMINISTRATIVA

INTEGRANTES

1. Rectora de la Institución.
2. Una Hermana representante del Gobierno Provincial.
3. Coordinadora de tesorería
4. En caso de análisis del proceso Misional se llaman las encargadas

Artículo 82º: FUNCIONES JUNTA ADMINISTRATIVA.

1. Evaluar y analizar los estados financieros y sus resultados.

2. Valorar la gestión pedagógica administrativa.
3. Direccionar la Misión y Visión Institucional.
4. Estudiar y aprobar los acuerdos del Consejo Directivo.

Artículo 83º: PERFIL DE LA RECTORA

La Rectora del Colegio Franciscano Palermo de San José, es una Hermana de Votos perpetuos con la debida preparación académica y gerencial nombrada por la Superiora Provincial con el voto consultivo de su Consejo.

Debe ser persona fraterna, solidaria, armónica, mensajera de Paz y Bien que centre su labor en Cristo proyectado en nuestro Padre San Francisco de Asís, bajo el lema de la Santa Madre Bernarda "Mi vivir es el Evangelio" profesional en educación y en permanente proceso de actualización, ser un verdadero líder comunitario, con capacidad de apertura al cambio que propicie el ejercicio de la democracia participativa, la autonomía, la libertad y la equidad, ser una persona equilibrada, justa y racional, consciente de los cambios sociales y preparada para enfrentar los retos presentes y futuros, debe ser líder en proyectos pedagógicos para el logro de las políticas educativas, de buen manejo de las relaciones a nivel interno e interinstitucional, investigadora permanente de la realidad educativa, una pedagoga por excelencia, una trabajadora de la cultura.

Artículo 84º: FUNCIONES DE LA RECTORA

LA RECTORA: Es la representante legal del establecimiento y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075, y la Ley 1620 de 2013:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los maestros y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, concernientes a la prestación del servicio público educativo.

11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

12. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley N° 1620 de 2013.

13. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

14. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes (discípulos) y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

15. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar del Decreto 1075 de 2015, el rector deberá liderar el cumplimiento de las siguientes responsabilidades del **establecimiento educativo en lo relacionado con la inclusión educativa:**
Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los maestros, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los maestros de aula, maestra de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes. Adelantar procesos de formación de maestros internos con enfoque de educación inclusiva.
12. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
13. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

14. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.

15. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

1. El rector o, en el marco de sus competencias y funciones específicas correspondientes para orientar y dirigir el establecimiento educativo en función del proyecto educativo institucional y las directrices de las autoridades del sector, promoverá la creación y fortalecimiento de la Alianza Familias-Escuela, generando las oportunidades y los espacios necesarios para la implementación de la respectiva ruta metodológica, así como favorecerá la participación de representantes de todos los miembros de la comunidad educativa en dichos espacios.

2. Adelantará gestión, junto con otros representantes de esta comunidad, ante entidades públicas y privadas y otros organismos ubicados en el territorio para la implementación y fortalecimiento de la alianza y las escuelas para padres, madres y cuidadores.

3. Entregará o informará sobre la programación de las actividades a las familias al momento de la matrícula y reiterará la invitación un mes antes de la fecha efectiva de su realización, e incluirá en los procesos de rendición de cuentas el desarrollo de la Alianza Familias-Escuela, sus resultados y compromisos.

Artículo 85°: EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es la instancia de participación de la comunidad educativa que funciona como órgano consultor y de asesoría para la Rectora del Colegio Franciscano Palermo de San José como Institución Educativa de Gestión Privada.

Artículo 86°: CONFORMACIÓN DEL CONSEJO.

El Consejo Directivo del Colegio Franciscano Palermo de San José está integrado por:

1. La Rectora, quien lo preside, y convoca a las reuniones ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

2. Dos representantes de los maestros elegidos en jornada democrática y votación secretan.

3. Dos representantes de los padres de familia que son elegidos por el Consejo de Padres

4. Un representante de los estudiantes (discípulos), elegida o elegido por el Consejo de Estudiantes.
5. Una representante de los Exalumnos, designada por el grupo, legítimamente constituido o designada por el Consejo Directivo una vez conformado cada año.
6. Un representante del Sector Productivo, designado por el Consejo Directivo.
7. La Directora Académica Pedagógica.
8. La Directora de Convivencia y Comunidad.

Artículo 87°: CARACTERÍSTICAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS PADRES

1. Ser designado por el Consejo de Padres.
2. Gozar de intachable conducta moral e imagen social.
3. Tener conocimientos básicos del P.E.I. (Proyecto Educativo institucional)
4. Tener por lo menos un año de vinculación a la Familia Palermista y/o ser egresada de la Institución.
5. Tener disponibilidad de algún tiempo para las labores del Consejo Directivo ya que sus funciones no son delegables.
6. Haber demostrado con acciones concretas su amor y su pertenencia a la Institución.
7. Estar a Paz y Salvo con las obligaciones y compromisos económicos hasta la fecha límite de corte que la institución define.

DEL ESTUDIANTE:

Pertenecer al Grado 10° y/o 11º y haber sido elegida o elegido por los miembros del Consejo de Estudiantes (discípulos) conforme al Artículo 93 de la Ley 115 de 1994.

1. Tener por lo menos dos (2) años de pertenencia al colegio.
2. Poseer cualidades de liderazgo proactivo y capacidad de trabajo en grupo.
3. Con capacidad de análisis, de razonamiento y de criticidad frente a los problemas.

4. Capaz de tomar decisiones y asumir riesgos con autonomía e independencia.
5. Vivenciar el Perfil del estudiante (discípulo) Palermista.
6. Ser un buen ejemplo para toda la Comunidad Educativa.
7. El Representante de los estudiantes (discípulos) debe asistir a las sesiones del Consejo Directivo donde se tomen decisiones que afectan directamente al estudiantado, en su ausencia no se pueden tomar estas decisiones.

DE LOS REPRESENTANTES DE LOS MAESTROS:

1. Ser elegidos por la mayoría absoluta de entre los maestros para el año en curso.
2. No ser representante de dos estamentos del gobierno escolar.
3. Con voluntad de dedicación a las labores del Consejo ya que sus funciones no son delegables.
4. Que tenga por lo menos un año de pertenencia al Colegio y viva su filosofía.
5. De intachable conducta personal y profesional, dentro y fuera de la Institución.
6. Abiertos al diálogo y con capacidad para trabajar en equipo.
7. Capaces de tomar decisiones y asumir riesgos.
8. Conocedores de la realidad sociocultural actual, de la Ley 115 del 1994 y de las demás normas reglamentarias educativas vigentes.

DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS:

1. Ser elegida o elegido por mayoría en Asamblea de Egresadas o designada por el Consejo Directivo para dicho cargo para uno o más períodos según el caso.

2. Con visión de futuro, capacidad de análisis y de criticidad frente a los problemas.

3. Con cualidades para trabajar en grupo.

DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO:

Será designado por el Consejo Directivo.

Artículo 88°: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015 y en lo concerniente al plan de estudio, evaluación y promoción contenido en el mismo Decreto, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior.
4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre maestros y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
5. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
6. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevas estudiantes.
7. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
8. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

11. Participar en la evaluación de los maestros, directivos maestros y personal administrativo de la institución.

12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

13. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.

14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

15. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia y del Consejo de Padres. (Decreto 1075, Titulo 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados)

16. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.

17. Aprobar la propuesta de tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución. (Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos)

18. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.

19. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, desescolarización, cancelación de matrícula y renovación o no de la misma, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.

20. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)

21. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075, capítulo 3 educación básica

y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:
En el marco de sus funciones, el consejo directivo aprobará los instrumentos y estrategias que permitan caracterizar y fortalecer las capacidades de las familias del establecimiento educativo y del contexto para conocer las particularidades, necesidades e intereses de estas y brindará el apoyo correspondiente para su diseño. También, generará los espacios y escenarios para socializar la Alianza Familias-Escuela entre todos los integrantes de la comunidad educativa, así como apoyará la definición de sus objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad, los compromisos adicionales y hará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el plan de acción anual. Finalmente, el consejo directivo revisará el resultado de su implementación para priorizar los ajustes que debe realizar el establecimiento educativo.

Parágrafo: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse un día de cada mes del año lectivo. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en cuatro ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen. (VER REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO)

Artículo 89º: IDENTIDAD DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico del Colegio Franciscano Palermo de San José, legalizado por el artículo 145 de la ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 es el estamento superior para participar en la orientación pedagógica y académica de la Institución, es convocado y presidido por la Rectora de la misma; sus funciones están relacionadas con la modificación y ajustes del currículo, organización del plan de estudios y la evaluación del rendimiento académico institucional. Sirve a su vez de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, así mismo integra los Consejos de maestros para la evaluación periódica del rendimiento académico de los estudiantes (discípulos) y para la promoción de las mismas, así como asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

Artículo 90º: CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO (Decreto 1075 título 3 sección 3 artículo 2.3.3.1.5.7)

Está integrado por la Rectora, quien lo preside, los directivos, líderes de Núcleos Disciplinares y de Comunidades Académicas

El Consejo Académico se jerarquiza así:

1. Rectora
2. Directora Académico Pedagógico.
3. Directora de Convivencia y Comunidad
4. Secretaria académica
5. Líderes de Núcleos Disciplinares y de Comunidades Académicas

Artículo 91º: REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO Y SUS CARACTERÍSTICAS

1. Ser elegido por el Núcleo o la Comunidad que representa
2. Ser conocedor del Núcleo académico pedagógico y la Comunidad que representa.
3. Licenciado y con experiencia del área en diferentes grados
4. Practicar la filosofía y los principios de la Institución.
5. Distinguirse por su liderazgo dentro del Grupo temático.
6. Cumplir con los demás requisitos asignados al representante de los maestros al Consejo Directivo.

Artículo 92º: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.7., y, el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de maestros para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

CAPITULO XI

OTRAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESCOLAR

ELECCIÓN DE ORGANOS ASESORES DEL GOBIERNO ESCOLAR

El proceso de elecciones escolares debe garantizar los principios de la participación definidos en este Manual de Convivencia y ser parte integral del proyecto de democracia escolar

Articulo 93º: PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LOS CONSEJOS, A LA PERSONERÍA DE LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) y al CONTRALOR ESTUDIANTIL

Treinta (30) días antes de la fecha fijada para las elecciones, el Consejo Directivo a través de las Áreas que conforman el Núcleo de CICAP, convocará a padres, maestros y exalumnas para que participen en la conformación del Gobierno Escolar y a todos los estudiantes(discípulos)para que elijan a su Personero, al contralor, Consejo de Estudiantes(discípulos)y a su representante en el Consejo Directivo.

ORGANIZACIÓN ELECTORAL: las directivas de la institución protegerán el ejercicio de derecho al voto, otorgando plenas garantías a los estudiantes (discípulos) en el proceso electoral y actuando con imparcialidad, de tal manera que ningún candidato pueda derivar tener ventaja sobre los demás. Para tal fin, debe constituirse las siguientes instancias:

Articulo 94º: COMITÉ ELECTORAL

El Núcleo disciplinar CICAP organizará el Comité Electoral, como la instancia encargada de planear, regular y desarrollar las distintas fases del proceso electoral, Este comité está conformará por:

1. Un directivo
2. Dos maestros (entre ellos el de democracia escolar).
3. Un representante de los padres de familia.
4. Dos representantes de los estudiantes.
5. Un maestro orientador
6. Como invitadas: las Directoras del Proceso de Gestión de loa Académico lo Formativo y de Convivencia

Articulo 95º: FUNCIONES DEL CONSEJO ELECTORAL

1. Ejercer constante vigilancia sobre la campaña electoral para la elección del Personero y los aspirantes a los Consejos.
2. Ejercer constante vigilancia en los comicios electorales.
3. Recibir quejas y sugerencias que se presenten en el proceso, tanto de campaña como de elecciones.
4. Realizar las respectivas amonestaciones y destituciones, si es el caso aplicando el debido proceso a los candidatos que incurran en prácticas que desfavorezcan la democracia.
5. Nombramiento de veedores para el adecuado ejercicio de la democracia en la Institución.
6. Presentar ante la comunidad educativa, los veedores de la campaña, para ser conocidos en propiedad como inspectores del adecuado ejercicio democrático.

7. Asesorar al Consejo de Estudiantes sobre las disposiciones correspondientes para la elección de un nuevo representante en caso de renuncia o destitución del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 96º: JURADOS DE VOTACIÓN, TESTIGOS ELECTORALES Y COMITÉ DE VEEDORES

1. **JURADOS DE VOTACIÓN**: son los padres y madres de familia, estudiantes, maestros y egresados que, en representación de la comunidad educativa, están al frente de todo el proceso de elecciones con el fin de garantizar la trasparencia de la jornada electoral. Se encargan de recibir a los votantes, validar la identidad de cada estudiante (discípulo) mediante el respectivo carné institucional o documento de identificación, registrar a cada elector en las listas proporcionadas por el comité electoral, entregar los tarjetones o el equipo de cómputo, contar los votos de sus respectivos puestos de votación, consolidarlos de forma escrita y entregar al comité electoral los resultados una vez finalice el proceso de votaciones. los jurados de votación deben convocarse y elegirse previamente según criterios y metodologías concertadas por el comité electoral.

2. **TESTIGOS ELECTORALES**: son los veedores internos del proceso electoral, que representan a los estudiantes (discípulos) que se inscribieron como candidatos a personería. Tienen la función de vigilar el proceso de las votaciones y de los escrutinios, formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades, sin inferir directamente en la función de los jurados de votación. Cada candidato podrá inscribir a los testigos electorales estudiantes (discípulos) de grados superiores, ante el maestro de democracia escolar, pero solo podrá permitirse un testigo por cada mesa o punto de votación. Los testigos no podrán en ningún momento insinuar o influir por cualquier medio el voto de los estudiantes, pues se puede generar la anulación de los votos que ese candidato saque en la mesa o puesto de votación.

3. **COMITÉ DE VEEDORES DE LA CAMPAÑA(Externo)**

Se encargará de garantizar que el proceso electoral se esté llevando a cabo según los parámetros establecidos según la legislación vigente, además de recibir e informar cualquier tipo de anomalía o irregularidad durante la jornada de elecciones. El comité será coordinado por la Secretaría de Educación respectiva.

Articulo 97º: JORNADA DEMOCRÁTICA – ELECCIONES

En la fecha fijada por Secretaria de Educación, se dispondrá toda la logística del caso, previo Comunicado del Consejo Directivo que autoriza la jornada democrática de elecciones.

En esta jornada se elegirá a la Personera o Personero de los Estudiantes, el contralor o contralora de los estudiantes, una estudiante o un estudiante de cada grado representante al Consejo de Estudiantes (discípulos) y un padre o madre de familia por grado para el Consejo de Padres. Igualmente se elegirá entre los maestros, los dos representantes al Consejo Directivo.

Es importante aclarar, que la elección del estudiante, representante de los estudiantes (discípulos) al Consejo Directivo, deberá efectuarse por lo menos un día antes del acto de Posesión del Gobierno Escolar.

La constitución legal de los Consejos y la posesión de todos los órganos del Gobierno Escolar y la Personera o personero de los Estudiantes, se debe realizar (8) días después de ser elegidos en acto cívico especialmente preparado.

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES:

Fraude electoral: se configurará como fraude electoral cualquier acción encaminada a impedir, manipular, esconder o modificar los resultados electorales o la votación. El estudiante (discípulo) candidato que sea sorprendido o que su responsabilidad sea probada en uno de los anteriores supuestos, quedará inmediatamente excluido del proceso electoral.

Empate: el empate electoral se puede presentar cuando dos candidatos que concursan para el mismo puesto sacan igual número de votos. En estos casos, la elección del candidato ganador se pondrá hacer por suerte: se pondrá los nombres de los candidatos empatados en una de las urnas y un directivo, en presencia de jurados y testigos extraerá de ella el nombre del ganador; o podrán hacerse nuevas elecciones exclusivamente con los dos estudiantes (discípulos) candidatos empatados.

Voto universal: todo estudiante (discípulo) que se encuentre matriculado en el establecimiento educativo, puede elegir y ser elegido mientras no exista alguna norma superior expresa que le limite su derecho. Para cada cargo de representación, se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en la normatividad vigente que a cada uno corresponda. Como la institución ofrece educación preescolar, básica y media, todos los estudiantes (discípulos) matriculados, en cualquier nivel, deben ejercer su derecho al voto.

Voto libre y secreto: debe garantizarse el derecho que tiene cada estudiante (discípulo) o integrante de la comunidad educativa, de votar libremente sin revelar sus opiniones o preferencias.

Articulo 98º: PERSONERA O PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Ser Personera o personero estudiantil significa asumir una forma de participación ciudadana. Ser Personera o personero Escolar implica reconocer que la ciudadanía no sólo es cumplir 18 años sino llegar a tener conciencia de los derechos y deberes que también se tienen como estudiante o (discípulo)ciudadano**.** el personera o personero de los estudiantes es la representante o representante y vocera o vocero de los estudiantes (discípulos) en asuntos legales, sociales o pedagógicos.

La personera o personero representa a la comunidad educativa y vela por el cumplimiento de los deberes y defensa de los derechos de los estudiantes. El ejercicio del cargo de Personera o personero de los estudiantes (discípulos) es incompatible con el de representante de los estudiantes (discípulos) ante el Consejo Directivo.

El personero o personera de los estudiantes (discípulos) solo asiste a las reuniones del Consejo Directivo cuando sea invitado o invitada o cuando por iniciativa propia lo solicite para tratar temas concernientes a sus funciones

Artículo 99°: REQUISITOS PARA SER PERSONERA O PERSONERO EN EL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSE

Además de lo estipulado en la Ley 115, Art. 94 para el ejercicio de este cargo, La Estudiante (discípulo) – Personera o el estudiante (discípulo) personero del Colegio Franciscano Palermo de San José deben reunir el siguiente perfil:

1. Ser elegida o elegido por mayoría absoluta de todo el estudiantado
2. Conocer y vivir a cabalidad el Manual de Convivencia de la Institución, especialmente en lo que respecta a Deberes y Derechos de los estudiantes.
3. Distinguirse por la vivencia de los Valores Palermista.
4. No tener antecedentes de mal comportamiento dentro o fuera de la Institución Educativa; tipificado como falta grave o gravísima o que sea denominada como situación tipo II o III, que afecte la convivencia escolar. para ello se toma en cuenta, el registro de su hoja de vida o Cuaderno de Seguimiento Formativo del último año cursado en la Institución.

5. Que tenga por lo menos un **(1)** año de pertenencia a la Institución.
6. Conocer el carácter y las funciones que para este Cargo le confiere
7. Con cualidades y capacidad de liderazgo.
8. Que tenga capacidad de análisis y criticidad, equilibrio y objetividad para afrontar problemas, tomar decisiones y asumir riesgos.
9. Reconocerse por su buen desempeño académico, disciplinario y de convivencia.

Articulo 100º: PROCESO PARA ELECCIÓN DE PERSONERA O PERSONERO

1. **Capacitación:** En los primeros veinte **(20)** días, del calendario escolar, el Colegio proporcionará a los estudiantes(discípulos)de grado 11º orientaciones acerca de las realidades y compromisos que se adquieren al asumir el cargo de Personera o personero, preparándolos para tomar decisiones con total autonomía; los maestros del Núcleos disciplinar CICAP del grado once serán quienes asume la realización de actividades que lleven a la formación, motivación y preparación de los estudiantes(discípulos)que aspiran el cargo de Personera o Personero.
2. **ESCOGENCIA DE CANDIDATA O CANDIDATO:** el Orientador de grupo del grado 11º, acompañados por el equipo maestro del Núcleo CICAP, organizarán la escogencia de por lo menos dos candidatas o candidatos con la fórmula suplente que ellas y ellos presenten; para este procedimiento se requiere acta que soporte este proceso.
3. **PROPUESTAS:** Cada candidata o candidato debe presentar a la Directora Académica, un ante-proyecto de su plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades y el presupuesto para la realización de las mismas(el colegio no tiene ningún rubro asignado para la realización de las actividades propias de personería)con el fin de recibir asesoría para la viabilidad del mismo; además una **semana antes** del comienzo de la campaña presentarán ante el equipo Directivo el proyecto de su plan de trabajo, con el fin de evaluar la pertinencia del mismo y enriquecerlo con sugerencias. Para la presentación del plan de trabajo, se dispondrá de un espacio dotado con equipo audiovisual, que le permita a cada aspirante, exponer su plan de trabajo y recibir las sugerencias dadas por el equipo invitado a la exposición.

4. **CAMPAÑA:** Una vez analizado y aprobado su plan de trabajo, las candidatas o los candidatos tendrán un día para realizar conjuntamente su campaña en primaria y otro día en secundaria, Los integrantes del Comité Electoral vigilarán las acciones que en desigualdad de condiciones puedan llevar a los candidatos a incurrir en toda forma de proselitismo.

   Toda decoración para la campaña debe ser elaborada dentro de las instalaciones del colegio, con recursos propios del candidato, y solo con la ayuda de su equipo de trabajo, sin involucrar a los padres o personas ajenas a la institución que busquen incrementar el caudal electoral de los candidatos.

   Durante la campaña las candidatas o los candidatos no podrán hacer uso de estrategias que involucren las prendas del uniforme, podrán tener como distintivos para el día de la campaña los siguientes elementos (brazaletes y botones que serán previamente aprobados por el Comité Electoral y que no atenten con la presentación del uniforme).

   La publicidad, el uso de los medios de comunicación institucionales, los tiempos y contenidos de la propaganda electoral, son temas regulados por el Comité Electoral, siguiendo los principios de igualdad, moralidad, y proporcionalidad

   Realizar actividades a título personal fuera de la institución sin previo aviso al Comité Electoral o en caso de emitirse juicios que denigren de la institución o de las demás candidatas o candidatos, será motivo de destitución.

   Como cierre de campaña se realizará una única actividad lúdica organizada por los estudiantes candidatos y su equipo de trabajo, siempre y cuando sean autorizadas por el Comité electoral. Toda actividad lúdica que implique el uso de elementos, objetos, juguetes, cintas, entre otros, serán utilizados para la actividad y no podrán ser regalados a los estudiantes

   ESTA PROHÍBO ENTREGAR ARTÍCULOS, O TRAER OBJETOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y LUEGO SER OBSEQUIADOS A LOS ESTUDIANTES.

5. **PERÍODO:** La Personera o personero de los estudiantes(discípulos)será elegida o elegido dentro de los 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto la Rectora delegará al Núcleo de CICAD la convocatoria a los estudiantes (discípulos) matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

La institución acogiéndose a la figura de la autonomía escolar, modificará si son necesarias LAS FECHAS PARA LA JORNADA DEMOCRÁTICA Y LA POSESIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

6. **PROCEDIMIENTO PARA LA JORNADA DEMOCRÁTICA**: los estudiantes (discípulos) se desplazarán hasta el sitio asignado por las directivas (sala de sistemas) para, desde allí, poder votar por la candidata o candidato de su preferencia. Se le dará un tiempo programado para realizar su respectiva elección, previamente rectifiquen su documento de identificación firmará la planilla que verifica su ejercicio democrático, posteriormente recibe a la salida de la sala de sistemas su certificado electoral.

Este día el Comité Electoral y otras instancias de participación, además, de las actividades académicas; realizará actividades de carácter lúdico, cultural, cívico, propias para los estudiantes (discípulos) de diferentes edades e intereses, con el fin de fomentar la promoción de la democracia como valor esencial en la escuela y la sociedad.

Este día se utilizará media jornada para el desarrollo de actividades que fomenten la participación democrática. Durante este espacio, el Comité Electoral y otras instancias de participación realizarán propuestas de carácter lúdico, cultural y cívico, dirigidas a los estudiantes (discípulos) de diferentes edades e intereses.

El resto del horario se destinará al desarrollo normal de las actividades académicas, promoviendo así el equilibrio entre la formación ciudadana y el cumplimiento del proceso educativo regular.

Parágrafo 1: Se postularán por lo menos dos (2) estudiantes(discípulos)de 11º.

Parágrafo 2: El día de la jornada democrática se realizará el escrutinio de votos y se procederá a determinar la Personera o personero elegido.

Parágrafo 3: Acto seguido, se anunciará a toda la comunidad educativa el resultado de las elecciones. Y se continuará con la realización de actividades de carácter lúdico, cultural, cívico, propias para los estudiantes (discípulos) de diferentes edades e intereses, como cierre de la fiesta de la democrática escolar.

Artículo 101º: DEBERES Y DERECHOS DE LA PERSONERA O PERSONERO

Ser fiel cumplidora de los deberes que como estudiante (discípulo) le corresponde, de acuerdo con lo descrito en el presente Manual de Convivencia:

1. Considerar las opiniones de sus compañeras y compañeros.
2. Tener sentido de pertenencia al Colegio.
3. Proyectarse en los campos que considere importantes.
4. Escuchar y evaluar las peticiones que recibe, antes de ser llevadas a las directivas.
5. Utilizar el vocabulario adecuado para manifestar sus inquietudes o las que como vocera o vocero de sus compañeros deba expresar.
6. Ser congruente con sus peticiones.
7. Conocer el Manual de Convivencia y cumplir sus normas.
8. Fomentar los valores inculcados en la Institución.
9. Ser imparcial y sentirse segura o seguro de sus funciones.
10. No emitir juicios de valor que atenten contra la filosofía del Colegio.

DERECHOS DE LA PERSONERA O PERSONERO

1. Elegir y ser elegida o elegido democráticamente como representante de sus compañeras o compañeros, frente a las directivas.
2. Elegir con libertad a sus compañeras o compañeros, sin importar que sean de otro grupo o grado.
3. Tener libertad de expresión y respeto como persona.
4. Conocer cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
5. Utilizar los medios de comunicación con que cuenta el colegio para ejecutar sus campañas.
6. Recibir apoyo por parte de todo el personal del colegio y en forma muy especial por parte de sus compañeras o compañeros para hacer efectivo el proyecto.

7. Ser escuchada o escuchado por las directivas del plantel.

8. Reconocimiento de sus valores y desempeño de sus funciones.

Articulo 102º: FUNCIONES DE LA PERSONERA O DEL PERSONERO

las funciones del personero se establecen en el 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, así:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
4. Presentar al rector cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
5. Participar en eventos organizados por la alcaldía local.
6. Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución.
7. Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
8. Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel intercolegiado o con entidades públicas o privadas.
9. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

Parágrafo 1: El Personero del Colegio Franciscano Palermo de San José será elegido previa:

1. Jornada de motivación.

2. Inscripción de candidatas y candidatos

3. Jornada Electoral.

Artículo 103º: ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA CON LA PERSONERA O EL PERSONERO

Será sancionada la falta de efectividad en la ejecución de sus funciones y la negligencia en el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia con:

1. Destitución del cargo que le ha sido conferido.
2. Sustitución por el estudiante (discípulo) que ocupó el segundo puesto en la elección.

Articulo 104º: REVOCATORIA DEL MANDATO DE LA PERSONERA O EL PERSONERO

Esta figura es un derecho constitucional y se aplica para quienes hayan sido elegidos por mecanismos de elección popular, que en el contexto escolar serían los personeros. Por el contrario, **la revocatoria de mandato no aplica para los representantes estudiantiles antes el consejo directivo, ni para los líderes de mediación escolar** a quienes se aplica la destitución directa por incumplimiento comprobado de sus funciones.

La revocatoria puede ser solicitada por cualquier estudiante (discípulo) mediante carta dirigida al comité electoral de la institución educativa, en donde se expresen los motivos por los cuales se argumenta la revocatoria, las pruebas en las cuales están sustentados y las firmas de mínimo el 40% de los estudiantes (discípulos) que hayan votado.

Las firmas para la revocatoria del mandato deberán ser debidamente supervisadas y avaladas por el Consejo Estudiantil para garantizar legalidad y transparencia.

Será el Consejo Directivo quien después de analizar pruebas, tome la decisión de revocar al candidato en cuestión, verificando previamente la autenticidad de las firmas recogidas. El mismo consejo directivo, en la misma acta, nombrará como remplazo al segundo más votado para el respectivo puesto.

Serán motivos para revocar el mandato de la Personera o el personero los siguientes:

1. Firmar un compromiso pedagógico y/o de normalización, por razones académicas y/o disciplinarias
2. Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.
3. Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.
4. Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrada o nombrado.

Todas las candidatas y los candidatos, al inicio de la campaña, deberán firmar un compromiso en el que aseguran el pleno conocimiento de esta causal.

ARTÍCULO 105° CONTRALOR ESTUDIANTIL

El Contralor Estudiantil promoverá desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y jóvenes se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público. Las actividades del contralor estarán dirigidas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión estudiantil y el buen uso de los recursos institucionales.

Articulo 106° FUNCIONES DEL CONTRALOR:

1. Velar por el cumplimiento de la Misión y la Visión, frente a las cuales se formulen todos los proyectos Institucionales
2. Trabajar para el cumplimiento de la misión formativa y el desarrollo de acciones, principios, metas institucionales
3. Divulgar los derechos y obligaciones de los estudiantes.
4. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia de los recursos de la institución

ARTÍCULO 107°: REQUISITOS PARA SER CONTRALOR ESTUDIANTIL EN EL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSE

1. Ser un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo, diferente al personero y representante de los estudiantes.
2. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias el año inmediatamente anterior
3. Ser un estudiante destacado en el fortalecimiento de la democracia, el ejercicio de la ciudadanía y la responsabilidad social.
4. Ser un estudiante destacado por el cuidado de los recursos físicos y naturales que se tiene en la institución

ARTÍCULO N° 108°: ESCOGENCIA DE CANDIDATA O CANDIDATO:

Los Orientadores de grupo de lo grado 10° y 11º, acompañados por el equipo maestro del Núcleo CICAD, organizarán la escogencia de por lo menos dos candidatas o candidatos; para este procedimiento se requiere acta que soporte este proceso.

ARTÍCULO N°109°: PROCESO PARA ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Capacitación a los estudiantes de la institución, para que se pueda elegir los Contralores Escolares.

Cada candidata o candidato debe presentar a la Directora Académica, un ante-proyecto de su plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades y el presupuesto para la realización de las mismas

El Contralor será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil

Ser elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto

Se levantará un acta donde consten los candidatos que se postularon a la elección, número de votos obtenidos, la declaratoria de la elección de Contralor Escolar y el número de votos obtenidos, y deberá ser firmada por la Rectora del colegio.

Articulo 110º: CONSEJO DE ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) (Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.12)

En el Colegio Franciscano Palermo de San José, el Consejo de Estudiantes (discípulos) es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes. Mantiene y asegura la comunicación de las decisiones y conoce las necesidades y expectativas educativas de los estudiantes.

Artículo 111°: CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Está integrado por un vocero o vocera, representante de grupo electa o electo, de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución Educativa desde 4º a 11º. En el caso del grado 1º a 3º, la vocera o el vocero será una representante o un representante de grado 3. A las Asambleas del Consejo asistirán también las representantes o los representantes de cada uno de los grupos, con voz, pero sin voto. El Consejo Directivo designará un maestro para que acompañe a este Consejo en todos sus procesos de planeación y organización, convocará en una fecha dentro de las cuatro

primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes (discípulos) que cursen cada Grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, una vocera o vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes (discípulos) del Nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de Básica Primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir una vocera o vocero único entre los estudiantes (discípulos) que cursen el tercer grado.

Articulo 112º: FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES. (Decreto 1075, articulo 2.3.3.1.5.12), Corresponde al Consejo de estudiantes:

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (debe ser un estudiante de Grado Once, diferente al Personero Escolar).
2. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Participar de la revisión y ajustes del Manual de Convivencia.
4. Participar de la evaluación institucional anual.
5. Proponer al Rector proyectos pedagógicos y comunitarios que redunden en el bienestar de todos los estudiantes.
6. Decidir su propio reglamento disponiendo: periodicidad de las reuniones, convocatorias, sitios de reunión y mecanismos de divulgación de sus decisiones y proyectos.
7. Las demás actividades afines o complementarias contenidas en este Manual

Articulo 113º: REPRESENTANTES DE GRUPO

Es el estudiante (discípulo) que reúne las características del perfil Palermista, vivenciándolas en el ejercicio de un liderazgo positivo, activo y democrático de acuerdo a la filosofía institucional.

Articulo 114º: REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE GRUPO

1. Tener al menos uno (1) años de pertenencia a la Institución, si el estudiante (discípulo) presenta casos excepcionales de buen comportamiento, rendimiento académico, liderazgo y sentido de pertenencia hacia la institución.
2. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
3. Demostrar sentido de pertenencia.

4. Tener aptitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
5. Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores Palermista
6. Ser respetuosa o respetuosa con la autoridad y hacerla respetar.
7. Demostrar inquietud intelectual.
8. Tener acogida dentro del grupo.
9. No tener antecedentes de mal comportamiento dentro o fuera de la Institución Educativa; tipificados como falta grave o gravísima o que sea denominada como situación tipo II o III, que afecte la convivencia escolar. Para ello se toma en cuenta, el registro de su hoja de vida o Cuaderno de Seguimiento Formativo del último año cursado en la Institución (ver anexo temporal del Manual de Convivencia).
10. No tener compromisos de normalización y/o académicos para el año académico actual.
11. Tener una actitud positiva, receptiva y crítica durante las clases.
12. Acatar en todo momento el Manual de Convivencia.
13. Respetar los derechos ajenos y los propios.
14. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
15. Presentar a su Orientador de grupo, la copia del libro de seguimiento formativo, del año inmediatamente anterior, presentando igualmente su anteproyecto con sus propuestas para ser evaluadas y ajustadas según los criterios institucionales.

Articulo 115º: FUNCIONES DE LAS REPRESENTANTES O LOS REPRESENTANTES DE GRUPO

1. Estar disponible para el trabajo de formación para la convivencia y académico.
2. Ser miembro activo del Consejo de Estudiantes(discípulos) del colegio,
3. Respetar y hacer respetar la autoridad.
4. Promover y defender el buen nombre del Colegio y del grupo.
5. Crear un ambiente de armonía entre los estamentos de la comunidad educativa.
6. Promover la participación del grupo en las actividades intra y extraescolares.
7. Mantener en el grupo un ambiente de disciplina, de reflexión y estudio.

8. Colaborar por la disciplina del grupo en ausencia del maestro.
9. Motivar a sus compañeras o compañeros a obrar por convicción y adquirir autodisciplina.
10. Buscar estrategias para mantener o mejorar el rendimiento académico del grupo después de conocer el informe de Dirección Académica.
11. Apoyar a la Personera o personero de los estudiantes (discípulos) en el cumplimiento de sus **funciones.**

Artículo 116°: ELECCIÓN Y RESPONSABILIDAD

1. En cada grupo se postularán hasta 4 candidatos que reúnan dichos requisitos.
2. Los estudiantes (discípulos) que se postulan presentarán el programa en cada grupo, posterior a la aprobación realizada por la Directora de Convivencia; éstas propuestas se socializarán en el espacio correspondiente a la orientación de grupo.
3. La elección se hace por mayoría simple.
4. Si posterior al escrutinio de votos, la totalidad de votos válidos, son votos en blanco, y éstos constituyan la mayoría, se deberá repetir por una sola vez la votación para elegir a la representante o al representante de grupo, convocando a nuevas elecciones con candidatos diferentes.
5. Si al repetir las votaciones, el voto en blanco nuevamente obtiene la mayoría del total de votos válidos, será el Orientador de grupo quien decida de forma unilateral y con plena aprobación del estudiante (discípulo) su nombramiento como representante de grupo.
6. Una vez elegida o elegido y reconocida o reconocido entre sus compañeras y compañeros, la Representante o el representante de Grupo asume sus funciones. Debe estar dispuesta o dispuesto a participar en el proceso de elección y conformación del Consejo de Estudiantes.

Artículo 117°: DESTITUCIÓN DIRECTA A LOS REPRESENTANTES DE GRUPO POR INCUMPLIMIENTO COMPROBADO DE SUS FUNCIONES.

Se tendrán en cuenta las siguientes causales:

1. Incumplir las funciones de su cargo o haber perdido el perfil propio para este.
2. Firmar un compromiso pedagógico y/o de normalización, por razones académicas y/o disciplinarias.
3. Sufrir sanción de desescolarización preventiva por uno (1) o más días.
4. Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.
5. Para hacerse válido la DESTITUCIÓN DIRECTA el grupo deberá expresar mediante una delegada o delegado, las causales de incumplimiento a través de una carta, la cual será entregada a su Orientador de grupo quién se reunirá con el Núcleo CICAP para estudiar el caso y llevarlo ante, las Directoras Convivencia y Académica Pedagógica según el caso, que permita dar respuesta a la petición solicitada por el grupo.
6. La DESTITUCIÓN DIRECTA de la Representante o el representante de Grupo es válida cuando se obtiene un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegida o elegido. Para tal efecto se conservará un registro debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones.
7. Quien pierda la investidura no podrá en el futuro aspirar a cargos de elección popular, por un periodo de hasta dos años.

Articulo 118º: ELECCIÓN DEL ESTUDIANTE (DISCÍPULO) REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

Se hace la elección por votación secreta entre todos las integrantes del Consejo de Estudiantes; los candidatos son estudiantes (discípulos) de los grados Décimo u Once, también pertenecientes al Consejo de Estudiantes.
En el caso de no contar con el voto secreto de todos integrantes del Conejo de Estudiantes, será el Comité Electoral el encargado de definir las condiciones que darán solución a esta situación, con la aprobación de los integrantes presentes de este Consejo.
La representante o el representante de los estudiantes (discípulos) ante el Consejo Directivo no deben tener ninguna anotación por indisciplina en el Cuaderno de Seguimiento Formativo, tal como lo indican los requisitos para ser Representante de grupo.

Es importante aclarar, que la elección del estudiante, representante de los estudiantes (discípulos) al Consejo Directivo, deberá efectuarse por lo menos un **día antes del acto de Posesión del Gobierno Escolar.**

Artículo 119°: FUNCIONES DE EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

1. Recoger propuestas de los estudiantes (discípulos) y presentarlas al Consejo Directivo, al menos una vez por semestre.
2. Ser vocera o vocero del Consejo Directivo ante el Consejo de Estudiantes
3. Apoyar a la Personera o personero en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 120°ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA: La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente MÍNIMO DOS VECES AL AÑO por convocatoria del Rector del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.)

Artículo 121º: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

La conformación del Consejo de Padres en la Institución educativa es de Carácter Obligatorio conforme lo preceptuado en el Decreto 1075/2015, articulo 2.3.4.5; este es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. El Consejo de Padres del Colegio Franciscano Palermo de San José, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con la Rectora, que coadyuva en la orientación del Colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional MEN, Cartilla N° 26 del MEN, Participación de los Padres de Familia en el proceso educativo de la Escuela páginas de 33-36 y en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Franciscano Palermo de San José.

Artículo 122º: CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo está integrado por un (1) padre de familia, por cada uno de los grados, (Prejardín), Jardín, Transición, 1° a 11°) de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075/2015, los representantes elegidos serán invitados por la Institución educativa cumpliendo el debido proceso establecido y apropiándose de la utilización de las TIC (Plataforma Académica Institucional) y verificado en la asamblea general de padres programada cada año, para este fin , la legalidad del cumplimiento del debido proceso establecido.

La primera reunión del Consejo de Padres se realizará después de la ratificación legal de los representantes por grados, en donde se elegirá por mayoría absoluta al presidente del Consejo de Padres, delegado por Ley a participar en el Comité Escolar de Convivencia y dos padres más para integrar el Consejo Directivo.

Para representar al Consejo de Padres ante el Consejo Directivo, y al Comité Escolar de Convivencia debe cumplir con los requisitos señalados para los padres de familia estipulados en el PEI - Manual de Convivencia.

La institución educativa continuará citando al Consejo de Padres a reuniones periódicas para asegurar la mejor participación en el logro de sus objetivos y la búsqueda de la calidad educativa, centrados en la razón de ser, la formación integral definida en la misión del Colegio. El Colegio tiene una plataforma virtual o haciendo uso de la aplicación Microsoft teams que nos permitirá agilizar la gestión en cuanto a reducción de costos y tiempo en encuentros reales y decisiones que deben tomarse. En la plataforma Académica de la institución, en el aula virtual CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA, se encontrará material de estudios sobre el PEI, el Manual de Convivencia, y SIE, para la reflexión a través de foros virtuales, Wikipedia, encuestas, chat, opiniones, entre otros, igualmente para plantear propuestas significativas en el mejoramiento de calidad del servicio educativo ofrecido por el colegio. La deliberación final para la toma de decisiones, se realizará de manera presencial en las instalaciones del colegio, de lo contrario se realizaré virtual, según cronograma institucional.

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario escolar, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, **teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser elegidos durante dos años continuos.**

Artículo 123°: CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora convocará a los padres de familia para que elijan a sus

representantes en el Consejo de Padres de familia. El padre de familia y/o acudiente legal, proceda de la siguiente manera:

1. Ejercer su derecho al voto por los representantes de los padres postulados en los grados a los cuales pertenecen sus hijos, en las fechas programadas según cronograma institucional.
2. Realizar la votación de manera virtual, cumpliendo con el debido proceso y sus requisitos.
3. Acceder a través del Link enviado por el orientador de grupo, para efectuar el derecho al voto y visibilizar el tarjetón de los candidatos de los grados, donde están matriculados sus hijos.
4. Asistir a la asamblea general programada por el colegio según cronograma institucional, para la verificación legal del procedimiento aplicado y la ratificación de los integrantes del Consejo de Padres de familia para el año en curso, por la asamblea general.
5. Ratificar la participación de los padres de familia en la elección de manera democrática y ética, con el 51% de la sufragación del total de los acudientes legales de los estudiantes (discipulos) matriculados en la institución.
6. En el Caso de que algún grado quede sin representante, durante la asamblea en presencia de los padres de familia la rectora de la institución, liberará los criterios establecidos para este fin y acogerá las propuestas presentadas por los padres asistentes para que ningún grado quede sin representante. Esta decisión se tomará siempre y cuando sea avalada por el Comité Electoral y el veedor del proceso.
7. El día de la asamblea se contará con la participación de un veedor externo que garantizará la transparencia del proceso.

Artículo 124º: FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1075 articulo 2.3.4.7)

El Consejo de Padres del colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con la Rectora o sus delegados. Corresponde al Consejo de Padres:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto C. para el Fomento de la Ed. Superior (Pruebas Saber) ICFES.
3. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.

5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Colaborar en la promoción de la salud física de los estudiantes.
7. Estimular el buen funcionamiento del colegio.

Artículo 125º: CRITERIOS PARA SER REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ.

1. Ser el acudiente legal del estudiante(discípulo) matriculado en la Institución por un tiempo no **menor a un (1) año**, exceptuando los estudiantes(discípulos)de Prejardín, Jardín, Transición, (nivel Preescolar) y/o ser padre egresado del Colegio o padre de familia de estudiantes(discípulos)de reingreso a la institución.

2. Poseer el estado de PAZ Y SALVO FINANCIERO con la Institución que consiste en haber estado durante todo el año inmediatamente anterior, al día con el pago mensual de la pensión y servicios contratados en la Institución. Se aclara que pago mensual oportuno es el que se realiza durante los 10 primeros días del mes; sin embargo, la Institución no genera reporte de mora, sino hasta el día 61 de mora.

3. Conocer el PEI (Proyecto Educativo Institucional), en relación al Manual de Convivencia Escolar, el sistema institucional de evaluación SIE y el informe del Índice Sintético de Calidad Educativa ISCE.

4. Demostrar actitudes Éticas y Cívicas en la formación de sus hijos o representados, en valores de respeto, de autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.

5. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.

6. Comulgar con la Filosofía y Horizonte Institucional del Colegio.

7. Conocer y cumplir a cabalidad los criterios para acceder al Consejo Padres Publicados en la Página WEB institucional.

8. Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus Estamentos.

9. Disponer del tiempo para las reuniones y las actividades

10. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el colegio y encontrarse a paz y salvo por todos los conceptos en el momento de la elección

11. Utilizar la plataforma virtual institucional, como medio de interacción.
12. Representar a las familias en el Consejo de Padres del Colegio
13. Ser nombrado en elección libre y mayoritaria que efectúen los Padres de Familia de cada grado.
14. Tener una participación voluntaria y gratuita, cumpliendo con los criterios establecidos para inscribir su candidatura como aspirante al Consejo de Padres de Familia del Colegio Franciscano Palermo de San José.

Cumplidos los requisitos anteriores, hacer su postulación para un **grado únicamente** a través del link enviado por el orientador de grupo, en las fechas definidas según cronograma institucional para la inscripción. (El sistema le pedirá subir una foto tamaño documento y el perfil del candidato que incluye: nombre completo del Padre aspirante al Consejo, nombre del Estudiante y grado).

Artículo 126°: CONSEJO DE MAESTROS.
Es la instancia que convoca a todos los maestros para el análisis de todo el quehacer Pedagógico de la institución. Define para el Colegio la Estrategia Integral de Componentes curriculares, partiendo del contexto y los referentes establecidos por el MEN.

Artículo 127°: CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE MAESTROS.
A través del consejo de maestros, se organizan los núcleos disciplinares – NUCDIS y las comunidades de aprendizaje – CA

Artículo 128°: FUNCIONES DEL CONSEJO DE MAESTROS.

1. Discutir y entregar directrices para la toma de decisiones que promueven el mejoramiento del proceso educativo institucional.
2. Participar en espacios de debate crítico e intelectual desde lo pedagógico y disciplinar.
3. Proponer alternativas y estrategias para alcanzar la meta hacia la excelencia.
4. Realizar construcciones democráticas de manera integral y sistemática hacia el aprendizaje de los estudiantes (discípulos).
5. Afianzar las relaciones de circularidad en fraternidad y en la cultura del encuentro en solidaridad al bien común.

6. Debatir en conceso sobre lo que es posible de ser enseñado y lo que es posible de ser aprendido por los estudiantes(discípulos), desde sus contextos, ritmos y estilos de aprendizaje,
7. Estudiar, analizar, diseñar estrategias de mejora de profundización de las dimensiones tricerebrales, conocimientos en el saber, conocimientos en el hacer, conocimientos en el ser y convivir.
8. Estudiar, analizar, diseñar el currículo horizontal por niveles, desarrollando las estrategias integrales hacia la meta de la excelencia
9. Participar en procesos de auto-formación
10. Formular colaborativamente programas o planes de trabajo.
11. Consolidar la comunicación organizacional desde la implementación de recursos virtuales y físicos.

Artículo 129°: EQUIPO DE CRISIS:

Es un equipo de personas calificadas en salud (física y mental), convivencia y pedagogía que tienen por propósito atender de manera inmediata casos que afecten a la comunidad educativa, antes de ser remitidos a los respectivos comités.

Artículo 130°: CONFORMAN:

- ✓ La rectora de la institución,
- ✓ Directora de convivencia y comunidad
- ✓ Coordinador co-educativo,
- ✓ Coordinadora de primaria
- ✓ docente de apoyo,
- ✓ Auxiliar de enfermería,
- ✓ Docente orientadora
- ✓ Secretaria general.

Artículo 131°: FUNCIONES

1. Identificar posibles casos que afecten a la comunidad y responder de manera efectiva e inmediata.
2. Analizar los casos e identificar las rutas de remisión
3. Guiar y proporcionar apoyo al resto del personal del colegio.
4. Hablar con el o los estudiantes que estén involucrados en el caso.
5. Actuar como un enlace entre el estudiante, la familia, el profesorado y/o los compañeros.

Artículo 132°: COMITÉ MISIONAL.

Integran el Comité Misional:

1. Rectora (convoca y preside).
2. Directoras del proceso Académico y Formativo
3. Coordinadora de la comunidad N°1
4. Coordinador co-educativo

Artículo 133°: PERFIL

1. Tener formación pedagógica.
2. Tener más de 3 años de experiencia en la institución (Exceptuando la Rectora).
3. Tener capacidad directiva y de manejo de personal.

Artículo 134°: FUNCIONES

1. Recibir la evaluación de desempeño de los maestros del colegio.
2. Evaluar el impacto de liderazgo dentro de la comunidad educativa.
3. Definir su permanencia o no para la contratación al año siguiente.

Artículo 135°: COMITÉ PASTORAL.

El Comité de pastoral motiva y coordina la acción evangelizadora franciscana, facilitando oportunidades de crecer en la fe, la esperanza y la solidaridad. Genera actitudes reflexivas y comprometidas con las realidades sociales, personales y familiares.

Artículo 136°: CONFORMACIÓN

El Comité de Pastoral está conformado por estudiante (discípulos) y padres de familias, con una intervención voluntaria, maestros, hermanas de la comunidad y el capellán, que con su actuar dan el sentido pastoral al proceso educativo.

Artículo 137°: FUNCIONES

1. Orientar el Sentido pastoral del servicio educativo.
2. Propiciar espacios para vivir la espiritualidad, la fe y la experiencia de Dios.
3. Fomentar la formación espiritual de la comunidad educativa.
4. Impulsar el desarrollo de las dimensiones social y solidaria con acciones directas hacia los hermanos vulnerables.
5. Organizar las celebraciones litúrgicas desde la experiencia de Fe.
6. Motivar la preparación de los sacramentos.

Artículo 138°: COMITÉ DE CALIDAD.

Es el encargado de apoyar e impulsar el Servicio Educativo ofrecido en el Proyecto Educativo Institucional, acompañar la mejora continua, la satisfacción del cliente y las partes interesadas.

Artículo 139°: FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ DE CALIDAD.

1. Hacer seguimiento a la planeación estratégica vigente con el apoyo del Sistema de Gestión Institucional, en alianza con el Consejo Directivo.

2. Definir el reglamento interno del comité, organizando las subcomisiones para la dinamización de todo el Colegio.

3. Verificar y aprobar los objetivos de Calidad.
4. Elaborar el cronograma de reuniones y dar cumplimiento en forma puntual y regular.
5. Aprobar y revisar el procedimiento de documentos, registros y formatos en el sistema de Gestión Institucional, Colegio Franciscano Palermo de San José.
6. Articular al Comité de Calidad representantes de Estudiantes (discípulos), Padres de familia y Maestros.
7. Liderar los ajustes al Proyecto Educativo Institucional (PEI), en la mejora continua que permita dinamizar la vida institucional.
8. Evaluar la consistencia y validez del Sistema de Gestión Institucional.
9. Acompañar en la actividad de Evaluación Institucional y planes de mejoramiento.
10. Presentar propuestas según lo requiera el resultado de la autoevaluación institucional

Artículo 140°: COMITÉ DE PRACTICAS INCLUSIVAS(CPI):

El Comité de Prácticas Inclusivas es un grupo conformado por personal de la institución educativa, que tiene como objetivo gestionar situaciones relacionadas con la inclusión, garantes de experiencias educativas significativas y desarrollo de competencias para la vida de los niños, niñas y jóvenes que estén en condición de discapacidad y pertenezcan al Colegio Franciscano Palermo de San José.

Artículo 141°: INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PRACTICAS INCLUSIVAS

El Comité está conformado por:

1. Maestra de apoyo,
2. Directora académica y pedagógica,
3. Directora de convivencia y comunidad
4. Coordinadora de la primera infancia
5. Coordinador co-educativo
6. Secretaria académica,
7. Docente orientadora,

8. Maestra de primaria
9. Maestra de secundaria

Artículo 142°: FUNCIONES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PRACTICAS INCLUSIVAS

1. Liderar el proceso de transformación institucional escolar para garantizar las acciones de planeación, seguimiento y evaluación que se realicen desde un enfoque inclusivo.
2. Diseñar pautas para el ingreso a la institución de la población que este en condición de discapacidad y/o vulnerabilidad
3. Difundir y socializar la estrategia de educación inclusiva en toda la comunidad educativa.
4. Hacer la caracterización de los estudiantes
5. Orientar a los maestros para el diseño de los ajustes razonables en cada uno de los Núcleos disciplinares, para la población que lo requiera.
6. Acompañar la ejecución y seguimiento a los PIAR
7. Socializar las estrategias de sensibilización con la comunidad de estudiantes
8. Solicitar la capacitación de los maestros para el manejo y ejecución de los PIAR

Artículo 143°: GRUPOS REPRESENTATIVOS DEL COLEGIO

Criterios para pertenecer a seleccionados deportivos, culturales y otros grupos representativos del colegio:

1. Estar matriculada o matriculado en el Colegio, (excepto si la persona está reforzando algún equipo o si el torneo en el que se participa lo permite o lo exige). No podrán reforzar o seguir perteneciendo a los seleccionados del Colegio quienes hayan sido retirados de la institución.
2. Destacarse significativamente en el deporte o actividad donde esté seleccionada.
3. Tener un buen rendimiento académico y una buena normalización.
4. Tener la edad mínima requerida para cada categoría, según lo establezca la respectiva liga deportiva o el grupo representativo al que se quiere pertenecer.
5. Contar con los elementos que permitan el desarrollo de la práctica deportiva o del respectivo grupo.

6. Asistir puntualmente a los entrenamientos y encuentros, presentaciones o reuniones del grupo, con el uniforme reglamentario o según lo estipulado en el grupo respectivo. En caso contrario debe avisar con anterioridad o traer excusa por escrito.

Parágrafo: Cualquier estudiante (discípulo) puede ser suspendida o suspendido de la actividad deportiva o cultural temporalmente o definitivamente, por no cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia o porque su rendimiento académico no está presentando resultados satisfactorios.

Artículo 144º: FORMAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Con el fin de educar a los estudiantes (discípulos) en los conceptos democráticos, se entenderán como mecanismos de participación: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta estudiantil, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

El Colegio Franciscano Palermo de San José, garantiza la libre participación de los miembros de la comunidad educativa en la conformación de los consejos y en la elección de sus representantes para los diferentes cargos, evitando la réplica de prácticas mal sanas vividas en la cotidianidad.

CAPÍTULO XII

CONVIVENCIA ESCOLAR

LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ

Artículo: 145°: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Creado por la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

Artículo 146°: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:
El comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. Rectora, quien lo convoca y lo preside
2. El presidente (a) del Consejo de Padres
3. Presidente (a) del Consejo de Estudiantes.
4. Personero (a) estudiantil
5. Psicólogo escolar
6. Un maestro que haga las funciones de orientador
7. La Directora de Comunidad Convivencia
8. Coordinadora del proceso de Selección admisión y matricula

PRESIDENTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: La Rectora será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia de la Rectora, presidirá la Vice - rectora que hace parte del respectivo comité.

Artículo 147°: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre maestros y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes (discípulos) y entre maestros.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad

educativa. El estudiante (discípulo) estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía
9. Darse su propio reglamento.

10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

    Como responsable de liderar los ajustes y modificaciones al manual de convivencia, esta instancia cualificará las estrategias definidas en los componentes de promoción y de prevención de la ruta de atención integral con las acciones de la Alianza Familias-Escuela; además, consolidará la propuesta de compromisos de participación que se acuerden con la comunidad educativa, la incluirá en el manual y velará por la garantía del debido proceso.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del maestro que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. (VER ANEXO N° 1. Reglamento del comité escolar de convivencia)

SESIONES: El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada mes. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ACTAS. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.3.4. del Decreto 1075 de 2015

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR:

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, en su artículo 17, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, maestroes, directivos maestros y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos maestros.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 148°: PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS: El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos, cátedras y actividades en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan maestros de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema De Convivencia Escolar y hacen parte del proyecto educativo institucional.

Artículo 149°: LISTA PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS:

A continuación, se reseñan los proyectos y cátedras ejecutados en la institución

1. Proyecto de educación sexual: “Educación para la vida y el amor” EVA
2. Prevención integral de sustancias psicoactivas, alcohol y cigarrillo (convencional y electrónicos tipo vapper) “Prevenir para vivir”
3. Proyecto de Mediación escolar: “Sana Convivencia”
4. Familia Colegio Franciscano Palermo de San José (Documento Escuela de familia)
5. Manual Programas alternativos a la violencia PAV
6. Proyecto: aprovechamiento del tiempo libre
7. Proyecto: Educación ambiental
8. Proyecto Palermo unido por la paz y la convivencia
9. Proyecto: Democracia escolar e instrucción cívica
10. Proyecto: Estilos de Vida saludable
11. Proyecto de pastoral: Un modo de pastorear

12. Proyecto: Inclusión Educativa
13. Proyecto: Educación vial
14. Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias CEPAD
15. Proyecto pedagógico: Educación económica y financiera
16. Proyecto: Prevención del uso y el abuso de la pólvora
17. Proyecto: Prevención de violencia contra la mujer
18. Proyecto: Capellanía
19. Proyecto: Servicio social
20. Proyecto PALERMUN
21. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas
22. Cátedra de estudios afrocolombianos
23. Cátedra de emprendimiento
24. Proyecto Catedra de la Paz
25. Proyecto de mediación escolar
26 proyecto Inmersión Bicultural

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

Parágrafo: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Titulo II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 150°PROMOCIÓN: La Institución educativa por medio de su filosofía, de su horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos (conforme a los parámetros dispuestos en el art 20 de la ley 1620 de 2013 dentro del marco de lo establecido en la ley 115 de 1994) brindará un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, en la cual prevalezca el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Así mismo, se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité Escolar de Convivencia (Aplicación art. 2.3.5.4.2.2. N° 3 Decreto 1075) en consonancia con actividades de colectivización de dicho decreto, teniendo en cuenta a todos los integrantes de la comunidad educativa. La Institución abrirá espacios para que dicha norma sea interiorizada.

El desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos en la vida escolar se evidencian en el presente Manual asumido como un instrumento formativo en el cual están consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y las respectivas instancias de participación. Igualmente se realizan los siguientes mecanismos de promoción:

1. Estructurar desde el consejo Académico un diseño curricular por competencias que incluya en el plan de estudios temas para ejecutar desde todas las áreas relacionados con el fortalecimiento de las competencias ciudadanas, el saber convivir, y la sana sexualidad.
2. Estructurar y ejecutar desde el Consejo Académico los proyectos obligatorios e institucionales.
3. Fortalecer el proyecto de mediación escolar como estrategia para tener el diálogo como la manera más efectiva para restablecer las buenas relaciones y mantener el clima escolar.
4. Crear talleres de formación para las mediadoras y los mediadores escolares encaminados a mitigar las manifestaciones de violencia que se presente en la institución.
5. Socializar con los diferentes estamentos de la comunidad los criterios de convivencia consignadas en el Manual de Convivencia Institucional.
6. Actividades desarrolladas por Pastoral: convivencias, y proyección social.
7. Formación en valores: Por ser un colegio con una filosofía humana - cristiana a la luz de los postulados de la iglesia católica y los principios franciscanos y la filosofía de la Madre Bernarda, busca en sus estudiantes, por medio de las diferentes disciplinas, el descubrimiento de los valores fundacionales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Por ende, cada periodo se trabaja un valor diferente que permite identificar a los estudiantes (discípulos) distinguidos por su vivencia.
8. Escuelas de Familias: conferencias dirigidas a los padres de familia en temas importantes y determinantes en el acompañamiento y seguimiento de las conductas de los hijos, por lo tanto, deben tener una relación permanente y cercana con la Institución educativa en donde ellos se capacitan ya que en la medida en que exista una relación colegio -padres de familia, potencializa la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y familiar. Previniendo así comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrado el colegio y la familia.
9. Programa alternativo a la violencia (PAV) Los Programa Alternativas a la Violencia es la capacitación que permite a los participantes enfrentar situaciones potencialmente violentas, dándoles la oportunidad de repensar en la resolución de conflictos mediante la empatía, el asertividad y la mejora de las habilidades sociales y de comunicación verbal y no verbal, el escuchar activamente, el trabajo en equipo y la resolución de conflictos.
10. Encuentros Grupales: propone y orienta diversos temas reforzamiento positivo para llevarlos a cabo con el fin de contribuir al mejoramiento del clima escolar y a los ambientes positivos propicios para el aprendizaje.

Artículo 151°: PREVENCIÓN: De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Franciscano Palermo de San José en su formación para los estudiantes(discípulos)ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

1. **Orientación de grupo:** Consiste en un encuentro entre los estudiantes (discípulos) y su orientador a cargo, en la cual se abordan temas de educación en convivencia escolar a través de guías de trabajo y se manejan situaciones de convivencia que el grupo ha manifestado. Se realizan cada día al iniciar la jornada y se asigna una hora semanal para este mismo fin.
2. **Mediación escolar:** Estos estudiantes(discípulos)tienen por misión regular situaciones de mediación las cuales se realizan de forma desinteresada dentro de las salas de encuentros de aprendizaje, con el fin de crear ambientes positivos y de cooperar para que se consiga cierto fin o evitar una situación de riesgo. Este es un sistema de ayuda a crear lazos de empatía y de respeto entre los mismos estudiantes.
3. **Acompañamiento psicológico:** En cada período el orientador, vinculado con la Dirección de Convivencia y agentes externos, realizan una jornada de trabajo a partir del grado de pre-escolar hasta grado once, con el fin de realizar talleres en habilidades sociales, educación sexual y la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, entre otros.
   Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.
4. **Centro de escucha:** Es la primera fase de atención y prevención, enfocada en brindar una escucha inmediata, orientación y acompañamiento a toda la comunidad educativa (estudiantes, familias y personal de la institución). El Centro de Escucha ofrece a la persona los recursos que le permitan enfrentar de una forma sana alguna dificultad y las herramientas para superarla, acompañándola en un camino de crecimiento y madurez.
5. Socializar el Manual de Convivencia con los diferentes estamentos de la comunidad según la legislación escolar vigente. Estableciendo un sistema de normas caras para su cumplimiento
6. **Acompañamiento familiar**: a través de Visitas Domiciliarias: Es una atención integral, llevada a cabo en el hogar del estudiante con el objetivo de conocer la realidad socio-económica, ambiental, cultural, familiar y emocional, estimular la participación de algunos de los integrantes y llevar a cabo un plan de intervención en caso de ser necesario.
7. **Acompañamiento escolar desde psicología:** Pretende brindar herramientas de apoyo psicológico a los estudiantes, familias y/o personal de la institución con la finalidad de fomentar un desarrollo integral en el ser**.**
8. **Atención desde capellanía:** sacerdote que acompaña en el proceso de formación espiritual.
9. **Círculos de convivencia:** es una estructura estable de participación activa de los estudiantes en la mejora de la convivencia en la sala de encuentro de aprendizaje
10. **Reunión de mediación escolar:** es una estrategia de resolución pacífica de conflictos que ayuda a crear un clima escolar más pacífico y productivo, basándose en el diálogo.
11. **Atención inmediata de la situación:** en formato establecido para tal efecto dejar registro de la situación ocurrida, con fecha, lugar, involucrados, testigos, acciones relazadas y acciones de seguimiento
12. El modelo del PAV se guía en aprender por experiencias propias para no sentirnos ajenos a nuestras realidades, se realizan ejercicios estructurados para guiar a los participantes en el transcurso del taller, los ejercicios dan la oportunidad de practicar nuevos comportamientos para el manejo de conflictos y mejorar algunas pautas de comportamiento para poder reaccionar positivamente con nuestro entorno y adaptarnos a diferentes

Artículo 152°: ATENCIÓN:

1. Atender oportunamente a cualquier estudiante que se vea afectada por una situación que afecte su convivencia escolar y por ende su normal desarrollo.
2. Remisiones al departamento de psicología, el servicio de primeros auxilios y el componente de pastoral, en caso de requerir algún acompañamiento específico.
3. Tener actualizado el directorio de atención especializada.
4. Establecer una comunicación permanente con la familia del estudiante afectado, para un adecuado seguimiento de la situación.
5. Acudir a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
6. Convocar al comité escolar de convivencia en atención inmediata del caso, en el menor tiempo posible

Se establecen las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES

1. Respeto por la opinión y palabra del otro.
2. Derecho a la defensa.
3. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Derecho a recibir asesoría y orientación sobre la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, de ser necesario.
6. Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
8. Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
9. Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
10. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite, identificando el dialogo como la manera mas eficz de solucionar los conflictos.
11. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
12. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
13. Dar a conocer previamente, a los estudiantes (discípulos)estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.
14. Derecho a ser acompañado por sus características especiales de comportamiento, diagnosticadas durante el proceso de selección.

15. Identificar el desarrollo formativo de los grupos y su incidencia en la calidad del clima escolar, haciendo intervenciones tempranas con el fin de eliminar y mitigar las situaciones que se presentan
16. Cooperación permanente de todos los adultos significativos de la institución, que permita identificar comportamientos que requieran atención inmediata para mitigar o eliminar las causas de un mal clima escolar.
17. Estudio de casos y análisis de situaciones para determinar las más frecuentes que afectan el clima escolar y su clasificación en situaciones tipo I, II, III con sus respectivos protocolos de atención.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES

1. Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
3. Respeto por la opinión y la palabra del otro.
4. Que se garantice a su hijo e hija un debido proceso, imparcial y justo.
5. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
6. Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
7. Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
8. Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
9. Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
10. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
11. Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

LA RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA EN LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROMOCIÓN

Como el primer espacio de socialización, la familia, debe generar ambientes para que en la interacción con sus diferentes miembros sus hijos, construyan las primeras concepciones y explicaciones acerca de la convivencia, además, propiciar al interior de sus viviendas, estrategias para poner en práctica diferentes alternativas para enfrentar, resolver, evadirlos o mitigar los conflictos, ejerciendo de manera activa la ciudadanía para convivir en paz, ejerciendo la escucha activa, el manejo de emociones, la empatía y los conflictos

Los padres y/o acudientes, deben abordar asuntos tales como, las normas que regulan la forma de ser y de actuar de las personas, el significado que socialmente se le da a la vivencia de los valores y plantar las bases para que el colegio pueda continuar el proceso para educar en las competencias ciudadanas, que facilitan la convivencia y el ambiente propicio para el aprendizaje. Además, tener las oportunidades para actuar como ciudadanos y aprender a relacionarse de manera asertiva.
Las figuras de autoridad en la familia deben renunciar a utilizar la violencia entre ellas o con sus hijos para solucionar los conflictos, puesto que esto hace que en el ambiente escolar se repliquen conductas esperadas socialmente.

MITIGACIÓN
La familia debe cumplir un papel primordial en el control de los comportamientos de sus hijos, estableciendo normas y límites, que les permitan comunicar sus intereses, necesidades, expectativas y emociones, empleando variadas maneras que les permitan alcanzar un desarrollo formativo integral y una adecuada interacción con los miembros de su comunidad educativa.
La familia debe tener como uno de los objetivos primordiales enseñarle a su hijo el respeto por los límites, las normas claras, coherentes y elaboradas por todos los miembros como la estrategia para mantener el buen clima escolar.
El dialogo en la familia debe caracterizarse por la narración de experiencias, que se convierten en ejemplos o modelos de aprendizaje, además de fortalecerse los vínculos afectivos entre los miembros familiares, lo que permite eliminar o mitigar las situaciones de conflicto que posiblemente se puedan presentar en el ambiente escolar

REPARACIÓN
Las familias deben enfocar su participación en los procesos de reparación en un esquema de colaboración para la búsqueda conjunta de soluciones a los conflictos que se presentan al interior del colegio, además debe generar espacios de escucha que estimule a sus hijos a hablar y a reflexionar sobre cómo percibían a los demás en las dinámicas que se manejan al interior de las salas de encuentros de aprendizaje.
Es deber de la familia, acompañar al estudiante que se ve involucrado en conflictos escolares, desde los mecanismos de la mediación, para acercar posturas tan distantes como las que pueden darse entre los miembros de una comunidad educativa.
Enseñar a los hijos que todos somos distintos, pero con un cumulo de fortalezas, hace que se acepte la diferencia y se genere un aprendizaje para saber hacer, aprender y convivir
Es deber de la familia trabajar en colaboración con el colegio, desde los parámetros anteriormente descritos, para mejorar la convivencia y la relación entre los estudiantes, que percibirán coherencia entre el clima escolar y el familiar.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA MAESTROS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

1. Respeto por la opinión y la palabra del otro.
2. Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
3. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
5. Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
6. Garantizar la honra y buen nombre de los maestros que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
8. Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
9. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
10. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
11. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
12. Dar a conocer previamente, a los maestros y personal administrativo del Colegio estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Artículo 153°: SEGUIMIENTO: Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

1. Registro y documentación de situaciones: el Comité Escolar de Convivencia define registrar las situaciones tipo I, II, III que se presentan, en el cuaderno de seguimiento Formativo y en las actas correspondientes; las cuales le permitirán hacer el análisis estadístico y el reporte al sistema unificado de convivencia escolar cada que le soliciten este informe.
2. Se mantendrá comunicación permanente con los padres y/o acudientes con el fin de hacer el seguimiento pertinente a los hechos presentados
3. Seguimiento y evaluación: el Comité de Convivencia Escolar hará seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en el Manual de Convivencia para la formación y fortalecimiento del buen clima escolar y ajustará las estrategias para la mitigación de la violencia escolar
4. Monitoreo del comportamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y maestro orientadora
5. Seguimiento de los compromisos de cada caso y evaluación del impacto de la solución de cada uno de ellos

Artículo 154: PRINCIPIOS DEL SISTEMA:
En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La prevalencia de los derechos.
4. La corresponsabilidad.
5. La exigibilidad de los derechos.
6. La perspectiva de género.
7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 155°: POLÍTICAS, ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PEDAGOGICAS PARA LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
Las políticas estipuladas para la Resolución de conflictos tienen como fundamento los principios católicos; el carisma de San Francisco de Asís, patrono de la Congregación; la pedagogía del acompañamiento y espiritualidad de Santa María Bernarda Bütler, fundadora de la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora; la Constitución Política de la República de Colombia, la Ley de infancia y adolescencia (1098 de 2006), la Ley 115, la ley 1620 de 2013.

1. **DIÁLOGO DIRECTO - PREVENCIÓN**: Es un diálogo directo mediante el cual se plantea a el estudiante (discípulo) la necesidad del cumplimiento de las obligaciones escolares. Este procedimiento se hace antes de pasar al proceso escrito. El diálogo es efectuado por cualquiera de los maestros, incluyendo los orientadores de grupo, en presencia de quien se cometió la falta. Se escucha la versión el estudiante, quien planteará los motivos que los indujeron al incumplimiento de las normas de la institución y dependiendo de la gravedad de las mismas, se procederá a consignar de manera clara y concreta lo ocurrido en el Cuaderno de Seguimiento Formativo.
2. **CONCERTACIÓN:** Cuando la falta lo amerite y después de haber escuchado al estudiante (discípulo) implicado y los motivos que dieron lugar a lo ocurrido, se hará constar en el Cuaderno de Seguimiento Formativo y redactará un compromiso de normalización para la sana convivencia que firmarán y deberán cumplir a cabalidad. Se hará llegar a los padres de familia y/o acudientes la información sobre el proceso y el compromiso adquirido por el estudiante.
3. **LA MEDIACIÓN**: es una figura por medio de la cual las partes involucradas en un conflicto buscan la solución al mismo, con la colaboración de un tercero, denominado Mediador Escolar. Puede decirse que por la vía de la Mediación se pueden atender casi todos los asuntos. El Mediador es un miembro de la comunidad educativa con las capacidades y

cualidades para ayudar a otras personas a resolver sus conflictos. Facilita la construcción de acuerdos, pero no decide la solución. Como resultado de la Mediación, pueden obtenerse acuerdos orales o escritos. Los mediadores son personas neutrales e imparciales que ayudan a las partes envueltas en el conflicto a encontrar una solución adecuada al problema. Son integrantes de la comunidad educativa que propician, estimulan, escuchan y guían a las partes para que solucionen sus diferencias. Su papel es servir de facilitadores para encontrar soluciones.

4. **LAS MEDIDAS REPARATORIAS**: se consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.
5. **EL CENTRO DE ESCUCHA** del Colegio Franciscano Palermo de San José, es un servicio de Humanización que a través de su proyecto Pedagogía de la Comunión y la convivencia, se realiza como proceso de acompañamiento a estudiantes, egresados, padres de familia y maestros. El fin es ayudar a quienes pasan por una situación de conflicto, sufrimiento o crisis y poder prestar un acompañamiento emocional y espiritual que les ayude en su crecimiento personal
   (ANEXO Nº2 DOCUMENTO CENTROS DE ESCUCHA)
6. **JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES**: Se aplica al estudiante (discípulo) como estrategia formativa se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante, desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador de comportamiento escolar del estudiante.
7. **PROCESO DE FORMACIÓN**: Si un estudiante(discípulo)con intervenciones que conste en el Cuaderno de Seguimiento, incurre en una nueva situación de convivencia o es reiterativo su comportamiento y por la vía de la justicia restaurativa, no se ha logrado el mejoramiento personal, se solicitará la presencia de los padres de familia y/o acudientes y ante éstos el estudiante, la Directora de Convivencia y Comunidad se levantará un Acta donde conste la situación y la fase del proceso a la que llega el estudiante. Después de la investigación, dependiendo de la gravedad de los hechos se procederá según el proceso disciplinario establecido.

Artículo 156°: ACCIONES Y NORMAS DE CONDUCTA QUE PROMUEVEN EL RESPETO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Todos los integrantes de la comunidad educativa deben atender las siguientes pautas y acuerdos para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. Formar a los estudiantes(discípulos)en valores y normas de cortesía, pilares de nuestra institución, que busca la creación de ambientes agradables donde un estudiante(discípulo) es capaz de reflexionar en torno a las consecuencias para sí mismo y para los demás, de la toma de decisiones erradas o del manejo inadecuado de sus reacciones temperamentales, es altamente valiosa y refleja el trabajo arduo que durante nuestra historia hemos tratado de consolidar, la formación de "Ciudadanas y ciudadanos activos".
2. Trabajar permanentemente acerca de la importancia de interiorizar las normas de cortesía para mantener el buen trato y las sanas relaciones con los demás.
3. Fomentar el sentido de pertenencia a través de un buen comportamiento dentro y fuera de la institución, con el uso adecuado de las instalaciones, respetando y manteniendo en buen estado todos los elementos y enseres de la institución.
4. Formar permanentemente a los estudiantes(discípulos)con personal interno o externo en temas para la prevención de la drogadicción, hurto, fraude, alcoholismo y la sexualidad
5. Capacitar permanentemente a los estudiantes (discípulos) en el buen uso de los medios informáticos y en la responsabilidad que implica el uso no adecuado de la información y en los delitos en que se puede incurrir.
6. Trabajar permanentemente por el respeto a la diferencia, el autocontrol, el autocuidado, la autoestima como elementos importantes para la sana convivencia y la autoconducción.
7. Propiciar espacios para la recreación, la creatividad, el arte, el sano esparcimiento, la lúdica y la sana competencia como acciones de integración y fomento de buenas prácticas.
8. Capacitar a los estudiantes (discípulos) para el cuidado del medio ambiente, la preservación de los recursos naturales, el manejo de los residuos como estrategia para mantener espacios propicios para la sana convivencia.

Artículo 157°: ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE VIDA EN CLAVE RELACIONAL Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL CLIMA ESCOLAR Y CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y USO COLECTIVO.

Para el Colegio Franciscano Palermo de San José, son importantes las relaciones circulares, que construyen ambientes fraternos, cercanos, humanizartes, centrado en el SER.
Se construye una dinámica de la racionalidad en los espacios de encuentros de aprendizaje articulando proyectos pedagógicos que permiten orientar el **proyecto de vida en clave relacional** desde los referentes de la Escuela Católica, y horizonte institucional. A demás la ilación del modelo pedagógico, sociocritico, que construye el entretejido en la transversalización en la formación Integral. El Proyecto de Vida en la clave relacional, es realmente una ayuda, que permite fortalecer la Cultura AULOS, en el campo relacional.

En el Colegio Franciscano Palermo de San José asumimos el cuidado del medio ambiente desde los principios de:

AUTODISCIPLINA: permite hacer realidad las metas, empleando el autocontrol combinando, la auto determinación, auto exigencia, autocuidado, autorregulación, auto verificación, autoformación y autoevaluación.

UTILIZACION: El uso adecuado de los recursos naturales utilizados por el ser humano, agua, vegetales, aire, animales, minerales, metales, ambiente y/o diversidad. y los fabricados por los hombres puestos para su servicio

LIMPIEZA: Es eliminar lo que no se necesita. Aprender a desapegarse para fortalecer el desprendimiento. Incorporar en la vida diaria la limpieza; Es importante desaferrarnos de lo que no sirve y estorba. Es quitar la suciedad de nuestra mente, emociones, cuerpo y espacios, separarnos de lo innecesario.

Despejar y Eliminar la fuente de la suciedad generadora de desorden; significa separar las cosas necesarias de las innecesarias, aquellas que no tengan sentido, las obsoletas y/o duplicadas

ORDEN: La organización de todo lo que está al alcance. Ser organizado significa poner cada cosa en su lugar, y tener un lugar para cada cosa. Consiste en distribuir el espacio, asignar y colocar las cosas de manera que resulte fácil encontrarlas. Es bautizar cada espacio o rincón con claridad que permita la fácil localización de las mismas. Mantener todo en armonía a través del control visual con colores, símbolos entre otros. La organización es esencial, fortalece la disciplina y esto se logra a través de ritualizaciones cotidianas.

Volver los lugares, visible y claros a través de la identificación para el aprovechamiento del espacio en la practicidad.

SALUD: es el deseo y la autodeterminación de los seres para mantener un estado de completo bienestar, físico, mental y social (ANEXO N° 3 VER DOCUMENTO DE CULTURA AULOS)

Artículo 158°: VALORES Y PRINCIPIOS QUE RESPETAN LA AUTONOMIA Y EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

La institución establece en su manual de convivencia parámetros de conducta, con el fin de mantener la disciplina y la convivencia necesaria en el desarrollo del proceso académico y en general para la formación integral de los estudiantes.

En consecuencia, el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que permite a los estudiantes elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes, la institución se compromete con el entrenamiento y el acompañamiento de los estudiantes en aspectos como:

Autoconocimiento y superación personal

Motivación como factor que incide en los resultados del proceso formativo

Ambiente favorable para el aprendizaje y para el desarrollo de la personalidad

Crecimiento afectivo e intelectual

Derecho a la privacidad en las comunicaciones

Participación de los padres en la escuela

Vínculo positivo y confiable con adultos significativos

Respeto y protección de la dignidad

Manejo de los sentimientos

Trabajo en equipo.

La salud física y seguridad

Desarrollo neuropsicológico

Comunicación efectiva

El fortalecimiento en los anteriores aspectos y los inherentes a los factores de la situación social y familiar de cada estudiante, propician un adecuado desarrollo de la personalidad y la autonomía para la vida futura de cada individuo.

ARTÍCULO 159°: GARANTÍA EXPRESA E INTEGRAL DEL RESPETO HACIA LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES.

El Colegio Franciscano Palermo de San José, garantiza el respeto a todas las personas que conforman la comunidad educativa, frente a su orientación sexual y a su identidad de género, adoptando las acciones necesarias para la formación en competencias, que le permita a nuestros estudiantes(discípulos)convivir en condiciones de igual, libertad, justicia y paz. Reconociendo que hay condiciones que rodean la vida humana como parte consustancial de la propia naturaleza, que no se pueden quebrantar. Además, se compromete a adoptar las medidas necesarias para prevenir, atender y hacer seguimiento a las acciones que violen esta garantía, hasta lograr la reparación o compensación del daño, siguiendo los protocolos, estipulados en la ruta de atención.

Artículo 160º: RUTA PSICOPEDAGÓGICA PARA LAS PRÁCTICAS DE INCLUSIVAS

El proyecto de inclusión escolar tiene como objetivo principal crear un entorno educativo donde todos los estudiantes se sientan valorados, respetados y apoyados. A través de una serie de estrategias y acciones específicas, que busca eliminar las barreras que impiden la plena participación de algunos estudiantes, promoviendo así un ambiente de aprendizaje inclusivo y colaborativo.

Esta ruta se ha diseñado para abordar diversas áreas clave, incluyendo la formación de los maestros, los ajustes al currículo, la implementación de tecnologías de apoyo, y la participación de la comunidad educativa. Se fomentará la colaboración entre directivos docentes, maestros, familias, estudiantes y profesionales del área de la salud para asegurar que las prácticas inclusivas sean sostenibles y efectivas.

MOMENTOS DE LA RUTA	RESPONSABLES	FUNCION
MOMENTO I: ACOGIDA	**EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO**	- Identificación del contexto familiar y social. (Contexto familiar - formato PIAR) - Solicitud a la familia del diagnóstico y su seguimiento para evaluar el nivel de aprendizaje. - Realización de un compromiso familiar para asegurar la aplicación de apoyos con profesionales externos en la atención del estudiante. - Informar y/o retroalimentar las recomendaciones de profesionales externos y equipos interdisciplinarios que recibe el o la estudiante para elaborar el plan de apoyos
	MAESTROS	- Participación en los procesos de retroalimentación en las Comunidades de aprendizaje sobre características de diagnósticos, recomendaciones pedagógicas implementadas e impacto de los ajustes razonables para los estudiantes. - Implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en las planeaciones pedagógicas, encuentros de aprendizaje y actividades institucionales. - Investigación y evaluación constante de su quehacer pedagógico, que le permita tener una actualización permanente a nivel teórico practico sobre estrategias que permitan un aprendizaje significativo para todos - Asistencia a espacios de participación de los procesos de retroalimentación de las articulaciones con profesionales de apoyo externos de los estudiantes realizados por el Equipo de Acompañamiento Pedagógico. - Elaboración e implementación del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) en los estudiantes que lo requieran para la eliminación de barreras de participación y para el aprendizaje.

	COMITÉ PRACTICAS INCLUSIVAS	- Realización de encuentros periódicos con los profesionales de apoyo externo de los estudiantes para la realización de seguimientos, fortalezas, ajustes, logros y metas por alcanzar - Realización de plan de trabajo que posibilite la capacitación y formación de maestros sobre normatividad, conceptualización, estrategias pedagógicas, alertas del desarrollo, características de los diagnósticos, entre otros. - Sensibilización a la comunidad educativa respecto a los niños, niñas o adolescentes que acuden a la institución con algún tipo de discapacidad o Trastorno.
MOMENTO II: PERMANENCIA	**MAESTRO**	- Identifique las habilidades que tenga el estudiante para fortalecer el plan de acompañamiento. - Planifique los diferentes encuentros teniendo en cuenta las siguientes estrategias psicopedagógicas: o Implementación del DUA en la práctica pedagógica o Retroalimentación del PIAR o Favorezca el trabajo en equipo entre maestros o Monitoree el desarrollo evolutivo de los niños, niñas y adolescentes. o Utilice didácticas secuenciales y progresivas.
	EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO	Realizar seguimiento, encuentros para acompañamiento y retroalimentación de las recomendaciones y estrategias dadas por los profesionales que hacen parte del proceso de formación integral del estudiante
	FAMILIA	- Mantener los procesos de acompañamiento de profesionales externos - Seguir e implementar las recomendaciones del profesional a cargo del proceso en los diferentes entornos de los que hace parte el estudiante.

		- Mantenga comunicación permanente con el Equipo de Acompañamiento Escolar. - Fortalezca el acompañamiento del niño, la niña o adolescente en sus procesos de aprendizaje.
MOMENTO III: SEGUIMIENTO	**EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO**	- Analizar los resultados Académicos y Formativos de los niños, niñas y adolescentes. - Hacer seguimiento al plan operativo del proyecto, plan de acompañamiento y de ajustes razonables elaborado por el maestro. - Reconceptualización de criterios de formación con los maestros. - Realización de seguimiento a las estrategias pedagógicas, implementación del DUA, realización e implementación del PIAR que desarrolla los maestros dentro de las salas de encuentro de aprendizaje.
	MAESTRO	- Registro en la carpeta del plan de acompañamiento, los avances, logros y observaciones generales.
	FAMILIA	- hacer veeduría de los compromisos que se han pactado con la institución en el proceso de aprendizaje significativo del estudiante, por medio de la asistencia oportuna a los espacios de seguimientos

Artículo 161°: PASOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser atendidos inmediatamente, para su posterior remisión al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Este procedimiento deberá definir como mínimo los siguientes aspectos:

1. Identificación del problema o situación a abordar: la puede realizar cualquier miembro de la comunidad y reportarlo a las autoridades escolares para la oportuna atención a situaciones o

comportamientos que generen conflicto, mediante la escucha atenta de las quejas, análisis de la raíz del conflicto y la descripción clara del problema. Esta identificación

2. Las autoridades escolares deben llenar un formulario de reporte que incluya información como fecha, hora, lugar, descripción, involucrados, testigos entre otros.
3. Comunicación de la situación a las partes involucradas: de acuerdo a la gravedad de la situación, se realizará el acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes
4. Escucha activa de las versiones: se debe dejar registro de las versiones y las evidencias de lo sucedido
5. Soluciones inmediatas: se debe conciliar y resolver la situación inmediatamente, con acuerdos o acciones de reparación
6. Plan de acción: debe contener conductas futuras que garanticen armonía y reconciliación
7. Evaluación del plan de acción: revisión permanente del resultado del plan
8. Comunicación al Comité Escolar de Convivencia: este comité evaluara las acciones realizadas, las avalara, formulara otras o si es necesario remitirá el caso a las instancias correspondientes

DIRECTORIO ACTUALIZADO.

Directorio de entidades en Envigado

a. Policía Nacional: 276 66 66

b. Fiscalía general de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia: 01 8000 919 748

c. Policía de Infancia y Adolescencia: 123 - 141

d. Defensoría de Familia 268 66 05 - 312 62 12

e. Comisaría de Familia de Envigado: 339 40 00 Ext 4433 - 339 40 91 – 339 40 35

f. Inspector de Policía: 339 40 28 Ext 4323 – 4640

g. ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: 409 34 40

h. Bomberos de Envigado: 444 73 15

i. Puesto de salud u Hospital más cercano

j. Hospital Manuel Uribe Ángel: 339 48 00 - Carrera. 41 #38S-57

k. Clínica Santa Gertrudis: 448 74 00 - Diagonal. 33 #34c

l. Cruz Roja: 350 53 00 – Carrera 52 N° 29ª - 111

m. Defensa Civil: 331 91 28 - 46 150 a, Carrera. 48

n. Medicina Legal: 454 82 30

o. Póliza de accidentes escolares: ASEGURADORA SOLIDARIA

p. Entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: 385 57 19

q. Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo (ver actualización de datos de los estudiantes)

PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

Artículo 162°: DEFINICIONES: Para efectos del Decreto 1075 de 2015, se entiende por:

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante (discípulo) y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
   a. ***Agresión física***: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
   b. **Agresión verbal**: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
   c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
   d. **Agresión relacional**: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
   e. **Agresión electrónica**: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos

contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante(discípulo)o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de maestros contra estudiantes, o por parte de estudiantes (discípulos) contra maestros, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Para efectos de la Ley 1620 de 2013, artículo 2°, se entiende por:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Artículo 163°: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:

Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Artículo 164°: SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como: causar desorden en espacios de uso comunitario que afecten la convivencia, ambientes de aprendizaje y/o el desarrollo de actividades comunitarias.

1. Conversaciones o acciones que interrumpan los encuentros de aprendizajes o actividades comunitarias.
2. Falta de hábitos de higiene personal que puedan afectar las relaciones interpersonales y de convivencia.
3. Hacer gestos o actos irrespetuosos o con connotación sexual.
4. Discriminación esporádica en la relación con los demás
5. Alterar la convivencia al no dejar escuchar o dejar de atender las observaciones que hagan los maestros y directivos del colegio.
6. Realizar actividades que busquen indisponer o afectar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Incumplir con las pautas de convivencia dentro de la sala de encuentro de aprendizajes
8. Trato inadecuado, agresiones verbales o gestuales a cualquier miembro de la comunidad.
9. Encubrir, callar u omitir información personal y grupal respecto a la comisión de una situación presentada que afecte la convivencia.
10. Elaborar escritos ofensivos o vulgares hacia algún integrante de la comunidad educativa afectando la convivencia escolar.
11. Ver, portar, mostrar o distribuir contenido pornográfico de cualquier tipo
12. Motivar el desorden, irrespetar el turno para participar en los encuentros de aprendizaje alterando la convivencia escolar.
13. Interrumpir los encuentros de aprendizaje o actividades con silbidos, gritos, conversaciones constantes e inoportunas, utilizando comentarios de mal gusto o información malintencionada creando malestar entre los compañeros del grupo.
14. Crear falsas alarmas o situaciones de confusión para interrumpir la actividad normal del encuentro de aprendizaje.
15. Realizar actividades diferentes a las propuestas en los encuentros de aprendizaje, para afectar deliberadamente la convivencia escolar
16. Permitir el ingreso de estudiantes ajenos al grupo, que interrumpan y generen desorden afectando la convivencia entre los miembros de la clase.
17. Incumplir los acuerdos o compromisos de convivencia firmado por el estudiante(discípulo)y su acudiente

Artículo 165°: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I. PROCEDIMIENTO:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
   Para el cierre de la situación se tendrán en cuenta acciones como: mediación escolar, trabajo cooperativo, acuerdos de convivencia, círculos de convivencia
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.
4. De cada uno de los pasos debe quedar constancia escrita respaldada con la firma de los implicados.
5. En cualquier instancia se debe mantener la confidencialidad, privacidad y reserva protegiendo el desarrollo a la integralidad e intimidad de los involucrados generando los espacios para la exposición clara y precisa de lo acontecido

Parágrafo: Los estudiantes (discípulos) que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadoras escolares podrán participar en el manejo de estos casos Además la persona, maestro o adulto responsable que presencie los hechos.

Artículo 166°: MEDIADORES ESCOLARES –FUNCIONES

Es el estudiante (discípulo) que escucha, procura ser justo, no toma partido ni enjuicia. Es un colaborador, alguien en quien se puede confiar, que está interesado en comprender y ayudar a encontrar una buena alternativa de solución. Una mediadora o un mediador no son una persona que habla sobre sí misma, ni un juez, ni un policía, ni alguien que da consejos o fórmulas para resolver los conflictos. El mediador o la mediadora actúan de una manera voluntaria y altruista. Es independiente e imparcial; no tiene el papel ni de juzgar ni de arbitrar.

FUNCIONES DE LAS MEDIADORES ESCOLARES O LOS MEDIADORES ESCOLARES:

1. Construir un sentido más fuerte de cooperación y comunidad con la institución.
2. Mejorar el ambiente del aula por medio de la disminución de la tensión y la hostilidad.
3. Desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades en la solución de problemas.
4. Mejorar las relaciones entre el estudiante (discípulo) y el maestro.
5. Incrementar la participación de los estudiantes (discípulos) en su desarrollo de las habilidades para el liderazgo.
6. Resolver disputas menores entre iguales que interfieren con el proceso de educativo.
7. Favorecer el incremento de la autoestima dentro de los miembros del grupo.
8. Facilitar la comunicación y las habilidades para la vida cotidiana.

Artículo 167°: SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:

1. Todas las situaciones contempladas en Tipo l, cuya ocurrencia sobre pase el carácter esporádico y que por sus características ameriten ser intervenidas como tipo ll.
2. La agresión escolar (Física, Verbal, Escrita, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún integrante de la comunidad educativa y/o mostrar indiferencia frente al hecho o alentar los mismos.
3. Tener como costumbre arrojar o utilizar objetos que lesionen a las personas.
4. Participar en juegos de manos y/o prácticas de juegos violentos que atenten contra la integridad física de los compañeros o de cualquier integrante de la comunidad.
5. Desarrollar acciones fuera de la institución portando el uniforme que afecte la dignidad de algún integrante de la comunidad educativa, incluyendo el mismo estudiante (discípulo) que se presente de manera repetitiva o sistemática.
6. Generar comentarios, juicios de valor y malas interpretaciones, entre otros que puedan lesionar la integridad moral de cualquier integrante de la comunidad educativa, en las que se señala o excluye por razones de género u orientación sexual, etnia, credo, condición socioeconómica, situación de vulnerabilidad o cualquier otra que afecte el ejercicio de los derechos, que se presente de manera repetitiva o sistemática
7. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
8. Dar información falsa comprobada que afecte la dignidad de cualquier integrante de la Institución.
9. Realizar manifestaciones inmorales reiterativas en las que se hostiga o se invade el espacio de otra persona
10. Hacer bromas en forma reiterativa que afecten la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Utilizar las TIC para divulgar juicios de valor, chismes, fotos y videos que puedan lesionar la integridad de cualquier miembro o persona de la institución educativa.
12. Realizar actuaciones físicas, verbales y/o cibernéticas, dentro o fuera de la institución, ya sea que los genere, apoye y/o actúe con indiferencia frente a estos actos de manera repetitiva o sistemática
13. Realizar burlas, gestos o exclusiones de manera repetitiva o sistemática a cualquier integrante de la comunidad educativa
14. Agresiones reiterativas con contenido sexual empleando cualquier medio.
15. Agredir utilizando apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
16. Utilizar piropos y tocamientos sexuales que ocurren de forma repetitiva.
17. Enviar mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero, pupitres, redes sociales, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

18. Participar directa o indirectamente en cualquier tipo de actuación (presencial y/o virtual) que afecte la dignidad humana de cualquier integrante de la comunidad educativa.
19. Asumir actitudes desobligantes (rencor, rabia, apatía, exasperación, desconfianza, rechazo, recelo, indiferencia, repudio, desavenencia, odio, displicencia, contrariedad, soberbia, aversión) ante alguna persona o situación en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo
20. Uso de las TIC o redes sociales para incitar o ejecutar actividades sexuales dentro de la Institución Educativa

Artículo 168°: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II. PROCEDIMIENTO:

1. **Atención Inmediata:** Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.
   Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará Dirección de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).
   En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. **Evaluación Preliminar de la Situación:** la directora de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes (discípulos) involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta.
3. **Investigación:** Se GENERARÁN ESPACIOS individuales con los estudiantes (discípulos) implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la directora de convivencia los hechos que suscitaron la situación. La directora de convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.
   Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
4. **Citación a los padres de familia:** Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en formato correspondiente.
5. **Análisis y adopción de medidas:** Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y Dirección de Convivencia, en cabeza de la Rectora, analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

Para el cierre de los casos se tendrá en cuenta acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos desde la reconciliación y la aceptación de la posible sanción, desde trabajo social dentro de la institución, que tenga que ver la situación presentada y reflexión pedagógica con los estudiantes donde se socialice los valores violentados al cometer la falta.

6. **Segunda Citación a los padres de familia:** Los padres de los estudiantes (discípulos) implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte del estudiante (discípulo) y el acudiente.
7. **Acto de Conciliación: la** directora de Convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes (discípulos) implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. La directora de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.
8. **Remisión a Orientación Escolar:** Los estudiantes (discípulos) implicados realizarán una intervención individualizada por la Orientadora. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al ofensor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
   Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075.
9. **Citación al Comité Escolar de Convivencia:** Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva acción formativa. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.
10. **Seguimiento a los implicados:** Este seguimiento será llevado por la Dirección de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará a la Comisión de Formación para análisis de normalización si es necesario
    Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

Artículo 169°: SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

1. Exhibir material pornográfico a través de diferentes medios (entre otros el sexting).
2. Indicios de violencia sexual de cualquier integrante de la institución.
3. Atentar contra la integridad, la libertad y la orientación sexual de la persona usando las redes sociales o cualquier medio tecnológico.
4. Realizar actividad sexual con personas en situación de discapacidad y/o de vulnerabilidad dentro de la institución.
5. Practicar relaciones sexuales al interior de la Institución educativa.
6. Participar en actividad sexual que involucre a un menor de 14 años.
7. Estudiantes (discípulos) que obligados por un tercero permiten que sus compañeros o integrantes de la comunidad educativa toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero, objetos y/o favores, como contraprestación.
8. Acosar, provocar o violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Acosar sexualmente o incurrir en acceso carnal violento a cualquier integrante de la comunidad educativa.
10. Acariciar utilizando la fuerza física, el engaño o la intimidación.
11. Violencia sexual bajo los efectos de sustancias que haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
12. Violentar sexualmente en situación de discapacidad cognitiva.
13. Participar en actividades sexuales contactados por personas adultas a través de redes sociales.
14. Servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
15. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.

Artículo 170°: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III. PROCEDIMIENTO:

1. **Atención Inmediata:** Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.
   Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a Dirección de Convivencia.
   La directora de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes (discípulos) involucrados e informará inmediatamente a la Rectora.
   En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en el servicio de primeros auxilios y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

2. **Informar a los padres:** De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia en acta firmada.
3. **Denuncia:** Las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectora como Presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.
4. **Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar:** Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

   El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

   Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en acta firmada.

   El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

   Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
5. **Seguimiento a los implicados:** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.
6. Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará al (los) estudiante (discípulo) (s) responsables.

Parágrafo 1: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Artículo 171° ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y ACCIONES REPARADORAS

Se propondrá la realización de acciones reparadoras, siempre teniendo en cuenta la gradualidad y la proporcionalidad, según la gravedad de la contravención. También se tendrá en cuenta si el daño es moral o material.

Resulta importante señalar que las prácticas restaurativas no solo se utilizan frente al conflicto, sino que también colaboran en: crear comunidad, trabajar los vínculos, gestionar las relaciones al interior de la comunidad, generar espacios de convivencia, favorecer entornos donde todos puedan ser escuchados y valorados. La reparación tiene sentido cuando permite el encuentro entre las partes, la escucha activa, el diálogo, el reconocimiento de las consecuencias de su accionar, la responsabilizarían y la generación de acuerdos para resolver el conflicto Las acciones preparatorias pueden adoptar variadas formas en las prácticas escolares.

No resulta posible establecer un listado de opciones, porque la centralidad de la reparación no está dada por acción en sí, sino por el modo en que se construye la misma y el sentido que adquiere para los involucrados en la situación, estos son algunos ejemplos

1. El esclarecimiento de la verdad,
2. Diálogo y establecimiento de acuerdos
3. El arrepentimiento y el reconocimiento de responsabilidades
4. Acciones de reivindicación y reparación
5. El respeto por el dolor de las víctimas y la manifestación genuina del perdón.
6. Pedir disculpas, retractándose de los dichos en forma verbal o escrita.
7. Costear el objeto dañado o buscar la forma de repararlo.
8. Realizar tareas que la institución designará oportunamente reparando aquello que ha sido
9. Dañado.
10. Preparar una clase alusiva a la falta cometida y exponerla (bajo supervisión del directivo responsable).
11. Asistencia a un programa de orientación y tratamiento

ARTICULO 172°: PROCEDIMIENTO PARA ACTIVAR LA RUTA DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II Y TIPO III

1. Atención inmediata psicológica y traslado a la entidad prestadora de salud más cercana, por parte del primer respondiente
2. Llamar al cuadrante de la policía cuando se identifique el presunto victimario en flagrancia
3. Contactar a la familia si el evento ocurrió por fuera del contexto familiar primario
4. Si el evento ocurrió por fuera del contexto familiar primario llamar a una persona protectora o familiar cercano
5. Adoptar medidas de protección a los actores involucrados

6. Elaboración del informe, el cual debe contener: identificación de la víctima y el presunto victimario, números de contacto, información detallada de la situación
7. Contacto y firma de la rectora
8. Enviar el informa a la fiscalía si la situación es un presunto delito
9. Enviar el informe a Comisaria a De Familia o a la policía si es un restablecimiento de derechos
10. El comité escolar de convivencia analizará el caso, definirá las soluciones pedagógicas propondrá acciones restaurativas, hará el registro documental y realizar el respectivo registro en el SIUCE
11. Realizar el seguimiento a la acción presentada

ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
Hospital y/o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Violencia Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia	Expendedor de estupefacientes
ICBF- Comisaria de Familia	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de violencia sexual

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la constitución política de Colombia de 1991: todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlo respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Para asegurar la confidencialidad de la información de cada estudiante, el registro físico de la descripción de los hechos y sus pruebas, son custodiados por los directivos responsables de la investigación en un lugar cerrado y privado. Por otro lado, el número de personas con acceso a dicha información es limitado, ya que siempre se deberá contar con la autorización

previa del directivo responsable para tener acceso a ella. Igualmente, los datos personales de quien informa sobre un hecho que afecta la convivencia escolar son tratados en absoluta reserva entre el directivo conocedor y la rectoría de la institución con el fin de garantizar su protección. Solo se darán a conocer por solicitud escrita de un organismo de ley y bajo asesoría jurídica de la institución o secretaría de educación.
Se garantiza a todas las personas la reserva y el sigilo con el fin de proteger su integridad en todos los aspectos cuando se dirija a una de las instancias del colegio e informe cualquier anomalía, sospecha, abuso o falta, en relación con eventos que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizándosele que no sólo no se revelará su identidad, sino que no será puesto en careos o confrontaciones, ni será interrogado de forma que pueda ser identificado por el o los acusados.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE OTRAS SITUACIONE QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EL EJERCICIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Artículo 173°: PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE

Cuando ocurran situaciones de esta índole que afecten la convivencia se procederá de la siguiente manera:

8. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que tenga información de una situación de embarazo debe informarlo por escrito (guardándose la reserva de la identidad) a la docente Orientadora, sobre los hechos que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.

9. La docente Orientadora se entrevistará con la menor buscando obtener información sobre el estado de embarazo, confirmada esta situación

10. Informará a la menor sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del establecimiento educativo.

11. La Maestra Orientadora citará a la familia del estudiante, en compañía de la Directora de Convivencia, con el fin de encaminar el proceso de comprensión y atención en salud de la menor.

12. Confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso haciendo, remisión a la Comisaria de Familia, en caso de ser necesario, y dejando constancia escrita respaldada por la rectora.

13. La Maestra Orientadora reportara por escrito, el evento al Comité Escolar de Convivencia.

14. El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen al estudiante(discípulo)la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos

15. El Comité Escolar de Convivencia en compañía de las Directoras académica y de Convivencia garantizaran las respectivas adaptaciones administrativas y curriculares.

16. Acompañamiento al grupo en el cual se encuentre el estudiante.

Artículo 174°: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

En el Colegio Franciscano Palermo de San José en su proceso de acompañamiento ha definido la prevención del embarazo en las adolescentes como tema de formación en el proyecto de vida, de educación para la salud, pero sobre todo de respeto a sus derechos humanos, a su libertad y a su desarrollo como persona. Como estrategia que orienta todos sus esfuerzos a responder este desafío se tiene el proyecto EVA, educación para la vida y el amor que trabaja tema relacionados con la educación para la sexualidad

(ANEXO N°4 PROYECTO EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL AMOR)

Artículo 175°: PROTOCOLO SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

1. Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique indicios de violencia sexual debe reportarlo de inmediato al docente orientador, con el fin obtener más información sobre la situación
3. Elaborar reporte
4. Contactar e informar las actuaciones del colegio a los padres de familia, acudiente que sea garante de sus derechos, garantizando confidencialidad. En todos los casos, el establecimiento educativo tiene la obligación de presentar el reporte y la correspondiente denuncia ante las entidades competentes;
5. Se brindará atención inmediata en salud física y mental, mediante remisión a servicios competentes (entidad de salud más cercana (urgencia médica).
6. Solicitar apoyo para el traslado del niño, niña y adolescente (Policía de Infancia y Adolescencia/ Línea 123/ EPS del niño, niña y adolescente
7. Reportar al ICBF o Comisaría de Familia, entidades garantes de derechos del niño, niña y adolescente.
8. Poner en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación, o al Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA, o al Centro Zonal del ICBF de la

localidad del presunto agresor o a la Comisaría de Familia, si la situación está en el marco de la violencia intrafamiliar.
9. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
10. Se convocará al Comité Escolar de Convivencia, informándole de lo actuado, respetando la reserva de datos sensibles.
11. La familia será orientada hacia recursos de apoyo psicosocial según su necesidad.
12. Realizar seguimiento hasta garantizar el restablecimiento de derechos.

El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niño, niña y adolescente.

ANEXO N° 7 INFOGRAFIA CÓDIGO DE PROTECCIÓN

Artículo 176°: PROTOCOLO CONDUCTA SUICIDA

Cuando ocurran situaciones de esta índole que afecten la convivencia se procederá de la siguiente manera:

1. Detección e identificación de señales o indicios de conducta suicida
2. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida)
3. Activación de emergencia
   Si el riesgo es alto o hay intento suicida:
   Se debe llamar a la Línea 123 o activar la ruta de emergencia local.
   Se solicita apoyo a la Policía de Infancia y Adolescencia si hay riesgo inminente o se requiere acompañamiento.
4. Informar a los padres de familia o acudiente, de manera clara, respetuosa y confidencial.
5. Remitir a entidad de salud
6. Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo a las características de la conducta suicida
7. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
8. Solicitar el reporte de atención o evolución clínica del estudiante por parte de la entidad de salud, para coordinar apoyos escolares pertinentes.
9. Realizar seguimiento
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

ARTICULO 177°: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DEL CUTTING

Cuando ocurran situaciones de esta índole que afecten la convivencia se procederá de la siguiente manera.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que reciba o se entere de esta información, deberá escuchar al estudiante sin emitir juicios, tener una actitud tranquila y brindarle apoyo. Posteriormente deberá comunicarlo al Equipo de Acompañamiento escolar.
2. El Equipo de Crisis - Acompañamiento escolar, conformado por enfermera y por la maestra orientadora intervendrá al estudiante. Siendo atendido en primera instancia por enfermería.
3. La Maestra Orientadora entrevistará al niño, niña o adolescente buscando obtener información sobre la situación y decidir cuál es el paso a seguir con el estudiante.
4. En caso de riesgo de suicidio, se activará la ruta planteada en este Manual de Convivencia.
5. Se realizará acompañamiento con el estudiante y se animará a que hable con su familia, informándole que existe la opción de acompañarlo en esta conversación. La Maestra Orientadora deberá informar a la familia del estudiante en caso que el menor no quiera dialogar con ellos, brindándoles información sobre la situación presentada.
6. En caso de ser necesario, se recomendará el inicio de un proceso externo con profesionales, o se hará una remisión.
7. Se realizarán actividades de promoción, prevención y acompañamiento con el grupo del estudiante.

Artículo 178°: PROTOCOLO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al colegio por una o varias vías, una o varias sustancias. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.
“La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)”

1. Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA Obtener más información sobre la situación
2. Llamar a la Línea 123 o activar la ruta de emergencia local.
3. Comunicarse con padres de familia o acudiente e informar con claridad y respeto lo ocurrido, y convocarlos a la institución

4. Remisión y notificación a entidades competentes si se determina que el caso requiere intervención externa (reiteración, riesgo grave, vulneración de derechos o ausencia de red de apoyo.), se notifica al Centro Zonal del ICBF o a la Comisaría de Familia, según proceda.
5. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
6. Establecimiento de compromisos entre el estudiante, la familia y la institución para el acompañamiento y prevención.
7. Seguimiento individual por parte del equipo de orientación escolar.
8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia. Se sugiere articulación con entidades locales del sector salud y prevención de consumo (programas de salud pública, Secretaría de Salud).
9. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

Artículo 179°: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

En el Colegio Franciscano Palermo de San José, se realiza la prevención primaria y específica a la población de niños, niñas y jóvenes para informar y modificar percepciones vinculadas a los diferentes factores de riesgo del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y de este modo prevenir cualquier tipo de uso de las mismas.

ANEXO N° 5 (VER PROYECTO PREVENCIÓN INTEGRAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL, VAPER Y CIGARRILLO)

Artículo 180°: ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN U HOSTIGAMIENTO ESCOLAR POR CONDICIÓN: IDENTIDAD DE GÉNERO, ÉTNICO-RACIAL, DISCAPACIDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL.

1. Realizar un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas que afectan la Convivencia Escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores protectores.

2. Organizar planes y programas de convivencia con un enfoque de derechos y que promuevan la solución alternativa de conflictos y las competencias ciudadanas.

3. Incluir el tema de la sana convivencia escolar en todas las áreas de formación. Con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión, la mediación entre otras.

4. Realizar actividades de promoción de la sana convivencia dentro y fuera del aula, para la resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz, estilos de vida saludable, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros.

5. Promover la convivencia desde un enfoque de género, de DDHH y DHSR: socializando información cierta y oportuna, para reconocer y valorar la diferencia.

6. Identificar situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR teniendo en cuenta las características individuales, familiares, sociales y culturales.

7. Impulsar mecanismos alternos para la solución del conflicto como: Centro de Escucha, programas alternativos a la violencia, terapia familiar externa, acompañamiento grupal, atención y acompañamiento personalizado.

Artículo 181°: CUANDO OCURRAN SITUACIONES DE ESTA ÍNDOLE QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN:

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito a la o a la Directora de Convivencia para garantizar la atención del caso.

2. Los orientadores de grupo acompañarán los procesos personales de acuerdo a la caracterización del grupo y presentará a la comisión de formación los casos que presenten riesgo y puedan afectar la integridad de los estudiantes (discípulos) y el clima escolar.

3. La Maestra Orientadora brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis si es necesario, solicitara apoyo de funcionarios del colegio para contener la situación y garantizar la atención en salud física o mental.
4. La Directora de Convivencia estudiará el caso en la Comisión de Formación y tomará las medidas inmediatas en la solución de la situación, después de ubicar la falta cometida en situación tipo I, II, II y seguirá los protocolos acordados en este Manual.
5. La Comisión de Formación entregará informe a la Rectora de las situaciones presentadas.
6. La docente Orientadora Informará inmediatamente a los padres de familia o acudientes.
7. Se informará al Comité Escolar de Convivencia de las acciones realizadas, el cual definirá si las acciones realizadas son efectivas o si es necesario activar otros protocolos con las autoridades pertinentes.
8. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes del Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO 182°: CRITERIO SOBRE MANIFESTACIONES AFECTIVAS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Por ser el Colegio una institución de formación, que involucra estudiantes de diferentes sexos, géneros, edades y procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas entre los estudiantes en sus instalaciones, que son propias del ámbito privado, pues en todo momento y circunstancia, se debe garantizar el sano proceso de desarrollo formativo emocional y afectivo, de los estudiantes menores de edad y de los niños más pequeños.

Parágrafo 1: Las manifestaciones afectivas propias del ámbito privado, no son adecuadas ni pertinentes en el contexto escolar cuando afecten derechos de terceros o el orden institucional .. En caso de que éstas se presenten, se les dará un manejo formativo, tendiente a orientar y apoyar a los estudiantes en sus procesos de desarrollo afectivo en concordancia con las familias de los estudiantes implicados. Por ello debemos escucharlos y acompañarlos, fomentando los buenos tratos, amorosos y respetuosos para que ellos y ellas puedan hacer uso de su autonomía de manera responsable.

Artículo 183°: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

1. Identificar señales o indicios de descuido, desatención y/o abandono
2. Obtener más información sobre la situación
3. Informar a la rectora.
4. Contactar y notificar la situación a los padres, madres de familia y cuidadores del niño, niña y adolescente, establecer acuerdos y realizar seguimiento. Estos deberán quedar suscritos formalmente en un acta de reunión, adicionalmente, se podrá solicitar que el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento
5. El establecimiento educativo tiene la obligación de remitir el caso a las entidades competentes; actuación que igualmente deberá informar al familiar o cuidador del niño, niña y adolescente,
6. Registrar el caso en el Sistema de Alertas SIUCE
7. Elaborar reporte y remitir el caso al Centro Zonal de ICBF, incluyendo todas las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso, y anexa los soportes correspondientes,
8. Realizar seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del niño, niña y adolescente.
9. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención
10. El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas cuando no exista una amenaza o vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente.

CAPITULO XIII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO

ARTICULO 184°: PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

Función del Proceso Disciplinario Escolar: Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
Reconocimiento de la dignidad humana. Todo estudiante (discípulo) o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.

1. **Buena fe:** Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del estudiante (discípulo) sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y está afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.
2. **Legalidad.** Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
3. **Debido proceso**. Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, me serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
4. **Culpabilidad.** Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
5. **Igualdad.** Todos los estudiantes (discípulos) recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
6. **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas.** El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes (discípulos) cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
7. **Las sanciones disciplinarias**. Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
8. **Derecho a la defensa**. El estudiante (discípulo) que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

9. **Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.
10. **Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
11. **Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

Artículo 185°: **EN LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO SE TENDRÁ EN CUENTA LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS.**

1. **Garantía de la labor educativa:** Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
2. **Abuso del Derecho:** El estudiante (discípulo) que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.
3. **Función de la Acción Correctiva y de la Sanción:** Tienen función esencialmente pedagógica y formativa.
4. **Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa. (Bien Común):** El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de las demás educandas, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.
5. **Participación:** Todos los estudiantes (discípulos) y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrase en un proceso de análisis comportamental.
6. **Necesidad de la prueba:** El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.
7. **Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios.** Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter Penal; la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

POTESTAD DISCIPLINARIA: De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde a la Rectora.

Artículo 186°: DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante (discípulo) se debe seguir el "debido proceso" (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:
"las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder

disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa". Sentencia T-967/07

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 187°: OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO: Garantizar el Derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho.

Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Colegio Franciscano Palermo de San José, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente reglamento o manual de convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrá en cuenta los "principios orientadores en la aplicación del debido proceso"

Artículo 188°: DEBIDO PROCESO

Queja o conocimiento de oficio: La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar: Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar en que

se desarrollaron los hechos. La Indagación será realizada por la Comisión de Formación en cabeza de la Directora de Convivencia y comunidad.

1. Si la falta es considerada leve se hace una reflexión y compromiso con el estudiante(discípulo)y se consigna en el cuaderno de seguimiento Formativo
2. Si la falta es leve reiterativa, considerada grave o gravísima: La Comisión de Formación efectuará la indagación preliminar y comunicará la Rectora la procedencia de apertura del Disciplinario.

Apertura del Disciplinario: Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el proceso disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante (discípulo) solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estima conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectora en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Progenitores: Los progenitores podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante(discípulo)que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante(discípulo)al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos: En la misma reunión en la que se notifique la apertura del Disciplinario o al siguiente día, el estudiante (discípulo) deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas: Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte de la Comisión de Formación

Los miembros de la Comisión de Formación analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante (discípulo) o estudiantes (discípulos) y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. El estudio del caso será consignado en Acta.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE FORMACION

1. Propender por el buen comportamiento de los estudiantes (discípulos) de la institución educativa, fijando políticas, estrategias y contribuyendo así, a la formación integral de los estudiantes, con el ejercicio de una libertad responsable y consciente, basada en el respeto de los derechos individuales y colectivos.
2. Conocer y estudiar el Manual De Convivencia de la Institución con la participación de los estamentos de la Comunidad Educativa.
3. Divulgar las Normas para la Convivencia.

4. Sugerir, mostrar y coordinar acciones pedagógicas encaminadas a la interiorización de las normas de comportamiento por parte de los estudiantes (discípulos) en tal forma que cada una las haga suyas.
5. Facilitar a los maestros elementos para el manejo dinámico y motivante de todo trabajo que implique una relación maestro – estudiante (discípulo) en el proceso educativo.
6. Sugerir a la rectora los estímulos, correctivos y sanciones de acuerdo al proceso estipulado por la legislación escolar y el Manual de Convivencia.
7. Velar porque los procedimientos aplicados para analizar la disciplina y el comportamiento de los estudiantes (discípulos) sea un proceso objetivo, continuo y permanente.
8. Sugerir a los maestros acciones complementarias que faciliten el reordenamiento de los diferentes comportamientos difíciles del estudiante.
9. Dar a conocer y difundir el Manual de Convivencia.
10. Revisar el cumplimiento del acompañamiento de los maestros en el descanso y hacer los registros respectivos.
11. Revisar el orden y el aseo de las salas al finalizar la jornada escolar.
12. Estudiar casos especiales de indisciplina cuando la Directora de Convivencia y Comunidad lo requiera.
13. Planificar y proponer acciones que fortalezcan el proceso formativo de los estudiantes.
14. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
15. Comunicar a la Directora de Convivencia y Comunidad toda situación que deba ser atendida de manera oportuna.
16. Informar al Comité Escolar de Convivencia las situaciones que afectan el clima escolar y los protocolos utilizados para la atención y seguimiento de los mismas

Resolución Rectoral: La decisión final la tomará La Rectora mediante resolución motivada y la notificará a los Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante.
Recurso: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de **Reposición.**
Suspensión del Proceso: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

Artículo 189°: CLASIFICACIÓN DE FALTAS
Una falta es un desacierto al que el estudiante(discípulo)llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: Leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

Artículo 190°: CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
1. La edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
2. El contexto que rodeó la comisión de la falta;
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante;
4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;

5. los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y
6. La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

ARTICULO 191°: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
2. El haber observado buena conducta anterior
3. Ignorancia invencible
4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoactiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Artículo 192°: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

Artículo 193°: FALTA LEVE
Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

Artículo 194°: SE CONSIDERAN FALTAS LEVES
1. Impuntualidad para llegar a los encuentros de aprendizaje y a las actividades académicas.
2. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución para actos comunitarios programados por el colegio tales como: convivencia, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos demostrando orden y exactitud en cada uno de estos.
3. Interrumpir los encuentros de aprendizaje por utilización o circulación de elementos distractores que afecten la convivencia.
4. Hacer mal uso de los espacios institucionales.
5. Prácticas que afecten el aseo y la presentación de las salas de encuentro de aprendizaje, así como de los demás espacios institucionales.
6. Permanecer dentro de las salas de encuentros de aprendizaje en el descanso o ingresar a otros espacios institucionales sin autorización
7. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los maestros durante los encuentros de aprendizaje o actos comunitarios.
8. Participar en carreras, atropellos, juegos bruscos, gritos, silbidos, entre otros que puedan ocasionar accidentes
9. Incumplir con las filas en el restaurante escolar
10. Incumplir con los turnos asignados para el aseo de las salas de encuentros de aprendizaje
11. Atentar en contra de los recursos naturales, el agua y el medio ambiente
12. Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel
13. Utilización inadecuada de materiales de trabajo personales.
14. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa de la Dirección de Convivencia y Comunidad
15. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido,
16. Comer dentro de las salas de encuentros de aprendizaje
17. Mantener en desorden su espacio dentro de las salas de encuentros de aprendizaje
18. Rayar, dañar y/o maltratar los pupitres o enseres de la institución
19. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
20. Falta de interés para atender las observaciones.
21. Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
22. Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a los demás

23. Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: bus escolar, biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, actos en el parqueadero o canchas, salas, baños, parque infantil y otras dependencias.
24. Gritos y modales incorrectos que afecten el buen ambiente en la sala de encuentro de aprendizaje
25. Promover desordenes que alteren el normal desarrollo de las actividades programadas
26. Faltar con los elementos requeridos para la realización de las actividades propias de la academia afectando la convivencia y su proceso formativo sin excusa oportuna.
27. Comercializar productos dentro de las instalaciones del colegio.
28. Negarse a participar de las actividades grupales afectando los procesos formativos sin excusa o autorización de algún maestro o directivo de la institución.
29. Desacato a las orientaciones dadas por maestros y directivos.
30. Incumplir con los compromisos contraídos, para la buena marcha de la institución como: turnos de aseo, carteleras, decoración, asistencia a cargos de representación, entre otras. Y todos aquellos relacionados con su rol como estudiante (discípulo) de la institución.

Parágrafo: 1° Este tipo de situaciones debe ser manejado por los maestros responsable de cada encuentro de aprendizaje o por los orientadores de grupo

Artículo 195°: FALTA GRAVE

Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afectando gravemente a las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa.

Artículo 196º: SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:

1. Reincidir en actos de indisciplina de un período a otro.
2. Intento de fraude académico.
3. El fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos
4. Apropiarse de los bienes ajenos
5. Irrespeto a cualquier persona integrante de la comunidad educativa
6. Incurrir en conductas en contra de la dignidad del estudiante palermista dentro o fuera de la institución
7. Actuar con modales no esperados dentro de la institución, en el transporte y en todos los espacios donde le corresponda actuar
8. Permanecer por fuera de las salas de encuentro de aprendizaje sin autorización incumpliendo con el horario escolar
9. Llegar tarde al encuentro de aprendizaje, afectando su proceso formativo y/o el de los demás sin excusa oportuna.
10. La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de sus padres.
11. Incumplir las normas de seguridad interna
12. Eliminar de los correos con la información que envía el colegio a los padres de familia y/o acudientes

13. Usar los equipos de cómputo y los servicios de red para jugar para enviar o recibir información que pueda hacer daño a cualquier miembro de la comunidad
14. Responder por los daños causados a los enseres o aspectos de la planta física institucional
15. Hacer uso de teléfonos celulares, audífonos y/u otros dispositivos móviles en los encuentros de aprendizaje incumpliendo los protocolos de uso establecido en la institución.
16. Utilizar en horas no permitidas radios, revistas, juegos electrónicos o aparatos similares, u otros distractores que impidan el proceso normal del aprendizaje
17. Cobrar dinero o hacer negocios con la realización de tareas, retos o trabajos.
18. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de la Rectora.
19. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
20. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
21. Dar información falsa a los directivos y maestros.
22. Presentar certificados exigidos por la institución con alteraciones o falsedad.
23. Alterar informes certificados, comunicados, permisos para las salidas escolares, entre otros
24. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de maestros y directivos de la institución.
25. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.
26. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
27. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros
28. Violentar los objetos personales usando diferentes acciones (escondiéndolos, cortándolos, mojándolos, introduciendo papeles, basuras entre otros)
29. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, deteriorando avisos, afiches, carteles, señalización, carteleras, y mensajes fijados públicamente en la institución incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.
30. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
31. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas escolares deteriorando el buen nombre de la institución.
32. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
33. Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.
34. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.
35. Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.
36. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización

37. El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.
38. Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.
39. Impedir con violencia o sin ella la ejecución del manual de convivencia o de las actividades programadas
40. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.
41. Utilizar un vocabulario soez o vulgar para dirigirse o referirse a cualquier miembro de la comunidad educativa
42. Hacer uso inadecuado de los recursos del medio ambiente y de los utilizados en las actividades escolares
43. La agresión escolar (Física, Verbal, Escrita, Gestual, Relacional y/o electrónica) con algún integrante de la comunidad educativa
44. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel
45. Portar llaves de la institución sin la debida autorización
46. Hurtar o duplicar llaves de la institución.

Parágrafo 1: Cualquier miembro de la comunidad que presencie los hechos, reportará a alguno de los miembros del Comité de Formación para el manejo de lo ocurrido.
Parágrafo 2: Todas estas faltas graves deben consignarse en el cuaderno de seguimiento formativo del estudiante (discípulo) y darse a conocer a la familia.
Parágrafo 3: La utilización de teléfonos celulares dentro de la institución, está sujeta a lo dispuesto en el artículo 42°: disposiciones para el no uso de los dispositivos móviles dentro de la institución
Parágrafo 4: Los estudiantes serán los responsables de custodiar sus pertenecías y materiales de trabajo, el Colegio Franciscano Palermo de San José no se hará responsable por la pérdida
Parágrafo 5: El Colegio Franciscano Palermo de San José no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor. Tampoco responde el colegio, por la pérdida de celulares, dinero o joyas que porten los estudiantes, la responsabilidad recae directamente en quien los porte, lo decomisa lo custodia o su propietario

Artículo 197°: FALTA GRAVÍSIMA: Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, y/o es considerada delito en la legislación colombiana.

Artículo 198°: SE CONSIDERARÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:
1. Portar, exhibir, guarda o usar armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o alergentes, explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás
2. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas y/o alucinógenas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio
3. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas fuera de la institución usando el uniforme.

4. Consumir dentro de la institución o presentarse a ella, bajo los efectos de sustancias de venta libre (industriales, medicamentos, entre otros, que causen daño a la salud o que pongan en peligro la vida.
5. Consumir dentro de la institución vaper, cigarrillos electrónicos, u otros, que causen daño a la salud o que pongan en peligro la vida.
6. Portar o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (según el Código Nacional de Policía vigente).
7. Fumar con el uniforme dentro y fuera del colegio
8. Portar o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella cigarrillos, vaper, cigarrillos electrónicos, u otros que causen adicción.
9. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
10. La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
11. Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes, equipos o sistemas computables del colegio.
14. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
15. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
16. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
17. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
18. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
19. Atentar contra la propiedad ajena.
20. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, maestros o compañeros.
21. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Portar o distribuir propaganda subversiva.
23. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
24. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, entre otras),
25. Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar o sin él, modelando posturas vulgares o eróticas que desacrediten la imagen de las personas.

26. Hacer circular información de otras personas sin la debida autorización
27. Participar en la elaboración de páginas o hacer publicaciones peyorativas alusivas a la institución educativa
28. Corrupción de menores
29. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la Internet, del celular, volantes anónimos o cualquier otro medio.
30. Planear, liderar, motivar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas que afecten la institución.
31. Retener o secuestrar a un integrante de la institución, para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables
32. Lesionar a un miembro de la comunidad educativa bajo los síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas
33. Apropiarse de los bienes materiales e intelectuales de cualquier miembro de la comunidad educativa
34. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
35. Causar la muerte a cualquier miembro de la comunidad educativa
36. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.

PARÁGRAFO 1º. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectora o del Comité de Formación, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.
PARÁGRAFO 2º. Cualquier miembro de la comandad que presencie los hechos, reportará a la Comisión de Formación lo sucedido y esta a su vez a la rectora para hacer los reportes necesarios a las autoridades competentes.

Artículo 199° ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

Las Estrategias formativas y sanciones se aplicarán de acuerdo a las circunstancias de tiempo modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento:

1. **AMONESTACIÓN VERBAL: Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante.** Se aplica a los estudiantes (discípulos) que han incurrido en una falta leve.
2. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Se aplica a los estudiantes (discípulos) que han incurrido en alguna de las faltas leves o graves, o por la reiteración en alguna de las faltas leves. De acuerdo a la falta esta acción pedagógica puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.
3. **COMPROMISO DE MEJORAMIENTO** Este compromiso invita a los estudiantes a revisar sus comportamientos a la luz de lo estipulado en el manual de Convivencia y a emprender acciones para el cumplimiento de los deberes y normas institucionales
4. **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO:** Procede cuando el estudiante (discípulo) acumule en el cuaderno de seguimiento formativo **tres (3)** amonestaciones escritas o cuando la amonestación escrita concurra con una sanción.

Compromiso de mejoramiento: el orientador de grupo notificará, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante(discípulo)y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en el Cuaderno de Seguimiento formativo y contará con la firma del Director y/o, el orientador de grupo, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.

5. **RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS:** Cuando la falta este directamente relacionada con el uso inadecuado de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos entre otros, serán retenidos por el personal de la institución y solo serán entregados a los padres o acudientes.
6. **PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR EL COLEGIO:** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante (discípulo) que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el cuaderno Seguimiento de Formarmativo del estudiante.
7. **ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA.** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas o para las situaciones que afecten la convivencia, cuando con ellas el estudiante (discípulo) ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. **ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO:** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante (discípulo) asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.
9. **ANULACIÓN DE EVALUACIONES:** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la acción evaluativa y la valoración de dicha actividad será desempeño bajo.
10. **COMPROMISO PEDAGÓGICO ACADÉMICO Y/O DE NORMALIZACION:** El Compromiso Pedagógico Académico y/o normalización, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que las estudiantes (discípulos) y padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el estudiante (discípulo) presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

    Deficiencias en las dimensiones del proceso de formación integral que ameritan contrato:

    1. Estudiantes (discípulos) no promovidos por la comisión de evaluación y promoción.
    2. Estudiantes (discípulos) que presenten persistentes insuficiencias o deficiencias en su proceso académico, disciplinario o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculice su formación integral.
    3. Estudiantes(discípulos)que presentes reiterativas llegadas tarde sin mejoramiento después de haber agotado todas las estrategias formativas estipuladas para este fin.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL COMPROMISO DE FORMACIÓN INTEGRAL:
El Compromiso Pedagógico Académico y/o Comportamental, se evaluará cada período académico por parte del comité de Formación o por el Consejo Académico según sea el caso. Sí al evaluar el proceso del estudiante (discípulo) se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, PODRÁ RECOMENDARSE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O LA PÉRDIDA DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE agotando las etapas del debido proceso.

11. **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN:** Se utiliza cuando La Rectora considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante (discípulo) el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

12. NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO. Es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En tal caso, los padres de familia deberán proteger el derecho a la educación de su hijo, adelantando la gestión para conseguir el nuevo colegio para el siguiente año escolar

13. ESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN: se aplicará la escolarización preventiva por cualquier número de días para los estudiantes que incurran en faltas graves o en situaciones tipo dos, que afecten la sana convivencia. Para ello se realizará notificación a la familia y se le asignará al estudiante (discípulo) un espacio dentro de la institución para que cumpla con sus deberes académicos en el tiempo de la jornada escolar, además de contar con el espacio de reflexión sobre la situación presentada.

14. ESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO DENTRO DE las INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN COMO MEDIDAD DE PROTECCIÓN : En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar LA ESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO DENTRO DEL COLEGIO, para ello se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante(discípulo), de tal manera que pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo dentro de las instalaciones del colegio.

15. ESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA EN CASA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN: Para el caso en que la falta del estudiante (discípulo) afecte la tranquilidad que debe prevalecer en la sala de encuentro de aprendizaje incumpliendo las normas institucionales y se haya agotado el debido proceso disciplinario; la institución considere conveniente la no asistencia del mismo a sus actividades escolares, se aplicará la escolarización preventiva EN CASA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN por el número de días que defina el comité. Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante (discípulo) será confiado a sus

padres o acudientes después de hacer las respectivas verificaciones y comprobar que su hogar sea un lugar seguro y de protección, donde velarán responsablemente para que cumpla con sus deberes académicos haciendo uso de la estrategia pedagógica Palermo TIC.

La directora académica pedagógica durante la ESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA EN CASA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN citará al estudiante para el seguimiento y sustentación y evaluación de los deberes académicos.

16. **REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS:** En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante (discípulo) y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

17. **PÉRDIDA DE BECA Y/O AUXILIO ECONÓMICO:** El estudiante (discípulo) al cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico, podrá ser sancionado con la suspensión del mismo como consecuencia de un proceso disciplinario.

PARÁGRAFO: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: *La educación es **un derecho-deber,** por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].*

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante (discípulo) haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectora en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Artículo 200° INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO: En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

1. **Información mediante comunicación telefónica:** Deberá efectuarse directamente con padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia en el cuaderno de Formación Integral especificando: quien efectuó la llamada, fecha, hora y quien respondió la misma.
2. **Información mediante comunicación escrita:** Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.

Artículo 201°: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

1. **Notificación Personal:** La notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la persona(s) que se notifiquen o permitiendo que esta lo haga.
2. **Notificación por Correo Certificado:** De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

Artículo 202°: INTERPOSICIÓN DE RECURSOS: En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.
RECURSO DE REPOSICIÓN: Contra la Resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante (discípulo) en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.
De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y el estudiante.
En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por la Rectora como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Artículo 203°: REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante (discípulo) o sobre la presunta violación al debido proceso.

CAPITULO XIV

POLÍTICAS DE SALUD HIGIENE Y SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 204: POLÍTICAS DE SALUD HIGIENE Y SEGURIDAD PÚBLICA
Las siguientes son las políticas que el Colegio Franciscano Palermo de san José ha definido para mantener salud, higiene y seguridad pública

NORMAS DE SEGURIDAD

1. Tener registro de los padres de los estudiantes y de las personas responsables de buscar a los niños a la hora se salir de la institución.
2. Organizar charlas de seguridad para prevenir situaciones que afecten la buena marca de la institución
3. Diseñar y desarrollar diferentes medidas de seguridad incluyendo programas de concientización sobre los principales riesgos para niños y adolescentes.
4. Desarrollar las escuelas de familia con temas que resultarán de gran ayuda durante la para las familias en la crianza de tus hijos.
5. Definir turnos de vigilancia en los accesos a la institución y en los momentos de descanso dentro de la jornada escolar con el fin de que los estudiantes estén completamente seguros
6. Contar con personal de seguridad que supervise que ningún extraño ingrese a las instalaciones.
7. Realizar simulacros de evacuación y seguridad para preparar a los estudiantes y trabajadores para sucesos inesperados como sismos, explosiones e incendios.
8. Disponer de implementos como extintores y equipos para asumir los riegos
9. Disponer de los números de contacto de organizaciones y autoridades que puedan brindar un apoyo oportuno en caso de alguna eventualidad.
10. Contar con una unidad de primeros auxilios
11. Vigilar la empresa de transporte escolar para el mantenimiento de las rutas escolares y las condiciones necesarias para garantizar comodidad a los estudiantes y, sobre todo, se mantenga en un buen estado mecánico.

NORMAS DE HIGIENE PERSONAL

Los estudiantes (discípulos) del Colegio Franciscano Palermo de San José, deben presentarse al establecimiento en completo orden y limpieza personal:

1. Hacer uso del baño diario.
2. Atender el cuidado de uñas, dientes, oídos, cabello.
3. Efectuar el cambio permanente de ropa para evitar enfermedades infecciosas.
4. Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
5. Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo educativo.
6. En caso de requerir o sugerirse tratamiento psicológico, debe presentar las evidencias de que lo está recibiendo.

7. Evitar la automedicación y el consumo de sustancias químicas que actúen sobre el sistema nervioso central, que traigan como consecuencias cambios temporales en el estado de ánimo o de la conciencia

Artículo 205º: SALUD PÚBLICA

Las salas de encuentro de saberes y demás dependencias de la institución como biblioteca, cafetería, canchas, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento por lo tanto es deber de los estudiantes (discípulos) colaborar en el orden y limpieza de los mismos asumiendo las siguientes actitudes:

1. Evitar arrojar basuras en el piso.
2. Cuidar los muebles, equipos y materiales utilizados.
3. Mantener limpios y decorados las salas de encuentros de aprendizaje, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
4. Colaborar con el aseo de las salas de encuentros de aprendizaje, según los turnos correspondientes.
5. Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
6. Hacer uso de las mesas de la tienda escolar para tomar el desayuno y el almuerzo.
7. Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.

CAPITULO XV

SERVICIOS ADICIONALES QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

Artículo 206º: CAPELLANÍA

La institución cuenta con la presencia de un sacerdote que acompaña en el proceso de formación espiritual, celebración Eucarística y sacramental, dirección de los retiros espirituales, acompañamiento en las convivencias o talleres espirituales de los estudiantes, los adultos, y asesora el trabajo pastoral del Colegio.

Artículo 207º: EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR

El Colegio ofrece asesoría y servicios de orientación personal, proporcionando herramientas, apoyo y seguimiento con el fin de crear las condiciones para que todos los estudiantes puedan desarrollar una educación integral y una sana convivencia, por medio de actividades de acompañamiento y asesoría individual, grupal y familiar.

Este servicio no tiene costo adicional ya que es ofrecido por el Colegio como parte de la oferta hecha a las familias. El personal de acompañamiento escolar se reúne con los estudiantes que son referidos por directivos, maestros y/o acudientes, e igualmente, por decisión personal del estudiante. De igual forma, las familias y el personal del colegio, también pueden acceder a este servicio.

Los padres de los estudiantes pueden hacer una solicitud para su hijo por cualquier inquietud académica, social, familiar o emocional que pueda estar presentando, a través de la línea telefónica del área de Acompañamiento Escolar, para así recibir la atención pertinente.

El servicio de Acompañamiento Escolar está conformado por los siguientes frentes:

1. **Centro de Escucha:** Es la primera fase de atención y prevención, enfocada en brindar una escucha inmediata, orientación y acompañamiento a toda la comunidad educativa (estudiantes, familias y personal de la institución). El Centro de Escucha ofrece a la persona los recursos que le permitan enfrentar de una forma sana alguna dificultad y las herramientas para superarla, acompañándola en un camino de crecimiento y madurez.

   La atención es brindada por la trabajadora social, docente orientadora y/o integrantes de pastoral.

   La persona que desee acceder al Centro de Escucha deberá solicitar de manera presencial o telefónica la cita.

2. **Trabajo Social:** Pretende fomentar el acompañamiento familiar y el desarrollo de la comunidad a través de estrategias pedagógicas como: Visitas domiciliarias, asesorías-orientaciones familiares y encuentros grupales.

   a. **Acompañamiento familiar a través de Visitas Domiciliarias:** Es una atención integral, llevada a cabo en el hogar del estudiante con el objetivo de conocer la realidad socio-económica, ambiental, cultural, familiar y emocional, estimular la participación de algunos de los integrantes y llevar a cabo un plan de intervención en caso de ser necesario. Para realizar las visitas las familias deberán firmar el consentimiento informado en el cual autorizan dicho acompañamiento. Es importante resaltar, que estas visitas son lideradas por la trabajadora social en compañía de Pastoral.

   b. **Asesorías Familiares:** Se realizan con las familias que son remitidas por parte de los maestros, docente orientadora, directoras u otra área del colegio, de acuerdo a necesidades y situaciones puntuales. De igual forma, las familias también podrán buscar este recurso por sí mismas.

El tipo de intervención que se realiza es preventivo-educativo, dado que se utilizan técnicas que permiten explorar sentimientos y experiencias. El objetivo es que las familias se conviertan en autogestoras de su desarrollo mediante acciones preventivas, información sobre salud mental y habilidades de adaptación.

De ser necesario, la trabajadora social sugerirá Terapia Familiar, dado que esta intervención no se ofrece en el colegio.

c. **Encuentros Grupales:** Se realizan siguiendo la normatividad (Ley 2025 de 2020) que propone y orienta diversos temas para llevarlos a cabo con el fin de contribuir a la formación integral. Algunas de estas temáticas son: Atención y prevención de situaciones de riesgo físico y emocional, Responsabilidades de los padres en la crianza de los hijos, Promoción de estilos de vida saludables, entre otros. Sin embargo, estas no son las únicas que se pueden abordar, la idea es que las familias sugieran temáticas de interés que les parezcan pertinentes para los encuentros, por ello a través de los orientadores de grupo se les enviará un breve cuestionario que permita delimitar y priorizar los temas y realizar conversatorios por comunidades.

3. **Psicología:** Pretende brindar herramientas de apoyo psicológico a los estudiantes, familias y/o personal de la institución con la finalidad de fomentar un desarrollo integral en el ser, en aspectos como:

   a. Identificación de intereses y aptitudes.

   b. Manejo de conflictos y problemas a nivel personal, familiar o grupal.

   c. Cumplimiento de las responsabilidades escolares.

   d. Charlas, talleres u otras actividades de promoción y prevención de salud mental.

Asimismo, en este espacio se escucha al estudiante, integrante de familia o personal de la institución y se determina si la persona debe ser remitida a: terapia psicológica, evaluación neuropsicológica, entidades competentes y/o profesionales idóneos que brinden una atención especializada. Dicha remisión se hace a través de una carta donde se menciona de manera general el motivo y descripción de la situación. En el caso de los menores de edad, son los acudientes quienes la reciben.

Las situaciones en las cuales se hace una remisión son: ideación y/o intento suicida, cutting, sintomatología de depresión y/o ansiedad, identificación de consumo de sustancias psicoactivas, sospecha alteración en alguna de las áreas del desarrollo, activación de rutas de atención y/o situaciones familiares o personales que ameriten una intervención clínica.

Pilares del Acompañamiento Escolar. Los pilares de la Orientación Escolar en la Institución son los siguientes:

1. **Atención:** El servicio de Acompañamiento Escolar es una acción direccionada a considerar, estudiar o reflexionar situaciones individuales, grupales o institucionales para su comprensión, de tal manera que se dé el abordaje apropiado y oportuno, a partir de las estrategias de promoción y prevención que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
2. **Asesoría:** Proceso mediante el cual se brindan lineamientos o sugerencias específicas a los estudiantes, familias y/o personal de la institución, con el objeto de generar procesos de cambio en ellos basados en la reflexión, análisis y toma de decisiones de quien es asesorado.
3. **Seguimiento:** Consiste en la verificación, acompañamiento y registro del proceso individual o grupal, desde lo particular y multidisciplinar según el caso.

Criterios Aplicables al Servicio. El Servicio de Acompañamiento Escolar del Colegio presta sus servicios en la siguiente perspectiva:

1. Los estudiantes podrán participar en los procesos de acompañamiento y asesoría escolar ofrecidos por el equipo de orientación de la institución como parte del apoyo integral a su formación, sin necesidad de un consentimiento informado formal, dado que no se trata de atención psicológica clínica.
2. En caso de requerirse intervenciones específicas que involucren aspectos personales o familiares sensibles, se informará previamente a los acudientes y se solicitará su autorización de manera oportuna y contextualizada, según lo establecido por las directrices institucionales y la normativa vigente.
3. Las familias y el personal institucional que deseen acceder a procesos de asesoría podrán hacerlo voluntariamente, siendo informados del carácter preventivo, orientador y no clínico de estos espacios.

   (La **naturaleza del acompañamiento escolar** es preventiva, orientadora y pedagógica y no sustituye procesos de atención psicológica profesional externa).

Parágrafo*:* En relación con numeral 3 del presente Artículo, eventualmente las personas del equipo de Acompañamiento Escolar podrán revelar la información a la cual han tenido acceso, siempre que la misma pueda:

a. Representar un grave peligro para el estudiante mismo o para otra persona;

b. Haya evidencia o la revelación de algún tipo de abuso (físico o sexual) o descuido en el cuidado de casa

c. Haya amenaza a la seguridad del colegio.

Artículo 208º: PRIMEROS AUXILIOS Y CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD.

Atención oportuna y eficaz en primeros auxilios durante la jornada escolar. Para el consumo de los medicamentos durante la jornada escolar el estudiante (discípulo) deberá presentar formula médica.

Artículo 209º: CENTRO DEL CONOCIMIENTO

El Colegio Franciscano Palermo de San José, cuenta con su biblioteca escolar enmarcada en el Centro del conocimiento como un espacio mediador y gestor de conocimiento, donde ofrece servicios de difusión de información, apoya al currículo institucional, fomenta la lectura, escritura y oralidad.

Su colección bibliográfica está conformada con libros de diferentes áreas del conocimiento, con énfasis en literatura, así mismo está abierta para el servicio de toda la comunidad institucional.

El líder del Centro del conocimiento debe dar a conocer en forma oportuna el Reglamento a todos sus usuarios

El horario de atención es de lunes a viernes de 7:00 AM – 3:00 PM

REQUISITOS PARA EL PRÉSTAMO

1. El préstamo del material impreso se hará por un periodo de 8 o 15 días, dependiendo de su clasificación.
2. El préstamo es personal e intransferible. Por ello siempre debe presentarse un documento con foto vigente del usuario, ya sea carné actual o documento de identidad. Al momento del préstamo estar atento a las instrucciones dictadas por el personal en cuanto a la fecha de entrega y estado del material para no generar morosidad.
3. El material que tenga algún deterioro deberá ser reportado al momento del préstamo para que no se genere una sanción por daño. Y en caso de elegirse un material con daño total no será prestado.
4. Todo usuario puede prestar simultáneamente:
    - 3 libros de colección general: ocho (8) días
    - 3 libros de literatura: quince (15) días
    - La colección de referencia, solo se presta para consulta en sala.
    - Los títulos de la colección de reserva se prestan de un día para otro.
5. La Biblia y los diccionarios que sean requeridos en horas de clase solo serán prestados con la autorización firmada del docente y deberán ser devueltos al finalizar esta, para ello se debe dejar el carné en Centro del conocimiento, este será regresado al momento de la devolución del material.
6. El uso del internet es exclusivamente académico; así, todos tendrán la oportunidad de investigar oportunamente lo que se necesita.
7. El préstamo y la devolución de material, solamente se realizará en los descansos o cuando termine la jornada académica.

Para hacer renovación del material es necesario:

1. Presentar personalmente el material en la fecha de vencimiento.
2. Solo se hace renovación cuando no haya una reserva previa para el mismo material.
3. Material con fecha de vencimiento atrasada no se renueva.
4. Solo se hace renovación de un máximo de 3 renovaciones, en caso de no poder renovar el material por cualquier motivo no lo eximirá de la morosidad que se pueda generar.

5. El usuario que presente vencimiento en otro material o tenga deudas con el Centro del conocimiento no puede hacer préstamo ni renovación.
6. El usuario que cumpla el plazo máximo de renovaciones debe entregar el material en la fecha última de entrega para no generar multa.
7. El usuario que realice reserva anticipada se le tomarán los datos y se le avisará por correo electrónico la llegada del material a la biblioteca teniendo un plazo de dos días para reclamarlo. Si no lo retira en este plazo, se le prestará al usuario que tiene la siguiente reserva o se ubicará nuevamente en la colección. No se reservan materiales que se estén utilizando en cualquier actividad pedagógica.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS FORMATIVAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES EN LA BIBLIOTECA (CENTRO DEL CONOCIMIENTO)

Usuario que tenga en su poder material cuya fecha de devolución se encuentre vencida, deberá tener en cuenta:

1. El usuario recibirá un mensaje notificando la fecha de vencimiento de préstamo del material bibliográfico.
2. Si la entrega no se hace efectiva después del mensaje de notificación, ~~y~~ se genera un segundo mensaje avisando la multa que se ha generado hasta la fecha. A su vez se compartirá a sus respectivos padres de familia.
3. El pago de la multa es de $ 1.000 (mil pesos) por cada día de atraso y por cada material.
4. En caso de pérdida de material, deberá reponer el mismo título u otro de la misma temática y a su vez pagar una suma adicional de $15.000 para los procesos técnicos.
5. El material que en el momento de la devolución esté rayado, manchado o mutilado, debe reponerse el mismo título u otro de la misma temática, y a su vez cancelar $15.000 para los procesos técnicos.
6. Si el material no se consigue en el comercio, podrá ser reemplazado por otro, con previa aprobación de la bibliotecóloga.
7. Hasta que el usuario no se encuentre paz y salvo en la biblioteca no podrá hacer ~~el~~ uso de servicio de préstamo.
8. Agresión física o verbal a los empleados o usuarios de la biblioteca y desacato a las instrucciones del personal o de alguna autoridad de la sala donde se encuentre presentará una sanción que se determinara según las normas estipuladas en este manual de convivencia.
9. Intento de hurto o atentado contra bienes del Centro del conocimiento, lo cual además de causar suspensión del servicio, será informado a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones legales.

10. Uso indebido de los recursos de cómputo, con actividades como: maltratar, adulterar, hurtar, desarmar los equipos y cualquiera de sus accesorios, ingresar a páginas pornográficas, usar los equipos sin debida autorización generará una sanción temporal o definitiva del no uso de la biblioteca El estudiante o el estudiante será remitido a la dirección de Convivencia y Comunidad para que su situación sea estudiada a la luz de las normas que contempla este Manual de Convivencia.

11. Instalar, utilizar, almacenar, trasmitir, copiar o intercambiar software o cualquier otro material digital, utilizando los recursos sin previa verificación y autorización del prestador del servicio, quien comprobará que no se trata de uso ilegal de material protegido por los derechos de propiedad intelectual presentará una sanción temporal del no uso de la unidad de información.

DERECHOS Y DEBERES DEL USUARIO DEL CENTRO DEL CONOCIMIENTO
DERECHOS:

1. Disfrutar de los servicios en los horarios establecidos.
2. Ser orientado por el personal, quien tendrá la experiencia necesaria para satisfacer sus necesidades de información.
3. Obtener respuesta oportuna y veraz.
4. Utilizar y disfrutar de los materiales disponibles en la biblioteca en buen estado.
5. En caso de no encontrar lo que necesite en la biblioteca, el personal que la atiende estará dispuesto a ofrecerle alternativas para que obtenga la información.
6. Disfrutar de un ambiente propicio para la lectura y la consulta.
7. Conocer el material nuevo que ingresa a la biblioteca.
8. Derecho a que se cumpla el reglamento de la biblioteca.
9. Manifestar las sugerencias y opiniones sobre el servicio a la Bibliotecóloga, en su defecto, utilizar el buzón de sugerencias ubicado dentro del Centro del conocimiento Las normas de funcionamiento de la unidad de información estarán expuestas en un lugar visible en la biblioteca.

DEBERES:

1. Hablar en voz baja para no incomodar a quienes leen y consultan.
2. Cuidar y velar por sus objetos personales.
3. Ofrecer buen trato a los usuarios y funcionarios de la biblioteca.
4. Hacer buen uso de los materiales bibliográficos, los equipos y el mobiliario de la biblioteca.
5. Respetar los principios y valores que divulga la biblioteca.
6. Reportar las irregularidades detectadas en los servicios al personal de la biblioteca.
7. Leer los afiches o avisos que contengan información sobre la biblioteca y sus servicios.
8. Por comodidad y seguridad las maletas deben dejarse en la entrada del Centro del conocimiento, en el lugar destinado para ello. La biblioteca no se responsabiliza por la pérdida de los objetos personales.
9. No se permite el consumo de alimentos y bebidas dentro de la biblioteca, produce hongos y atrae insectos al material bibliográfico.
10. Mantener una buena conducta en la biblioteca aporta a la convivencia.
11. Evitar realizar acciones que atenten contra la integridad de los materiales, equipos, instalaciones, compañeras o personal que labora en ella.
12. Dejar el material consultado sobre las mesas.
13. Dejar las sillas dentro de las mesas para un mejor desplazamiento.
14. Estar a paz y salvo con la biblioteca, para ello es necesario que al finalizar el año lectivo escolar el usuario debe estar al día en la devolución de cualquier tipo de material del Centro del conocimiento.

Artículo 210°: TRANSPORTE

El servicio de transporte es prestado por una empresa legalmente habilitada en la modalidad de servicio especial. La logística, organización, cobros y manejo del servicio corren por cuenta exclusiva de dicha empresa quien será la encargada de suministrar la información relacionada con el servicio y suscribir con cada padre de familia y/o acudiente interesado el respectivo contrato de prestación de servicio de transporte escolar.

Los estudiantes (discípulos) tienen el derecho de utilizar el servicio de transporte escolar bajo las condiciones y horarios que la Empresa Transportadora establezca, siempre en armonía con el Colegio.

OBSERVARCIONES GENERALES SOBRE EL TRANSPORTE ESCOLAR

Las políticas para un buen uso del transporte y seguridad de los estudiantes (discípulos) serán las siguientes:

1. En las horas de la mañana los estudiantes deben estar 5 minutos antes de la hora acordada, de no estar en el lugar y hora establecida el vehiculo se retira del domicilio y se dejará la notificación de la espera en la aplicación Ruta Segura.
2. En la tarde los estudiantes se dejarán en la portería de cada unidad residencial y la persona encargada de recibir el estudiante debe estar en el horario establecido, de no ser la misma persona se debe de notificar la persona autorizada para recibir el estudiante.
   a. Los estudiantes al terminar su jornada escolar, se dirigen al parqueadero donde están los vehículos marcados con su número de ruta.
3. Los estudiantes al terminar su jornada escolar tendrán 5 minutos para ingresar al vehículo, Después del tiempo de espera se iniciará la ruta escolar
4. Los estudiantes deben esperar a que el vehículo este completamente detenido para subir o bajar del mismo y recordar el uso obligatorio de los cinturones de seguridad
5. Los estudiantes deben dirigirse con cortesía y educación al transportador(a) guía y compañeros.
6. Se debe cumplir con las normas necesarias en caso de enfermedad (uso de tapabocas, entre otros)
7. Los estudiantes se ubicarán de acuerdo al orden de llegada al vehículo
8. Prohibido ingerir alimentos y bebidas durante los recorridos, ni comprar o bajarse del vehículo
9. Todos los estudiantes que hagan uso del servicio de transporte deben dar cumplimiento al Manuel de Convivencia, la Cultura AULOS y el plan de seguridad vial.
10. En los puestos cerca al conductor, solo podrán ir estudiantes mayores de 10 años.
11. Si un estudiante trastorna, no acata las órdenes o no cumple con el manual de convivencia, se seguirá el conducto regular.

Nota: La jornada escolar será lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm, exceptuando los días miércoles, que finaliza a la 2:30 pm

POLÍTICAS PARA PADRES DE FAMILIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

Para prestar el servicio de transporte, los padres o acudientes deben leer, entender y aceptar las políticas del mismo e inscribirse en la página de la empresa:

https://matricula.rutasegura.co/enrollment/terrbus/palermo2026

El transporte se prestará de la siguiente manera:

1. De la puerta de cada uno de sus domicilios, porterías de las unidades residenciales o punto de concertación previamente acordado con el padre de familia, hasta la sede del colegio ubicado en la carrera 36 D Sur No 16-86, Kilometro 3, Loma del Escobero, Municipio de Envigado y de este, hasta la residencia de cada uno de los estudiantes o lugar previamente acordado con los padres de familia.

2. La viabilidad del transporte depende de:

    a. Número de estudiantes inscritos para la organización de las rutas por zonas.

    b. Acatar la ocupación autorizada por el ministerio de transporte en los vehículos.

    c. Optimizar eficientemente la capacidad del vehículo.

    d. El servicio no se prestará a lugares que pongan en riesgo la seguridad física y mental de las personas que estén dentro del vehículo y cuya dirección no se encuentre pactada dentro del contrato de transporte escolar

3. Solo se prestará el servicio completo am-pm. dando la posibilidad de tener 2 direcciones, una por recorrido (am o pm), sujeto a disponibilidad.

4. Se planifican las rutas tratando al máximo una hora de recorrido, pero entendiendo que hay factores externos que pueden retrasar o modificar los horarios de la misma como (lluvia, movilidad, enfermedad de algún estudiante, construcciones o desvíos viales, varada de vehículo, sectores muy lejanos, entre otros.)

5. Los vehículos portarán adelante el número de la ruta y a los costados los logos de la empresa

6. En los vehículos no se escuchará música, ni se colocarán videos.

7. El servicio de transporte sólo se presta en los horarios académicos. No incluye actividades extracurriculares, llegadas de convivencia y retiros.

8. La comunicación solo será entre los padres de familia y coordinadora de transporte a través del correo coordinacionpalermo@terrbus.com o al celular 3006638545.

9. Se enviará factura mensual de transporte a cada acudiente al correo registrado en el contrato, los pagos de transporte se realizan los 5 primeros días de cada mes (anticipado), este se hará a través del link https://micrositios.goupagos.com.co/terrbus-mc/login El no pago oportuno del transporte generará suspensión del servicio y cobro de interés a partir del sexto día

10. El valor mensual pactado es independiente de los días que el estudiante use el servicio

11. La cancelación del contrato se debe hacer por escrito con 1 mes de anticipación.

12. Cualquier daño ocasionado a los vehículos por parte de los estudiantes deberá ser pagado por el padre de familia o persona responsable del estudiante.
13. En caso de varada la empresa suministrara un vehículo para seguir con la ruta.
14. Se efectuarán cambios en los vehículos que sean necesarios, para garantizar la buena prestación de los servicios, cuando las circunstancias así lo ameriten.
15. Cualquier solicitud de cambio de ruta debe tener en cuenta: hacer llegar 10 días antes por escrito la solicitud del cambio, dirigido al correo de la coordinadora coordinacionpalermo@terrbus.com esta solicitud está sujeta a que haya disponibilidad de cupo y cobertura de zona.
16. El conductor y la guía portarán el uniforme de la empresa.
17. No está permitido el acompañamiento de ninguna persona dentro del vehículo, para darle cumplimiento a las pólizas.
18. Se realizará al año dos encuestas para la evaluación del servicio a padres de familia.
19. Estaremos atentos a sus comentarios, aportes, sugerencias, felicitaciones al servicio, se pueden realizar por cualquiera de los siguientes medios y con el coordinador de transporte

coordinacionpalermo@terrbus.com

SOBRE LOS DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

Los estudiantes (discípulos) tienen los siguientes derechos en el transporte escolar:

1. Ser atendidos con amabilidad y respeto por el transportador y la acompañante de ruta.
2. Ser recogidos y llevados a su casa en el horario acordado.
3. Recibir un buen trato por parte de los compañeros de transporte.
4. Recibir información en todo lo relacionado con el transporte, por parte de la empresa transportadora.

Los estudiantes (discípulos) tienen los siguientes deberes en el transporte escolar:

1. Respetar y acatar las observaciones que haga el transportador a través de la acompañante de ruta.
2. Acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones de la Coordinadora de Transporte.
3. Abstenerse de lanzar objetos desde el vehículo a la calle o a las personas.
4. Conservar dentro del microbús limpieza y buenas maneras en el vocabulario y el comportamiento en general.
5. Abstenerse de proferir gritos, hablar en voz alta o llamar a personas que van por la calle.
6. No se permite sacar la cabeza, pies, manos, morrales, sacos, etc., por las ventanillas del microbús.
7. Conocer los deberes y derechos del reglamento del servicio de transporte escolar.

8. Hacer los reclamos a que haya lugar, en forma adecuada y respetuosa, si el caso lo amerita, informar por escrito al coordinador de transporte de la empresa asignado al Colegio, siguiendo así el conducto regular establecido.
9. Adecuarse a las rutas y puestos disponibles de acuerdo a su solicitud.
10. Dar buen trato a las personas con quienes comparte el servicio de transporte escolar.
11. Ubicarse en el lugar de espera del microbús al menos cinco (5) minutos de antelación.
12. Responder por los daños que ocasionen al microbús, en su parte interna y externa.
13. Tener presente de que el vehículo solo deja a los estudiantes (discípulos) en el lugar acordado con los padres de familia o previamente convenido por escrito.

Sanciones a los estudiantes (discípulos) por incumplimiento de los deberes:
Por el incumplimiento a los compromisos asumidos en el reglamento de transporte se seguirá el siguiente conducto regular:
Primera Vez: Llamada de atención verbal por parte de la acompañante de ruta quien reportará a la coordinadora y esta a su vez
al colegio.
Segunda Vez: Llamada de atención verbal por parte de la DIRECTORA DE CONVIVENCIA del colegio aviso a los padres de familia
Tercera Vez: Llamada de atención escrita por parte de la DIRECTORA DE CONVIVENCIA del colegio y aplicación de la sanción que se defina según el Manual de Convivencia.
Cuarta Vez: Suspensión o Cancelación del servicio

Artículo 211º: CAFETERIA – RESTAURANTE
El servicio de restaurante se presta a través e una empresa subcontratada por el Colegio.
El contrato de prestación de servicio de almuerzos y loncheras lo realiza el padre y/o madre de familia y/acudiente con dicha empresa.

Quienes utilizan este servicio se comprometen a:
1. Tener un buen comportamiento dentro de las instalaciones.
2. Dar una adecuada utilización a este espacio colaborando con el orden, aseo y cuidado de la dotación allí existente.
3. Dar un trato respetuoso y amable a las personas que brindan este servicio.
4. Cumplir con los horarios establecidos.
5. Acatar las instrucciones y sugerencias de los maestros encargados del acompañamiento
6. Pagar oportunamente el costo correspondiente al servicio de loncheras y/o almuerzos contratados. (Los cinco primeros días de cada mes).
7. Respetar a las compañeras y a los compañeros.
8. Brindar un buen ejemplo respetando las filas.
9. Dejar ordenada la mesa que utilice recogiendo la loza y la bandeja depositándola en el lugar establecido para tal fin.

10. Los estudiantes(discípulos)deben informar por escrito la NO asistencia al servicio de restaurante (loncheras y/o almuerzos) autorizada por padre y madre de familia y/o acudiente.
11. Los estudiantes(discípulos)que no tengan contratado el servicio de restaurante (almuerzo Y/o lonchera) pero desean adquirirlo deben dar aviso en la mañana al Administrador de la cafetería para cumplir con efectividad en dicha solicitud.
12. Los estudiantes (discípulos) deben respetar la indicación de La DIRECTORA DE CONVIVENCIA Y COMUNIDAD de no venta de alimentos en horas de clase.
13. CUIDAR los muebles externos de exhibición de alimentos, la silletería, los cordones de filas y demás utensilios propios de este servicio.
14. Apoyar todas las campañas que realice la CAFETERIA en pos de la CASA COMÚN, en especial lo relacionado con la CULTURA AULOS, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, CAMPAÑA AL NO USO DE PLÁSTICO E ICOPOR.

LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) QUE FALTEN CON LOS COMPROMISOS EN EL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA TENDRÁN LOS SIGUIENTES CORRECTIVOS:

1. Primera vez: El Administrador de la cafetería tendrá un dialogo con el estudiante.
2. Segunda vez y reincidencias: El Administrador de cafetería comunicará lo ocurrido a la DIRECTORA DE CONVIVENCIA Y COMUNIDAD del colegio para que tome las medidas respectivas.

La Rectora y su equipo de trabajo vigilarán la calidad de los alimentos que se expenden para favorecer una buena alimentación y atención a los estudiantes. Además, sugerirá a la Administración de la cafetería la implementación de estrategias tendientes a propiciar un ambiente escolar que ofrezca alimentación balanceada y saludable, que permita a los estudiantes (discípulos) tomar decisiones adecuadas en sus hábitos de vida donde se resalte la actividad física, recreación y el deporte, y se adviertan los riesgos del sedentarismo y las adicciones. Ley 1355 de octubre 14 de 2009, artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 11 y 20.

La institución no autoriza el ingreso de terceros para prestar el servicio de c**afetería y alimentación escolar.**

Artículo 212º: PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

El Colegio a través del Equipo de Pastoral, ha institucionalizado una acción de solidaridad expresada en un mercado que se recolecta en el momento de la Eucaristía por grupos, luego se distribuye a personas con grandes dificultades económicas.

Con el fin de dar alegría a los niños pobres de aquellos lugares de misión de las Hermanas Franciscanas de la ciudad y de otras localidades, se motiva a los estudiantes, para que al finalizar el año lectivo hagan un pequeño aporte en juguetes, dinero u otras, que puedan ser distribuidos a esta población marginada.

Artículo 213º: OTROS SERVICIOS ESPECIALES

1. Duplicado y fotocopiado: los estudiantes (discípulos) sólo serán atendidas en la fotocopiadora en los momentos de descanso o al finalizar la jornada escolar, con el fin de obtener fotocopias, guías y ayudas educativas que apoyen la labor educativa.
2. Laboratorios: inglés, química, física, matematicas y biología.
3. Salas de informática.
4. Dibujo Técnico, música, danzas y deportes, pastoral, sala de investigación.

Estos servicios están dirigidos y programados desde los Procesos que los utilizan y mantienen.

SERVICIOS SECRETARÍA Y TESORERÍA

Artículo 214º: SERVICIO DE SECRETARÍA

Los padres y visitantes podrán acudir a secretaría durante la jornada escolar, en el horario de 7:00 a.m. a 2:30 p.m. Lunes a viernes, con receso para desayuno y almuerzo, en los horarios que se publiquen en las carteleras informativas respectivas.

La atención en las horas de tarde puede variar si se presentan capacitaciones y formaciones para el personal a cargo, estás serán informadas oportunamente. Los estudiantes (discípulos) sólo serán atendidos en las horas de los descansos.

Artículo 215º: SERVICIO DE TESORERÍA

Los padres y visitantes podrán acudir a tesorería durante la jornada escolar, en el horario de 7:00 a.m. a 2:30 p.m. de lunes a viernes, con receso para desayuno y almuerzo, en los horarios que se publiquen en las carteleras informativas respectivas.

La atención en las horas de tarde puede variar si se presentan capacitaciones y formaciones para el personal a cargo, estás serán informadas oportunamente. Los estudiantes (discípulos) sólo serán atendidos en las horas de los descansos

TÍTULO III

DISPOSICIONES DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

CAPÍTULO I

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (SIE) Decreto 1075 de 2015, títuloIII, sesión 3

Artículo 1º: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes es el conjunto de criterios, principios, procedimientos y acciones que la Institución diseña e implementa, en la perspectiva de verificar los aprendizajes de los estudiantes de acuerdo con los estándares de calidad que previamente se han definido y hacen parte del Proyecto Educativo Institucional.

Para el Colegio Franciscano Palermo de San José, la evaluación significa un proceso sistemático, continuo, gradual e integral, que permite valorar el grado de avance o dificultad en el transcurso del aprendizaje en cuanto al alcance de los niveles de competencia planteados. La evaluación es un instrumento que suministra información para consolidar y reorientar los procesos educativos para el desarrollo integral de los estudiantes (discípulos) permitiendo la implementación de estrategias que apoyan a quienes presenten debilidades y/o desempeños superiores. Esta evaluación será efectiva en la medida en que responda a las siguientes características:

1. Una evaluación que vaya más allá de la cuantificación para lograr una visión comprensiva del contexto y los factores del proceso pedagógico.
2. Que tenga en cuenta los procesos y el desarrollo de competencias en el sin prescindir de los resultados.
3. Que sea integral y además de lo cognitivo tenga en cuenta las habilidades y destrezas, así como lo afectivo, actitudinal y valorativo, es decir, que considere las dimensiones del ser humano, saber, hacer, ser y convivir
4. Que sea de corte democrático, horizontal, participativo y se convierta en una estrategia de motivación para mejorar y hacer correctivos de manera oportuna.
5. Una evaluación flexible y abierta, que funcione como acción comunicativa para invitar a la reflexión, a la motivación y a la búsqueda de alternativas para superar las debilidades y deficiencias reconociendo las diferencias individuales.
6. Que sea sistemática, organizada con principios pedagógicos que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos y los métodos

Artículo 2º: PROCEDIMIENTO PARA ESTRUCTURAR Y ADOPTAR EL SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN

Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

1. Socializar la propuesta institucional de evaluación con la comunidad educativa.
2. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el Consejo Directivo y consignación en el acta.
3. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
4. Socializar el sistema institucional de evaluación aprobado a los estudiantes (discípulos) y a la comunidad educativa.
5. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del Sistema Institucional de Evaluación.
6. Informar sobre el Sistema de Evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y maestros que ingresen durante cada período escolar.
7. Vigencia del Sistema Institucional de Evaluación. (SIE), rige a partir de su publicación y será tenido en cuenta para los procesos de Evaluación y promoción del aprendizaje de los estudiantes, y la verificación de los criterios establecidos en el mismo en la aplicación que realicen los maestros.

(VER ANEXO N° 6 SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACION)

TITULO IV
COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

CAPÍTULO I
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: RESPONSABLE DE DEFINIR LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN
La Rectora con el apoyo del Gobierno Escolar es responsable de definir los mecanismos de comunicación e información y consolidar la comunicación organizacional desde la implementación de recursos virtuales y físicos, que quedará legalizado a través del acto administrativo, Resolución rectoral.

Artículo 2°: FORMAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

1. Resoluciones rectorales
2. Acuerdos del consejo directivo
3. Comunicados del: consejo académico, consejo de padres, consejo de estudiantes, consejo de maestros.
4. Comités de: calidad, investigación, convivencia laboral, convivencia escolar, comisiones de evaluación y promoción.
5. Diálogos abiertos con la rectora.
6. “Venga y le cuento” (encuentros con padres de familia y/o acudientes)
7. Cuaderno de comunicaciones
8. Escuelas de familia
9. Boletines de Prensa (si se requiere)

Artículo 3°: MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MERCADEO

La Institución hace uso de diversos medios, tangibles y virtuales, que permiten circular la información y retroalimentarla entre los diversos actores del proceso educativo. Utilizamos diferentes medios y el criterio para usarlos dependerá de la información que se desea compartir y el público al que queremos llegar:

1. Carteleras
2. Publicaciones.
3. Piezas audiovisuales (impresas y/o digitales)
4. Redes Sociales: Facebook, YouTube e Instagram. Ocasionalmente Tik Tok y Linkedin
5. Página web: www.palermosj.edu.co
6. Teléfonos celulares con Whatsapp, todos de uso institucional (Mercadeo, Cartera, Secretaría, Soporte y Convivencia)
7. Plataforma BEAM y Beam App
8. Avisos, cartas, entre otros
9. Correo institucional

Artículo 4º: PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia tienen varias formas de acercarse a dialogar con las directivas del Colegio y con la orientadora o el orientador del grupo de su hijo y en general con los maestros

Con la orientadora de grupo o el orientador de Grupo:

1. En entrevista personal y entrega del Registro Escolar de Valoración Tricerebral
2. Cuando sea citado por los orientadores de grupo de su hijo o por los demás maestros del grado. Empleando el correo electrónico institucional o las líneas telefónicas oficiales del colegio
3. Cuando necesite un diálogo con un Maestro y solicite la cita correspondiente.

El padre, la madre o el acudiente de un estudiante (discípulo) pueden solicitar cita con la Hermana Rectora, o con algún directivo docente, para tratar asuntos educativos por teléfono a través de la Recepcionista.

Para solicitar certificados y constancias de estudio en la secretaría, es necesario hacerlo con dos (2) días de anterioridad para constancias y cinco (5) días hábiles de anticipación para certificados y asumir su costo.

Artículo 5º: REGLAMENTO INTERNO PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y CONTROL DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES

OBJETIVO.

Este reglamento tiene como objetivo definir el procedimiento para la recepción, trámite y control de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones con el propósito de realizar acciones de mejora en los procesos institucionales.

MARCO LEGAL.

Artículo 23. Constitución Política de Colombia. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la ley.”

Decreto 1166 de 2016. Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente.

Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La Ley 1474 de 2011. Por medio de la cual se establece Estatuto Anticorrupción establece, respecto al tema, en su artículo 76 indica la obligatoriedad de existir una Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos.

Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 13 dispone: "Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades".

DEFINICIONES.

PQRSF: Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones.

1. **Peticiones**: Derecho fundamental que tiene toda persona natural o jurídica, grupo, organización, o asociación para presentar solicitudes respetuosas a las autoridades competentes, por motivos de interés general o particular; con el fin de obtener una pronta respuesta dentro de los términos definidos por la Ley.
2. **Quejas**: Manifestación de protesta, censura o descontento, que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular.
3. **Reclamos**: Derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.
4. **Sugerencias**: Propuesta, idea, o indicación con el propósito de incidir en el mejoramiento de un proceso, relacionado con la prestación de un servicio o de la función pública.
5. **Felicitaciones**: Es una expresión de satisfacción, agradecimiento o similar, en la que se enfatiza la buena labor y se estimula a continuar en la misma tónica.

PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN DE PQRSF.

Cualquier persona podrá presentar **PQRSF** de forma verbal o escrita a través de los medios establecidos por la institución.

1. **Medios de atención.**
   El Colegio Franciscano Palermo de San José cuenta con los siguientes medios de atención:

   - **Página web de la institución.** www.palermosj.edu.co botón contacto.

   - **Mediante radicación en las instalaciones de la institución:** Dirección Calle 36D sur # 16-86 Km 3 Loma del Escobero

- **Teléfonos**
  Cartera: 3168322931
  Mercadeo: 3205254034
  Dirección de Convivencia y Comunidad: 3164475445
  Secretaría 3173658646

- **Redes sociales**
  Facebook https://www.facebook.com/YoSoyPalermo/
  Instagram https//www.instagram.com/colpalermo/
  Correo electrónico infopalermo@palermosj.edu.co

2. **Contenido**
   Peticiones

- Los nombres y apellidos completos del solicitante
- Dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
- Objeto de la petición.
- Las razones en que se fundamenta.

Quejas

- Los nombres y apellidos complementos del quejoso con indicación del documento de identidad.
- Dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
- Relación clara y detallada de los presuntos hechos irregulares y las pruebas que puedan servir de sustento a la queja presentada.

Reclamos

- Los nombres y apellidos completos del reclamante.
- Dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
- Relación clara y detallada de los hechos generadores del respectivo reclamo y de las pruebas y documentos que puedan servir de sustento a la solicitud.

Parágrafo 1. - Ninguna autoridad podrá negarse a la recepción y radicación de solicitudes y peticiones respetuosas.

TRÁMITE PETICIONES VERBALES Y ESCRITAS

1. **Peticiones verbales**
   Los líderes de procesos atenderán las peticiones verbales y remitirán al responsable del proceso competente si es el caso.

   De cada petición verbal que se reciba, quien atiende debe como mínimo el día hábil siguiente dejar constancia por escrito, el nombre de la persona que atendió, tema y

motivo de la petición y observaciones en caso de que ello sea procedente al correo electrónico infopalermo@palermosj.edu.co, o en el formato físico definido por la institución que se puede reclamar en la secretaría.
El horario de atención para las peticiones verbales es de 7:30 am a 3:00 pm.

2. **Peticiones escritas**
Todas las peticiones escritas deben ser radicadas y direccionadas al proceso encargado de hacer seguimiento.

Las peticiones que se reciban a través de las redes sociales deberán ser enviadas al correo electrónico infopalermo@palermosj.edu.co máximo al día hábil siguiente.

El horario de atención para las peticiones escritas es de 7.30 am a 3:30 pm.

TÉRMINOS PARA RESOLVER LAS PQRSF

1. **Peticiones**

De conformidad con la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." los términos para dar respuesta a las peticiones son de 15 días salvo los siguientes casos: Petición de documentos y de información: 10 días Consulta: 30 días.

2. **Quejas, reclamos y sugerencias**

Tiempos establecidos por la Ley para dar respuesta a una Reclamo: (15) días.

3. **Felicitaciones**

No requiere respuesta, pero darla proyecta una mejor imagen, y da la sensación de ser atendido.
Término de respuesta: 15 días hábiles siguientes a la recepción.

Parágrafo 1° - El proceso institucional encargado realizará el seguimiento y control de los PQRSF.

Artículo 6º: PROCEDIMIENTO PARA LA APROPIACIÓN, DIVULGACIÓN, REVISIÓN, Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Al inicio el año, se les informará a las familias que el manual de convivencia se encuentra en la página web del colegio y se especifica que allí estará disponible todo el tiempo para ser consultado.
Que esté de manera digital, garantiza una mayor cobertura y acceso al mismo.
Luego, en el transcurso del año escolar, se buscará la apropiación del manual a través talleres, guías de trabajo, reuniones y comunicados semanales enviados a las familias y se utilizarán diferentes medios de comunicación para hacerlo público.
La finalidad del manual es velar por el cumplimiento de las normas establecidas y la formación en los valores fundamentales como lo son: la fraternidad universal, la Espiritualidad, la Ciudadanía y la Sabiduría
Al finalizar el año se hace una evaluación del Manual de Convivencia mediante la aplicación de una encuesta, en la que participan: maestros, estudiantes, padres de familia y la comunidad educativa en general. Los resultados serán analizados en la Comisión de Formación, allí se seleccionan las sugerencias más significativas para el mejoramiento continuo y que podrían ser incluidos en la propuesta que contiene los ajustes para el próximo año.
La propuesta será presentada por la directora de Convivencia al Consejo Directivo para su aprobación.

TITULO V

DISPOSICIONES FINALES

INTERPRETACIÓN Y VACÍOS: El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

DELEGACIÓN RECTORAL: Se delega a la Rectoría para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del manual de Convivencia.

MODIFICACIONES: Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.
El presente manual de convivencia deroga el anterior en todas sus partes
El presente manual de convivencia tuvo su última revisión **2024-10-29**
El presente manual de convivencia comienza su vigencia a partir del día de su expedición

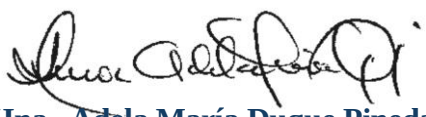

Hna. Adela María Duque Pineda
Rectora y Presidenta del Consejo Directivo